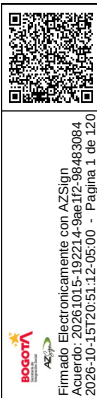


Tabla de Contenido

1. INTRODUCCIÓN	2
2. OBJETIVO DEL ESTUDIO	5
3. DEFINICIONES	6
4. CLASIFICACIÓN UNSPSC	7
5. ANÁLISIS DEL MERCADO	8
5.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO	8
5.2 EMPLEO QUE GENERA	15
6. ASPECTOS INTERNACIONALES – ACUERDOS COMERCIALES	16
6.1 ANÁLISIS DE LOS ACUERDOS COMERCIALES	16
7. ASPECTOS ECONÓMICOS	18
8. ASPECTO TÉCNICO	19
9. ASPECTO LEGAL	20
11. ANÁLISIS – ACUERDOS MARCO DE PRECIOS – TVEC	25
12. ANÁLISIS – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA:	33
13. CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS COMPARATIVO	36
15. ANÁLISIS DE LA DEMANDA	40
18. ADQUISICIONES OTRAS ENTIDADES ESTATALES	50
19. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA	52
23. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DE LA DEMANDA	99
24. ANÁLISIS DE LA OFERTA	100
24.1. CONCLUSIONES ANÁLISIS DE LA OFERTA	106
25. VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO DE LOS PROYECTOS	107
27. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DEL SECTOR	115



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	ESTUDIO DE SECTOR Artículo 2.2.1.1.6.1. De la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015. Guía de Elaboración de Estudios de Sector – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente	Código: Versión: Fecha: Página: 2 de 118
---	---	---

1. INTRODUCCIÓN

La Secretaría Distrital de Integración Social es una Entidad pública del nivel central de la ciudad de Bogotá D.C., líder del sector social, responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos, ofreciendo servicios sociales y promoviendo de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad

Los servicios sociales que presta la entidad son la respuesta institucional y territorializada de la Secretaría Distrital de Integración Social a las necesidades identificadas de las y los ciudadanos que se encuentran en situación de vulnerabilidad, buscando la generación de condiciones sociales para el ejercicio de derechos y el desarrollo de capacidades que faciliten la inclusión social, la autonomía de las personas y la mejora en la calidad de vida de la población más vulnerable.

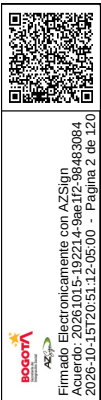
En ese orden de ideas, se pretende llevar a cabo el presente proceso, el cual tiene como finalidad realizar la compra conjunta para COMPRA Y DISTRIBUCION DE ELEMENTOS DE VESTUARIO Y CALZADO PARA LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DESARROLLADOS POR LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS Y/O PROYECTOS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SEÑALADAS POR LA ENTIDAD, se ayuda al cumplimiento de las metas formuladas en los proyectos de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, así como a las contempladas en el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “BOGOTÁ CAMINA SEGURA”. A continuación, se relaciona cada uno de los proyectos que participan en este proceso con sus respectivas metas que le apuntan para el cumplimiento del objetivo, a saber:

A. Subdirección para la Adultez - Proyecto de inversión

La Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, a través de la Subdirección para la Adultez y en el marco del Proyecto de Inversión 7948, “Desarrollo del abordaje integral del fenómeno de habitabilidad en calle para contribuir a la reducción de formas extremas de exclusión en Bogotá D.C.”, adelanta acciones orientadas a la atención integral de la población habitante de calle y en riesgo de estarlo, con el propósito de mejorar sus condiciones de vida y promover procesos de inclusión social.

En este contexto, las unidades operativas y centros de atención constituyen espacios fundamentales para la atención de esta población, brindando acompañamiento psicosocial, servicios básicos y procesos orientados a la garantía de derechos y la inclusión social. Para asegurar una atención integral y digna, se hace necesario contar con elementos básicos que contribuyan al bienestar y la protección personal de los usuarios.

Por lo anterior, se requiere la adquisición de vestuario y calzado, los cuales son indispensables para garantizar condiciones adecuadas de presentación personal, protección frente a factores climáticos y apoyo en los procesos de inclusión social de los beneficiarios. Esta dotación cobra especial relevancia considerando que gran parte de la población atendida no cuenta con prendas en condiciones óptimas para su uso diario.



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	ESTUDIO DE SECTOR Artículo 2.2.1.1.6.1. De la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015. Guía de Elaboración de Estudios de Sector – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente	Código: Versión: Fecha: Página: 3 de 118
---	---	---

Adicionalmente, la alta rotación de usuarios, el uso continuo de estos elementos y las condiciones propias de la población atendida generan un desgaste acelerado, lo que hace necesaria su reposición periódica, conforme a criterios de calidad, durabilidad e higiene.

Contar con vestuario y calzado en condiciones adecuadas contribuye a fortalecer la autoestima, la dignidad y el bienestar de los beneficiarios, así como a mejorar su participación en las actividades desarrolladas en las unidades operativas, en concordancia con los lineamientos institucionales y las metas establecidas en el Plan de Desarrollo “Bogotá Camina Segura”.

Asimismo, la disponibilidad oportuna de estos elementos permite garantizar la continuidad en la prestación del servicio, evitando barreras de acceso y permanencia en los programas, y asegurando condiciones mínimas de atención para la población beneficiaria.

De acuerdo con lo anterior, se encuentra plenamente justificada la necesidad de adquirir vestuario y calzado para las unidades operativas de la Subdirección para la Adultez.

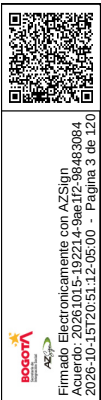
B. Dirección Poblacional / Subdirección para la Vejez - Proyecto de inversión 7937

Para responder a los desafíos que implica el goce efectivo de los derechos de la población mayor de la ciudad, la Subdirección para la Vejez, en concordancia con lo establecido en el Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura”, formuló el proyecto de inversión 7937 “Generación de Oportunidad para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C.” que tiene como objetivo general el de “fortalecer la inclusión social y productiva, la participación ciudadana y el goce efectivo de los derechos de las personas mayores en Bogotá”, en cumplimiento de la meta del Plan Distrital de Desarrollo que busca “Atender a 244.600 personas mayores en los servicios sociales y transferencias”, en este contexto se planteó la tarea 3 “Implementar el servicio Comunidad de Cuidado para la atención a personas mayores sin redes familiares o sociales de apoyo que garanticen su cuidado y manutención, bajo los enfoques de derechos, de desarrollo humano y diferencial”, con el objetivo de “Fomentar el bienestar, el mantenimiento y desarrollo de capacidades, así como la integración generacional de las personas mayores, de sesenta (60) años en adelante, promoviendo el restablecimiento de derechos, la transformación de imaginarios y prácticas adversas a la vejez, la dignidad humana y el envejecimiento activo”.

El servicio social comunidad de cuidado, es un servicio institucionalizado dirigido a personas mayores de 60 años o más, en situación de dependencia funcional, sin redes familiares o sociales de apoyo que garanticen su cuidado y manutención, mediante la atención integral en larga estancia, donde se brinda cuidado calificado, promoción de buenas prácticas, hábitos saludables y se promueve la constitución de redes de apoyo generacional, familiar e institucional.

Este servicio para personas mayores tiene como propósito garantizar su bienestar integral en un entorno de protección, cuidado permanente y atención continua durante las 24 horas del día, los siete (7) días de la semana. En este marco, la población atendida accede a beneficios como alojamiento digno, alimentación y nutrición adecuada, así como dotación de vestuario, los cuales son fundamentales para asegurar condiciones de vida dignas y seguras.

La adquisición de vestuario para las personas mayores atendidas en las unidades operativas Bello Horizonte y El Bosque del servicio Comunidad de Cuidado se encuentra plenamente justificada debido a las condiciones de vulnerabilidad que caracterizan a esta población. Las



personas mayores que acceden a este servicio presentan dependencia funcional moderada o severa, lo que limita de manera significativa su autonomía para satisfacer necesidades básicas, entre ellas el autocuidado y el vestuario personal. A esta condición se suma la ausencia o debilitamiento de redes de apoyo familiar y social que no garantizan que la persona mayor cuente con un vestuario digno.

Adicionalmente, un porcentaje de esta población registra antecedentes de habitabilidad en calle o situaciones de extrema vulnerabilidad, lo que implica que en muchos casos ingresan al servicio sin prendas en condiciones dignas, suficientes o adecuadas para su edad, movilidad y estado de salud. En este contexto, la dotación de vestuario constituye un gasto necesario y coherente con el enfoque de atención integral que orienta el servicio, en tanto contribuye directamente a la protección de la dignidad humana, la prevención de riesgos en salud asociados al no uso de vestuario adecuado, y el fortalecimiento de la autoestima y el bienestar psicosocial de las personas mayores atendidas.

"Glanz, K., Rimer, B. K., & Viswanath, K. (Eds.). (2008). *Health behavior and health education: Theory, research, and practice* (4th ed.). Jossey-Bass". "Pérez-Rodrigo, C., & Aranceta, J. (2001). *School-based nutrition education: Lessons learned and new perspectives. Public Health Nutrition*, 4(1A), 131–139", 2001

C. Dirección de Nutrición y Abastecimiento - Proyecto de inversión 7953 **Adultez**

En el marco del proyecto 7953 "*Generación del Bien-estar alimentario y nutricional en Bogotá D.C.*", la Subdirección de Nutrición implementa el subcomponente de Promoción de Prácticas Saludables de Alimentación, Nutrición y Actividad Física (PPSANAF). Este se desarrolla mediante la metodología de Información, Educación y Comunicación (IEC), la cual demanda la producción de material pedagógico físico diseñado bajo criterios de enfoque diferencial. Lo anterior responde a que la población participante de los servicios de Comedores Comunitarios y Compromiso por una Alimentación Incluyente presenta barreras de acceso tecnológico, limitaciones de conectividad y diversos niveles de alfabetismo.

Ahora bien, en la materialización del programa de "*Promoción de Prácticas Saludables de Alimentación, Nutrición y Actividad Física (PPSANAF)*" en los servicios de alimentación liderados por la Subdirección de Nutrición, se hace necesario adquirir los siguientes elementos de vestuario, así:

Item	Elemento	Finalidad
29	Delantal de Cocina	Dicha prenda es indispensable para el uso de los participantes en los Comedores Comunitarios, que sean partícipes de los procesos pedagógicos a realizar en el marco del "PPSANAF". En dichas actividades se pretende instruir en procesos selección, tratamiento y presentación en mesa de los alimentos que deben hacer parte de una alimentación responsable y rica nutricionalmente, permitiendo de esta forma mejorar los hábitos alimenticios a la población beneficiaria de los servicios de la Subdirección de Nutrición.



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	ESTUDIO DE SECTOR Artículo 2.2.1.1.6.1. De la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015. Guía de Elaboración de Estudios de Sector – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente	Código:
		Versión:
		Fecha:
		Página: 5 de 118

30	Camiseta Deportiva	En la búsqueda de mejorar los hábitos de los participantes del servicio de Comedores Comunitarios, la actividad física es uno de los pilares básicos para una vida saludable, acompañada por una alimentación óptima. Incentivar en la población que asiste a los Comedores Comunitarios, que la actividad física regular y adecuada, desde una simple caminata al aire libre hasta una actividad de alto rendimiento, puede reducir el riesgo de muchas enfermedades y trastornos no transmisibles, como hipertensión, enfermedad coronaria, accidentes cerebrovasculares, diabetes, cáncer de mama y colon, y depresión en nuestros participantes.
31	Gorro A	Esta prenda tiene una finalidad específica en la población menor de edad que asiste al servicio de Comedores Comunitarios, concretamente para ser usado en como estrategia de persuasión en la búsqueda establecer criterios claros en esta población, incentivando el consumo de alimentos que contienen muchos nutrientes que benefician el crecimiento y el desarrollo adecuado de esta población tan vulnerable.
32	Gorro B	El presente ítem es complementario al ítem 29, dado que es para el uso de los participantes en los Comedores Comunitarios, que sean partícipes de los procesos pedagógicos a realizar en el marco del "PPSANAF".

Elaborado: Subdirección de Nutrición

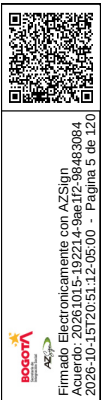
Como se ha expuesto anteriormente, la adquisición de los ítems 29, 30, 31 y 32, son de naturaleza estrictamente pedagógica y técnica, diseñados en la estrategia "PPSANAF" para el uso de los participantes de los Comedores Comunitarios y el equipo técnico de la Subdirección de Nutrición, promoviendo además el cumplimiento de las condiciones transversales de calidad de la oferta en el servicio de Comedores Comunitarios de la Secretaría Distrital De Integración Social.

Finalmente, el uso de este vestuario constituye un instrumento determinante para la estrategia de información orientada a la toma consciente de decisiones en alimentación, nutrición, actividad física y otras prácticas de cuidado. Esto contribuye a la movilización en la transformación de comportamientos en la población objetivo del servicio liderado por la Subdirección de Nutrición.

Bajo esta premisa, para la Dirección de Nutrición y Abastecimiento - Subdirección de Nutrición requiere participar en el proceso de contratación cuyo objeto es la "COMPRA Y DISTRIBUCIÓN DE ELEMENTOS DE VESTUARIO Y CALZADO PARA LAS PERSONAS BENEFICIARIAS"; para de esta forma cumplir con las acciones propuestas de Promoción de Prácticas Saludables de Alimentación, Nutrición y Actividad Física en la población beneficiaria del servicio de Comedores Comunitarios en Bogotá D.C.

2. OBJETIVO DEL ESTUDIO

El presente Estudio del Sector tiene como objetivo analizar y caracterizar las condiciones del mercado relacionadas con la adquisición de **vestuario y calzado**, requeridos para atender las necesidades de la Entidad, mediante la identificación y análisis de los principales aspectos económicos, técnicos, comerciales y financieros que inciden en la provisión de estos bienes.



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	ESTUDIO DE SECTOR Artículo 2.2.1.1.6.1. De la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015. Guía de Elaboración de Estudios de Sector – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente	Código: Versión: Fecha: Página: 6 de 118
---	---	---

Para dar cumplimiento a este objetivo, el presente Estudio del Sector analiza y caracteriza las condiciones del mercado de **vestuario y calzado**, mediante el estudio de la oferta y la demanda, la identificación y caracterización de los potenciales proveedores, la revisión de las adquisiciones previas realizadas por la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS relacionadas con estos bienes, el análisis de los precios y demás variables económicas y comerciales relevantes, así como las condiciones de comercialización y competencia existentes en el mercado.

3. DEFINICIONES

Producción: Actividad desarrollada bajo la responsabilidad, control y gestión de una unidad institucional, mediante la cual se emplean mano de obra y activos para transformar insumos de bienes y servicios en productos, ya sean bienes o servicios.

Producto Interno Bruto (PIB): Es la medida que refleja el resultado final de la actividad productiva del conjunto de las unidades de producción residentes en una economía. Constituye un agregado macroeconómico que permite caracterizar el desempeño económico global y se fundamenta en el concepto de valor agregado. El valor agregado bruto corresponde a la diferencia entre el valor de la producción y el consumo intermedio.

Comercio: Según el DANE para efectos de las investigaciones económicas define comercio como “la reventa (venta sin transformación) de mercancías o productos nuevos o usados ya sea que ésta se realice al por menor o al por mayor. Incluye las actividades de los corredores, agentes, subastadores y comisionistas dedicados a la compra y venta de mercancías a nombre y por cuenta de terceros.

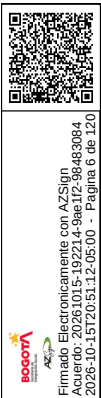
Actividad Económica: es la suma de los establecimientos que tienen como producción característica un grupo homogéneo de productos.

Valor Agregado: es el mayor valor creado en el proceso de producción por efecto de la combinación de factores. Se obtiene como diferencia entre el valor de la producción bruta y los consumos intermedios empleados.

Clasificación UNSPSC: The United Nations Standard Products and Services Code ® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica. (DNP, 2015)

Industria manufacturera: para efectos de la investigación estadística, se define como la transformación mecánica o química de sustancias orgánicas e inorgánicas en productos nuevos, ya sea que el trabajo se efectúe con máquinas o a mano, en fábrica o a domicilio, o que los productos se vendan al por mayor o al por menor. Incluye el montaje de las partes que componen los productos manufacturados, excepto en los casos en que tal actividad sea propia del sector de la construcción.

Vestuario: nombre masculino de vestido (prendas con que se cubre el cuerpo).



Calzado: Todo aquel elemento que pueda ser utilizado para vestir y proteger los pies no sólo de las inclemencias del frío, sino para protegerlo de la suciedad, de las posibles lastimaduras y, además para darle elegancia y estilo.

4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

La clasificación de los bienes, objeto del estudio del sector, se da teniendo en cuenta la clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (versión 14)¹ lo estipulado en la Circular Externa Única² de 27 de diciembre de 2023 por Colombia Compra Eficiente.

Tabla 1: Calzado

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO
53 - Ropa, maletas y productos y aseo personal	11 - Calzado	16 - Zapatos	Zapatos para Hombre	53111601
			Zapatos para mujer	53111602
		17 - Zapatillas	Pantuflas para hombre	53111701
			Pantuflas para mujer	53111702
		18 - Sandalias	Sandalias para hombre	53111801
			Sandalias para mujer	53111802
		19 - Calzado Deportivo	Calzado atlético para hombre	53111901
			Calzado atlético para mujer	53111902
		21 - Chanclos	Zapatones para hombre	53112101
			Zapatones para mujer	53112102

Tabla 2: Vestuario

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO
53 - Ropa, maletas y productos y aseo personal	10 - Ropa	15 - Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre	53101502
			Pantalones largos o cortos o pantalonetas para mujer	53101504
		16 - Camisas y Blusas	Camisas para hombre	53101602
			Camisas o blusas para mujer	53101604
		17 - Suéteres	Sweaters para hombre	53101702
			Sweaters para mujer	53101704
		18 - Abrigos y Chaquetas	Abrigos o chaquetas para hombre	53101802
			Abrigos o chaquetas para mujer	53101804

¹ Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_clasificador/unspsc_spanish_v14_0801.pdf

² Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf



SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO
		23 - Ropa interior	Camisetas interiores	53102301
			Combinaciones	53102302
			Calzoncillos	53102303
			Brassieres	53102304
		24 - Medias y calcetines	Medias largas	53102401
			Calcetines	53102402
		25 - Accesorios de vestir	Bandanas	53102511
			Gorras	53102516
53 - Ropa, maletas y productos y aseo personal	10 - Ropa	26 - Ropa de dormir	Pijamas o camisas de dormir o batas para hombre	53102602
			Pijamas o camisas de dormir o batas para mujer	53102604
			Batas de baño	53102606
		28 - Trajes de baño	Trajes de baño	53102800
			Vestidos de baño para hombre	53102801
			Vestidos de baño para mujer	53102804
		29 - Prendas de deporte	Prendas de deporte	53102900
			Ropa atlética para mujer	53102901
			Ropa atlética para hombre	53102902
		30 - Camisetas	Camisetas (t-shirts) para hombre	53103001
46 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	18 - seguridad y protección personal	15 - Ropa de Seguridad	Delantales protectores	46181501

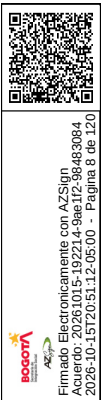
5. ANÁLISIS DEL MERCADO

5.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

5.1.1. LA IMPORTANCIA DEL SECTOR EN EL CONTEXTO LOCAL Y NACIONAL

La fabricación y comercialización de prendas de vestir y calzado se ubica dentro del sector secundario o manufacturero de la economía, el cual comprende las actividades relacionadas con la transformación de materias primas en bienes terminados mediante procesos industriales. Este sector incluye actividades como el diseño, confección, ensamblaje, acabado y comercialización de productos textiles, prendas de vestir, calzado y artículos conexos.

El sector manufacturero de vestuario y calzado reviste gran importancia a nivel local y nacional, debido a su contribución al desarrollo industrial, la generación de empleo formal y el



fortalecimiento de las cadenas productivas. Asimismo, dinamiza actividades económicas relacionadas con la producción de materias primas, el transporte, la logística, la comercialización y los servicios complementarios. Su impacto económico y social se refleja en la creación de oportunidades laborales, el incremento de ingresos para las familias y el aporte al crecimiento económico de las regiones.

Industria manufacturera de vestuario y calzado: comprende las actividades destinadas a la transformación de insumos textiles, cueros, materiales sintéticos y otros componentes en prendas de vestir, calzado y accesorios terminados. Incluye procesos de diseño, corte, confección, ensamblaje, acabados, control de calidad, empaque y distribución de los productos elaborados.

Comercio al por mayor: corresponde a la venta de prendas de vestir, calzado y accesorios a distribuidores, almacenes de cadena, comercializadores, instituciones, empresas y demás agentes económicos que adquieren los productos para su posterior comercialización o utilización en actividades empresariales. Incluye las operaciones realizadas por representantes comerciales, agentes y distribuidores autorizados.

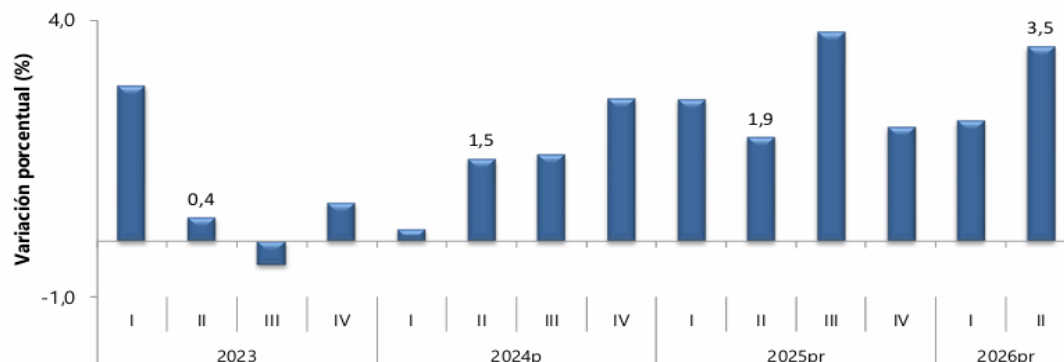
Comercio al por menor: comprende la venta directa de prendas de vestir, calzado y accesorios al consumidor final, a través de establecimientos comerciales físicos, plataformas de comercio electrónico, almacenes especializados y otros canales de distribución, destinados al uso personal, familiar o doméstico.

Producto Interno Bruto Nacional

Basado en el Boletín Técnico del Producto Interno Bruto (PIB) para el segundo trimestre de 2026 (preliminar), publicado por el DANE el 18 de agosto de 2026.

Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2023-I / 2026^{pr}-II



Fuente: DANE, PIB_T

¹Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^{pr}preliminar

^pprovisional

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla a continuación). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

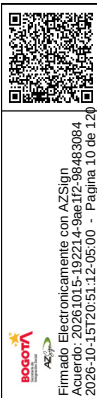
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{Pr} -II / 2025 ^{Pr} -II	2026 ^{Pr} / 2025 ^{Pr}	2026 ^{Pr} -II / 2026 ^{Pr} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	3,6	2,9	1,4
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	3,5	2,9	1,3

Fuente: DANE, PIB_T



Comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2026^{pr}, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,1%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%

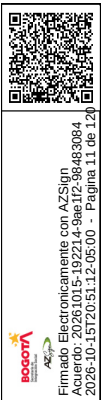
Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Comercio al por mayor y al por menor ³	5,9	6,0	1,8
Transporte y almacenamiento	-0,1	0,3	-0,6
Alojamiento y servicios de comida	-4,0	-3,0	-1,7
Comercio al por mayor y al por menor¹	2,2	2,6	0,3

Fuente: DANE, PIB_T

Administración pública y defensa

En el segundo trimestre de 2026^{pr}, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:



- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 15,1%.
- Educación crece 8,8%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,9%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 2,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 4,8%.
- Educación crece 2,0%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,9%

Tabla 12. Administración pública y defensa¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Segundo trimestre 2026^{PR}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	
	2026 ^{PR} -II / 2025 ^{PR} -II	2026 ^{PR} / 2025 ^{PR}	2026 ^{PR} -II / 2026 ^{PR} -I
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	15,1	11,6	4,8
Educación	8,8	7,0	2,0
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	4,9	4,3	0,9
Administración pública y defensa¹	10,0	7,9	2,3

Fuente: DANE, PIB_T

5.1.2. DATOS HISTÓRICOS DE DESEMPEÑO DEL SECTOR.

En junio de 2026, las ventas del comercio minorista aumentaron 14,7% frente a las registradas en el mismo mes de 2025. Diecisiete líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales mientras que dos (2) líneas de mercancía registraron variación negativa.

Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas y Equipo y aparatos de sonido y video (televisores), aportando en conjunto 10,9 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.

Total nacional

Junio (2026/2025)^P

Líneas de mercancías	Junio 2026 / junio 2025	
	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	14,7	14,7
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	49,8	4,6
Otros vehículos automotores y motocicletas***	52,4	4,1
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	89,9	2,2
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	10,5	0,7
Electrodomésticos, muebles para el hogar	16,0	0,6
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	17,2	0,6
Combustibles para vehículos automotores	2,5	0,5
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	6,4	0,4
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	9,8	0,3
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	53,9	0,2
Bebidas no alcohólicas	15,0	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	7,7	0,2
Productos para el aseo del hogar	5,9	0,2
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	3,2	0,1
Artículos y utensilios de uso doméstico	8,9	0,1
Prendas de vestir y textiles	0,6	0,0
Productos farmacéuticos y medicinales	1,2	0,0
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-1,6	-0,0
Alimentos (víveres en general)	-1,2	-0,2

Fuente: DANE - EMC.

Variación año corrido

Enero – junio 2026 comparado con Enero – junio 2025

En primer semestre de 2026 en comparación con el mismo periodo de 2025, las ventas del comercio minorista crecieron 12,4%. En este periodo, dieciocho líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que una (1) línea de mercancía registró variación negativa.

Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas, y Equipo de informática y telecomunicaciones y para uso personal o doméstico, aportando en conjunto 7,7 puntos porcentuales.

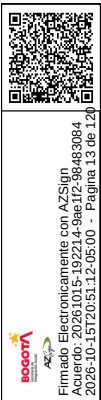


Tabla 3. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías

Total nacional

(Enero – junio 2026 / enero – junio 2025)^P

Líneas de mercancías	Enero - junio 2026 / enero - junio 2025	
	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	12,4	12,4
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	40,6	3,9
Otros vehículos automotores y motocicletas***	28,4	2,3
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	24,5	1,5
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	55,8	1,1
Electrodomésticos, muebles para el hogar	19,4	0,7
Alimentos (víveres en general)	2,0	0,3
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	5,3	0,3
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	7,7	0,3
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	9,0	0,3
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	42,9	0,3
Artículos y utensilios de uso doméstico	16,0	0,3
Productos para el aseo del hogar	9,3	0,2
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	7,1	0,2
Bebidas no alcohólicas	13,9	0,2
Prendas de vestir y textiles	3,9	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	5,4	0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	4,0	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	2,6	0,1
Combustibles para vehículos automotores	-0,2	-0,0

Fuente: DANE - EMC.

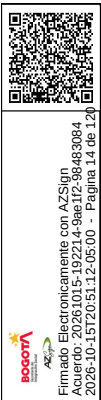
5.1.3. PARTICIPACIÓN DEL SECTOR EN EL PRODUCTO INTERNO BRUTO - PIB BOGOTÁ.

Durante el primer trimestre de 2026¹, Las principales actividades económicas de la región Bogotá – Cundinamarca registraron un desempeño anual positivo.

La demanda interna mantuvo su dinamismo, reflejando el aumento de las ventas minoristas e importaciones de bienes de consumo, destacándose los vehículos eléctricos y productos de tecnología.

La industria creció de forma leve, impulsada por la elaboración de alimentos y bebidas en Cundinamarca, pero ralentizada por la caída en la fabricación de textiles y confecciones.

En construcción, las obras civiles en la ciudad capital aumentaron, mientras que el área construida de edificaciones disminuyó.



En Bogotá, la inflación aumentó y superó el promedio nacional, mientras que el desempleo cayó y registró la menor tasa de informalidad del país. ([Boletín Económico Regional | Banco de la República](#))

5.2 EMPLEO QUE GENERA

De acuerdo al Boletín técnico de 31 de julio de 2026 del DANE, en el mes de junio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.459 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (1,2 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Transporte y almacenamiento (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad

Total nacional

Junio (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Junio 2025	Junio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.753	24.459	100	706	
Alojamiento y servicios de comida	1.768	2.057	8,4	289	1,2
Construcción	1.532	1.678	6,9	146	0,6
Transporte y almacenamiento	1.722	1.867	7,6	145	0,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.859	1.969	8,0	110	0,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.822	1.906	7,8	84	0,4
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.922	3.005	12,3	82	0,3
Actividades financieras y de seguros	435	481	2,0	47	0,2
Información y comunicaciones	367	386	1,6	20	0,1
Actividades inmobiliarias	306	303	1,2	-3	-0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.131	4.109	16,8	-23	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	782	755	3,1	-27	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.321	3.281	13,4	-40	-0,2
Industrias manufactureras	2.785	2.661	10,9	-125	-0,5

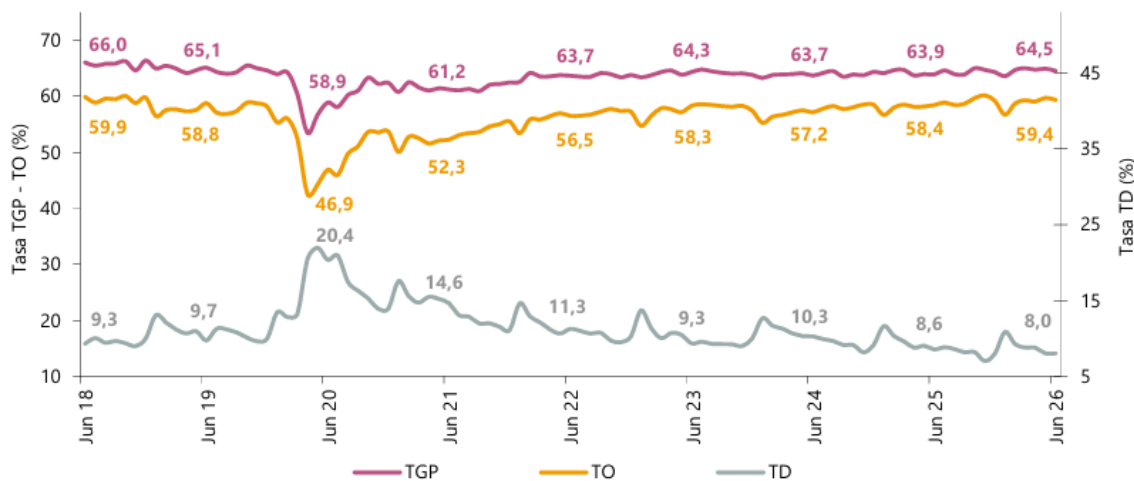
Fuente: DANE, GEIH.

5.2.1 Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

Para junio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, en contraste con junio de 2025 donde fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,4%).

Junio de 2026

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Junio (2018 - 2026)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

6. ASPECTOS INTERNACIONALES – ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente, se realizó el análisis de los acuerdos comerciales vigentes suscritos por Colombia aplicables a las entidades estatales. Teniendo en cuenta que el presente proceso tiene por objeto la Compraventa de vestuario y calzado para la Secretaría Distrital de Integración Social, mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, con un presupuesto oficial estimado de \$685.822.763 IVA incluido, la Entidad verificará la aplicabilidad de los acuerdos comerciales vigentes de conformidad con la naturaleza de la entidad contratante, el objeto contractual y los umbrales establecidos en cada tratado. En caso de resultar aplicable algún acuerdo comercial, la Entidad garantizará el trato nacional y la no discriminación a los bienes y proveedores de los países cobijados por dichos instrumentos internacionales, observando los principios de transparencia, economía y selección objetiva.

6.1 ANÁLISIS DE LOS ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, la Secretaría Distrital de Integración Social realizó la verificación de los acuerdos comerciales vigentes que podrían resultar aplicables al presente proceso de contratación.

El proceso tiene por objeto la Compraventa de vestuario y calzado, se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica y cuenta con un presupuesto oficial estimado de **SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$685.822.763), IVA**



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261015-192214-9ae12-98483084
2026-10-15T20:51:12-05:00 - Página 16 de 120

incluido. Dicho monto incluye impuestos, tasas y demás costos y gastos que se generen para su ejecución

Para determinar la eventual cobertura de los acuerdos comerciales se tuvo en cuenta que la Secretaría Distrital de Integración Social corresponde, para efectos de la aplicación de los umbrales, a una entidad del nivel subcentral o territorial, así como la naturaleza del objeto contractual, correspondiente a la adquisición de bienes.

De acuerdo con los valores de los umbrales vigentes para 2026 publicados por Colombia Compra Eficiente, el presupuesto oficial del proceso se encuentra por debajo de los umbrales establecidos para entidades del nivel subcentral en los acuerdos comerciales suscritos con Reino Unido, Estados Unidos, Chile, Costa Rica, Corea, México, los Estados AELC/EFTA, la Unión Europea y los países integrantes de la Alianza del Pacífico.

En particular, el presupuesto oficial de \$685.822.763 es inferior a los respectivos umbrales aplicables a la contratación de bienes y servicios por parte de entidades del nivel subcentral, por lo cual, respecto de dichos instrumentos, no se configura la cobertura del proceso por razón de cuantía.

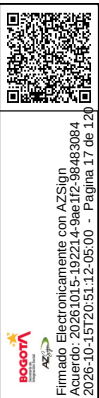
Frente al Acuerdo Comercial con Israel, teniendo en cuenta que el umbral se encuentra expresado en Derechos Especiales de Giro (DEG), la conversión definitiva a pesos colombianos deberá efectuarse utilizando la TRM correspondiente al día anterior a la publicación del aviso de convocatoria, de conformidad con la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente.

Respecto del Acuerdo Comercial con los países del Triángulo Norte de Centroamérica —El Salvador, Guatemala y Honduras—, su aplicación atendiendo el valor de la menor cuantía de la entidad para la vigencia 2026 corresponde a 280 SMLMV corresponde al valor de \$490.253.400.

De acuerdo con la verificación realizada, el presente proceso no se encuentra cubierto por el Acuerdo Comercial con Israel por razón de cuantía, toda vez que el presupuesto oficial estimado de \$490.253.400 se encuentra por debajo del umbral de 130.000 DEG aplicable a bienes y servicios para las entidades del nivel central. No obstante, la conversión definitiva del umbral a pesos colombianos deberá efectuarse de conformidad con la metodología establecida para el Acuerdo, utilizando la TRM correspondiente al día anterior a la publicación del aviso de convocatoria.

La Entidad deberá dejar documentada la verificación definitiva en los estudios y documentos previos y, en caso de determinarse la cobertura de algún acuerdo comercial, deberá dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del respectivo instrumento internacional, incluyendo las relacionadas con trato nacional, publicidad, plazos y condiciones de participación.

Acuerdo Comercial	País / Parte	¿Vigente?	¿Entidad Estatal cubierta?	¿Valor del proceso superior al umbral?	¿Excepción aplicable al proceso?	¿Proceso cubierto por el Acuerdo Comercial?
Alianza del Pacífico	Chile	Sí	Sí	No	No	No
	México	Sí	No	No	No	No
	Perú	Sí	Sí	No	No	No
Canadá	Canadá	Sí	No	No	No	No



Chile	Chile	Sí	Sí	No	No	No
Corea	Corea del Sur	Sí	No	No	No	No
Costa Rica	Costa Rica	Sí	Sí	No	No	No
Estados Unidos	Estados Unidos	Sí	No	No	No	No
Estados AELC / EFTA	Suiza, Noruega, Islandia y Liechtenstein	Sí	Sí	No	No	No
México	México	Sí	No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	No	No	N/A	No
	Guatemala	Sí	Sí	No	No	No
	Honduras	Sí	No	No	No	No
Unión Europea	Unión Europea / Reino Unido e Irlanda del Norte	Sí	Sí	No	No	No
Israel	Israel	Sí	Sí	No	No	No
Reino Unido e Irlanda del Norte	Reino Unido e Irlanda del Norte	Sí	Sí	No	N/A	No
Comunidad Andina	Perú / CAN	Sí	Sí	No	N/A	No

Para Triángulo Norte (Guatemala) aplica una regla especial relacionada con la menor cuantía de la entidad; sin embargo, para este proceso de vestuario y calzado no se configura cobertura.

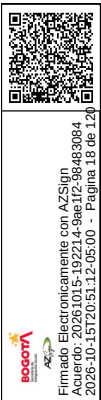
En consecuencia, el presente proceso de contratación no se encuentra cubierto por los acuerdos comerciales internacionales vigentes, por lo que la Entidad continuará el proceso conforme a las reglas previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

7. ASPECTOS ECONÓMICOS

La actividad económica asociada al objeto del presente estudio corresponde a la fabricación, comercialización y distribución de prendas de vestir, calzado y elementos de dotación, sectores que hacen parte de la industria manufacturera y del comercio al por mayor y al por menor. De acuerdo con la información económica publicada por el DANE para la vigencia 2025, el sector de confecciones, textiles, vestuario y calzado continuó mostrando señales de recuperación y fortalecimiento, impulsado por el crecimiento de la demanda interna, la reactivación del consumo de los hogares y la dinámica de las actividades comerciales. Asimismo, el comercio al por mayor y al por menor mantuvo una participación relevante en la economía nacional, reflejada en el incremento de las ventas, la generación de empleo y la consolidación de cadenas de suministro que garantizan la disponibilidad de bienes requeridos por las entidades públicas. En este contexto, se evidencia la existencia de una amplia oferta de proveedores en el mercado nacional con capacidad técnica, operativa y financiera para atender los requerimientos de vestuario y calzado de la Secretaría Distrital de Integración Social, favoreciendo la pluralidad de oferentes y las condiciones de competencia necesarias para el desarrollo del presente proceso de contratación.

Desempeño general del sector comercio

La actividad económica relacionada con la Compraventa de vestuario y calzado se encuentra estrechamente vinculada al comportamiento del sector comercio, particularmente a las actividades de comercio al por mayor y al por menor. De acuerdo con la información reportada por el DANE para la vigencia 2025, la agrupación que integra el comercio al por mayor y al por menor, junto con las actividades de transporte, alojamiento y servicios de comida, registró un



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	ESTUDIO DE SECTOR Artículo 2.2.1.1.6.1. De la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015. Guía de Elaboración de Estudios de Sector – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente	Código: Versión: Fecha: Página: 19 de 118
---	---	---

crecimiento en volumen del 5,6% frente al mismo trimestre del año anterior, aportando 1,2 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado de la economía. Este comportamiento evidencia un dinamismo favorable del mercado y consolida al sector como uno de los principales impulsores del crecimiento económico nacional.

Adicionalmente, desde la perspectiva de precios corrientes, el sector presentó un crecimiento significativo, reflejando una evolución positiva en términos nominales y una mayor dinámica en las actividades de comercialización y distribución de bienes. En el acumulado de enero a septiembre de 2025, el comercio registró un crecimiento del 5,1%, confirmando una tendencia sostenida de expansión. Este escenario favorece la disponibilidad de proveedores, la competitividad del mercado y la capacidad de abastecimiento de bienes como prendas de vestir y calzado, aspectos que contribuyen al adecuado desarrollo del presente proceso de contratación y garantizan la existencia de una oferta suficiente para atender las necesidades de la Secretaría Distrital de Integración Social.

8. ASPECTO TÉCNICO

Desde el punto de vista técnico, los bienes objeto del presente proceso corresponden a elementos de vestuario y/o calzado y demás bienes relacionados, cuyas características técnicas se encuentran determinadas por el tipo de producto, los materiales empleados en su fabricación, las condiciones de uso, resistencia, dimensiones, composición, acabados, funcionalidad y demás requisitos de calidad requeridos por la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, de acuerdo con la destinación y las necesidades de los servicios en los cuales serán utilizados

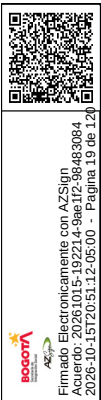
El mercado dispone de diferentes alternativas de fabricación y suministro de estos bienes, en función de los materiales, procesos productivos y características técnicas requeridas.

De acuerdo con las características propias de los bienes requeridos, el sector cuenta con proveedores que desarrollan actividades de fabricación, confección, comercialización y distribución, lo que permite identificar diferentes alternativas de abastecimiento. Asimismo, se evidencia la existencia de una oferta conformada por fabricantes nacionales, comercializadores y distribuidores que pueden atender requerimientos institucionales de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades establecidas por las entidades contratantes.

En este sentido, para la estructuración técnica del proceso se analizaron las características de los bienes requeridos por la Entidad y las condiciones de producción y comercialización disponibles en el mercado, procurando que las especificaciones técnicas respondan a las necesidades institucionales, sean objetivamente verificables y permitan la participación de los proveedores que se encuentren en capacidad de suministrar los bienes bajo las condiciones requeridas.

Las cantidades de los elementos a suministrar estarán determinadas de acuerdo con las necesidades de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS y serán requeridas al contratista durante la ejecución del contrato, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso y en el contrato.

La entrega de los elementos se efectuará en las unidades operativas de la SDIS que sean indicadas por la supervisión del contrato, de acuerdo con los requerimientos de la Entidad, atendiendo las cantidades, características, condiciones y lugares de entrega establecidos.



La recepción de los bienes estará sujeta a la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas previstas en las respectivas fichas técnicas y demás documentos que hacen parte integral del proceso.

El análisis de las características técnicas específicas de los bienes, los materiales e insumos utilizados, las condiciones de calidad, las alternativas de producción y suministro, así como la identificación y caracterización de los potenciales proveedores, se desarrolla de manera complementaria en los apartados **"Análisis del Mercado" y "Análisis de la Oferta"** del presente Estudio de Sector, los cuales hacen parte integral del análisis realizado para la estructuración del proceso.

En atención a las características de los bienes objeto del proceso, las especificaciones técnicas se establecen de manera objetiva, verificable y suficientemente detallada, permitiendo identificar las condiciones mínimas de calidad, composición, dimensiones, funcionalidad y demás características requeridas por la Entidad. Lo anterior permite establecer parámetros técnicos comparables entre las diferentes ofertas y verificar objetivamente su cumplimiento, sin que las características particulares de un fabricante o proveedor determinen las condiciones de adquisición. En consecuencia, la definición de las especificaciones técnicas se orienta a garantizar que los bienes requeridos correspondan a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, de conformidad con la modalidad de selección prevista.

8.1. Características y condiciones técnicas de los bienes

Teniendo en cuenta el objeto, naturaleza y especificaciones técnicas del presente proceso de selección definidas como bienes de características técnicas de vestuario y calzado; y de común utilización que correspondan a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia en su diseño o de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos en el anexo técnico del presente proceso.

Es importante precisar que el proceso de contratación objeto del presente documento se adelantará bajo la modalidad de grupos, en tal sentido las especificaciones técnicas de cada elemento por grupo son:

LOTE 1 - VESTUARIO

LOTE 2 - CALZADO

9. ASPECTO LEGAL

Teniendo en cuenta el objeto contractual a ejecutar, se ha identificado las normas, protocolos, manuales, procedimientos y demás parámetros que debe tener en cuenta el contratista para el desarrollo y ejecución de las obligaciones contractuales establecidas por la entidad:

DOCUMENTO	CONTENIDO
Constitución Política de Colombia	Artículos 1, 46, 56, 58, 333, 334, 336, 337, 338
Ley 1474 de 2011	"Estatuto anticorrupción", define las obligaciones de supervisión y el procedimiento de incumplimiento de



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261015-192214-9ae12-98483084
2026-10-15T20:51:12-05:00 - Página 20 de 120

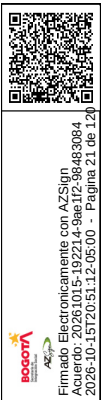
	contratos.
Ley 80 de 1993	Por medio de la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993
Decreto 1082 de 2015	Por medio del cual se escribe el Decreto único Reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.
Ley 1251 de 2008	Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores
Ley 1355 de 2009	por medio de la cual se define la obesidad y las enfermedades crónicas no transmisibles asociadas a esta como una prioridad de salud pública y se adoptan medidas para su control, atención y prevención.
Ley 2069 de 2020	Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, de diciembre 31 de 2020.
Ley 905 de 2004	Por medio de la cual se modifica la Ley 590 de 2000; sobre promoción del desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa colombiana y se dictan otras disposiciones.
RESOLUCIÓN 1264 DE 2007	Por la cual se expide el Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones.
REGLAMENTO DE CONFECCIONES - RESOLUCIÓN 1950 DE 2009 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	Establece las normas y requisitos del etiquetado de los productos confeccionados, cuyo objetivo fundamental es el establecer medidas tendientes a reducir o eliminar la inducción a error a los consumidores

10. DEFINICIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual, la modalidad de selección se determina atendiendo las características de los bienes que se pretenden adquirir y las disposiciones que regulan la contratación estatal.

En particular, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que la **selección abreviada** corresponde a una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en los cuales, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o la destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procedimientos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. Dentro de las causales de selección abreviada se encuentra la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

En el presente caso, los **elementos de vestuario y calzado** objeto de adquisición corresponden a bienes que, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad, pueden ser determinados mediante características, condiciones de calidad, unidades de medida y patrones de desempeño objetivamente definidos, razón por la cual se enmarcan



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	ESTUDIO DE SECTOR Artículo 2.2.1.1.6.1. De la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015. Guía de Elaboración de Estudios de Sector – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente	Código: Versión: Fecha: Página: 22 de 118
---	---	---

en la categoría de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, en los términos previstos por la normativa de contratación estatal.

Por lo anterior, y atendiendo la naturaleza de los bienes a adquirir, la presente contratación se adelantará mediante la modalidad de **selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, mediante el mecanismo de subasta inversa**, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

El Decreto 1082 de 2015 establece las reglas específicas aplicables a la subasta inversa, incluyendo la definición de la ficha técnica, la acreditación del cumplimiento de las condiciones técnicas, la habilitación de los oferentes y las reglas para la presentación y mejoramiento de las ofertas económicas.

En consecuencia, la modalidad de selección no se determina únicamente por la referencia general a los principios constitucionales, sino por la aplicación conjunta de los principios de la contratación estatal, la naturaleza del objeto contractual, las características técnicas de los bienes y las reglas específicas establecidas en la Ley 1150 de 2007 y su reglamentación.

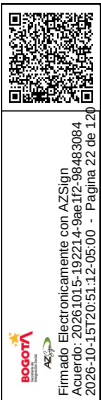
Finalmente, serán aplicables al presente proceso y a los contratos que de este se deriven las normas que regulen la contratación estatal y que se encuentren vigentes durante su desarrollo, así como las disposiciones civiles y comerciales pertinentes para aquellos aspectos no regulados expresamente por las normas especiales de contratación estatal, los documentos del proceso y demás actos que se expidan con ocasión del mismo

De conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, constituye causal de selección abreviada la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, entendidos como aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

En concordancia con lo anterior, la citada disposición establece que, para la adquisición de este tipo de bienes y servicios, las entidades estatales deberán hacer uso, cuando corresponda, de procedimientos de subasta inversa, de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de Acuerdos Marco de Precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos, de conformidad con la reglamentación aplicable.

Para el presente proceso, cuyo objeto corresponde a la compra y distribución de elementos de vestuario y calzado para las personas beneficiarias de los programas sociales desarrollados por las distintas dependencias y/o proyectos de la Secretaría Distrital de Integración Social, conforme a las especificaciones técnicas señaladas por la Entidad, se determina que los bienes a adquirir pueden ser definidos mediante especificaciones técnicas, condiciones de calidad, unidades de medida y características objetivamente verificables, lo que permite establecer parámetros uniformes de comparación entre las ofertas.

En consecuencia, atendiendo la naturaleza de los bienes objeto de adquisición y su correspondencia con las condiciones previstas en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	ESTUDIO DE SECTOR	Código:
		Versión:
		Fecha:
		Página: 23 de 118

Ley 1150 de 2007, el presente proceso se enmarca en la causal de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

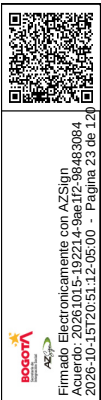
De acuerdo con lo anterior, y considerando que para los bienes objeto del presente proceso resulta procedente la utilización de un mecanismo competitivo basado en la presentación y mejoramiento de las ofertas económicas, la Entidad adelantará el proceso mediante subasta inversa, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Por tanto, la referencia normativa al objeto de la presente contratación no debe entenderse como la existencia de una causal de selección abreviada específica para la adquisición de vestuario y calzado por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social, sino como la aplicación de la causal legal general correspondiente a la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, en la medida en que los bienes objeto del presente proceso reúnen las condiciones previstas en la normativa vigente.

De esta manera, es claro que para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, como el caso de la entrega de los ELEMENTOS DE VESTUARIO Y CALZADO, la Ley estableció un procedimiento de selección objetiva, con el fin de adelantar un proceso simplificado para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. En el mismo sentido, la Subsección 2, artículo 2.2.1.2.1.2.11 del Decreto Nacional 1082 de 2015, estableció como una forma de selección abreviada la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes en bolsas de productos, y estableció en sus artículos 2.2.1.2.1.2.11 a 2.2.1.2.1.2.19 el régimen y disposiciones aplicables a la adquisición de este tipo de bienes a través de bolsas de productos. En atención con la obligatoriedad de los Acuerdos Marcos de Precios estructurados por la Agencia nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente y la aplicación del Decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", es pertinente señalar que para el presente proceso de contratación se encuentra disponible y vigente Acuerdos Marcos de Precios y/o Instrumentos de Agregación de Demanda, No obstante, una vez revisado su alcance y los bienes contemplados en dicho instrumento, se evidenció que el mismo no atiende la totalidad de las necesidades requeridas por la Entidad para el presente proceso de contratación, razón por la cual no resulta procedente utilizarlo como mecanismo para atender integralmente la necesidad identificada.

Conforme a lo expuesto, el presente proceso se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización, mediante el mecanismo de Subasta Inversa, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

A través de este proceso se pretende realizar la **COMPRA Y DISTRIBUCIÓN DE ELEMENTOS DE VESTUARIO Y CALZADO PARA LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DESARROLLADOS POR LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS Y/O**



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	ESTUDIO DE SECTOR Artículo 2.2.1.1.6.1. De la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015. Guía de Elaboración de Estudios de Sector – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente	Código: Versión: Fecha: Página: 24 de 118
---	---	--

PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEÑALADAS POR LA ENTIDAD – SDIS.

La utilización de la modalidad de selección abreviada mediante subasta inversa resulta procedente en atención a la naturaleza de los bienes objeto de adquisición, los cuales cuentan con especificaciones técnicas, condiciones de calidad, características y patrones de desempeño objetivamente definidos que permiten su comparación entre los oferentes y la competencia mediante el mejoramiento de las ofertas económicas.

En este sentido, el mecanismo de subasta inversa permite a la Entidad promover la pluralidad de oferentes y la selección objetiva de la propuesta que resulte más favorable, garantizando la aplicación de los principios de ****economía, eficiencia, transparencia, selección objetiva y responsabilidad**** que rigen la contratación estatal, y procurando la obtención de las mejores condiciones para la satisfacción de las necesidades de la Secretaría Distrital de Integración Social.

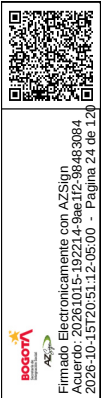
Las razones para seleccionar esta modalidad de contratación son:

Desde el punto de vista técnico y jurídico la contratación de un proveedor para la COMPRA Y DISTRIBUCION DE ELEMENTOS DE VESTUARIO Y CALZADO PARA LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DESARROLLADOS POR LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS Y/O PROYECTOS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SEÑALADAS POR LA ENTIDAD a través de Subasta Inversa permitirá, contar con un servicio en cantidad y calidad de acuerdo con las características técnicas previamente establecidas por la SDIS. Adicionalmente, permite contar con pluralidad de comitentes vendedores en el momento de la negociación lo que puede conllevar a una puja y con ello un ahorro para la entidad al cierre de la negociación.

Teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a la "*COMPRA Y DISTRIBUCION DE ELEMENTOS DE VESTUARIO Y CALZADO PARA LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DESARROLLADOS POR LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS Y/O PROYECTOS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SEÑALADAS POR LA ENTIDAD*" SDIS, se evidencia que los bienes requeridos poseen características técnicas uniformes y son de común utilización, toda vez que sus especificaciones pueden definirse objetivamente en términos de desempeño y calidad, sin que se requieran desarrollos particulares o diseños especializados.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección procedente es la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica, mecanismo que permite la participación de múltiples oferentes habilitados y la realización de lances sucesivos a la baja sobre el precio ofertado, garantizando la selección de la oferta con el menor precio, siempre que cumpla con las condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas por la Entidad.

La utilización de esta modalidad promueve los principios de transparencia, economía, eficiencia, selección objetiva y libre concurrencia, al desarrollarse en una plataforma electrónica que permite la competencia en tiempo real entre los proponentes habilitados, favoreciendo la obtención de condiciones económicas más favorables para la Entidad.



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	ESTUDIO DE SECTOR Artículo 2.2.1.1.6.1. De la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015. Guía de Elaboración de Estudios de Sector – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente	Código: Versión: Fecha: Página: 25 de 118
---	---	--

Desde el punto de vista económico, la Subasta Inversa Electrónica constituye un mecanismo idóneo para la adquisición de bienes estandarizados como el vestuario y el calzado, toda vez que incentiva la competencia entre los oferentes y permite optimizar los recursos públicos mediante la obtención de precios competitivos del mercado, sin afectar la calidad de los bienes requeridos por la Secretaría Distrital de Integración Social.

La Secretaría Distrital de Integración Social, como cabeza del sector social del Distrito Capital, tiene la responsabilidad de formular e implementar políticas públicas orientadas a la garantía de derechos, la inclusión social y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en condición de vulnerabilidad. En este sentido, la adquisición oportuna de vestuario y calzado contribuye al adecuado funcionamiento de los servicios sociales prestados por la Entidad y al cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en el Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura 2024-2027”.

En consecuencia, la adquisición y distribución de vestuario y calzado para los diferentes servicios de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS resulta necesaria para garantizar la continuidad y calidad en la prestación de los servicios institucionales, razón por la cual se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, por tratarse de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización disponibles en el mercado.

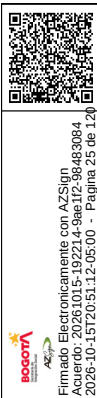
11. ANÁLISIS – ACUERDOS MARCO DE PRECIOS – TVEC³

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 310 de 2021 y la circular 004 del 21 de septiembre de 2021, que establece en su numeral 3 “Directrices para la aplicación de las reglas de decisión para la escogencia del mecanismo para adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes por parte de entidades estatales”; la SDIS verificó en la Tienda Virtual del Estado Colombiano si la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente cuenta con catálogos que incluyan los bienes que pretende adquirir la entidad a través del presente proceso de selección, encontrando que:

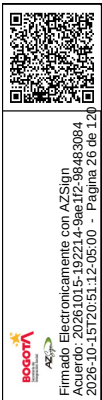
La SDIS de acuerdo con lo estipulado en el numeral 3.2.1.4. de la circular 004 de 2021 de Colombia Compra Eficiente que establece que la entidad que “Deberá tenerse en cuenta, además, el análisis de cada Acuerdo Marco en el sentido de identificar la posibilidad de incluir bienes y servicios por medio de las cláusulas de inclusión que usualmente se encuentran en los instrumentos de agregación de demanda o de promocionar un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-”; evidenció las Actualizaciones del Catálogo del Acuerdo Marco CCE-SNG-AMP-006-2025 solo permite a través de la cláusula 12 “Durante la ejecución del Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente puede realizar los siguientes ajustes del Catálogo” numeral 12.1 actualizar Actualización de los bienes del catálogo - Inclusión de Productos.

Es por esto, que la SDIS después de realizar el análisis del Acuerdo Marco CCE-SNG-AMP-006-2025 CONFECCIONES Y CALZADO, no considera la posibilidad de adelantar el proceso por Acuerdo Marco, esto debido a las diferencias encontradas en las especificaciones técnicas de los siguientes elementos:

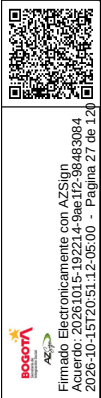
³ Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/Vestuarioycalzado>



ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025



ELEMENTOS	CARACTERISTICAS FICHAS TECNICAS	CARACTERISTICAS ACUERDO MARCO	DIFERENCIAS
BABERO ADULTO	Elaborado en su cara frontal en toalla y en su parte posterior en tela algodón poliester, cuello redondo en RIB / babero de 45 cms de ancho y 75 cms de largo aproximadamente de color blanco.	No se encuentra	
BLUSA FORMAL MANGA LARGA PARA DAMA	Material: Mezcla % de algodón y poliester Estilo: camisero con dos pinzas adelante y dos atrás para mejor entalle. Botones: Deben estar ubicados en el frente derecho distribuidos uniformemente, debe llevar un botón de repuesto en el borde inferior de la blusa falda. Colores y diseños: Dos (2) modelos clásicos y elegantes. Un modelo debe estar disponible en blanco, y el otro debe ser de colores surtidos y de actualidad. Cuello: fusionado con entretela. Manga: la manga debe ser de dos piezas: manga y puño. Puños: Deben ser fusionados con la entretela. Costura : Debe estar por debajo del brazo y debe unir por ambos lados al cuerpo de la blusa conservando la línea de aplome. Frentes: los bordes del frente de la blusa deben ir fusionados con entretela no tejida, el frente izquierdo debe ir doblado hacia adentro o con pechera. (Tallas: S – M – L – XL).	Material principal: 65% algodón, 35 poliéster (± 3 puntos porcentuales). Peso: mínimo 130 g/m². Tejido: diagonal 2x1 ó tipo oxford. Entretela: De acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de confecciones para la entretela en la página uno del presente documento.	La ficha técnica no define porcentaje exacto de composición ni peso de la tela. El Acuerdo Marco establece 65% algodón, 35% poliéster y peso mínimo de 130 g/m². La ficha incluye detalles de diseño (pinzas, puños, botones, colores y modelos) que no aparecen en el Acuerdo Marco.
BLUSA PARA MUJER SUELTA AL CUERPO	Material: mínimo un 35% en algodón y resto en poliéster, o 100% algodón. Sin Hombreras Entretela: Mezcla de poliéster con algodón o viscosa. Cuello Redondo. Manga 3/4. Colores: surtidos. Rotulado: la prenda debe tener la marca del Proveedor o del fabricante. La marquilla de composición y origen debe estar insertada en la costura de confección y no debe tener empates o sobrepuestos. (Tallas: S – M – L – XL).	No se encuentra	
BRASIER TRADICIONAL	Composición: Mezcla poliamida y elastano Modelo tradicional, copa completa sin arco, copas triangulares forradas con tela delgada y suave. Cargaderas anchas graduables, integradas a la espalda, Broches dobles en la espalda con tres niveles de ajuste, cortes laterales que den mayor cubrimiento y ayuden a recoger y centrar el busto. Espalda en tela lisa. Características: Brasier de copas completas y triangulares que cubren totalmente el busto, elaborado con un refuerzo en tela rígida para sostener y dar mejor modelación al busto. Talla 34 -36-38-40 Empacado de manera individual por pieza, en bolsa plástica debidamente marcada	No se encuentra	
BUZO CAPOTERO MANGA LARGA CON PUÑO DE RESORTE PARA HOMBRE	Buzo capotero en algodón perchado y elastano, manga larga con puño de resorte (RIB), con bolsa frontal, terminado en el interior con costura de seguridad, capucha doble alineada con cordón. (Tallas: S – M – L – XL– XXL). En colores en gris ratón, gris perla, , azul oscuro.	No se encuentra	
BUZO CUELLO EN V PARA HOMBRE	Buzo cuello V tela delgada, composición: Mezcla de algodón, hilo o poliester. Cuello en "V". Colores: blanco, azul oscuro, negro - gris oscuro. Cuello y puños: Reeb de algodón. (Tallas: S – M – L – XL– XXL)	No se encuentra	
BUZO CUELLO REDONDO PARA MUJER	Composición: mínimo 65 % algodón y los demás componentes pueden estar compuestos por poliéster o elastano, cuello redondo, con refuerzo en mangas	No se encuentra	

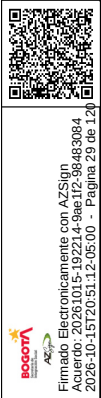


	y cuello. Colores variados unicolor o combinados, con o sin estampado u otros diseños. (Tallas: S – M – L – XL– XXL)		
CAMISA MANGA LARGA ELEGANTE HOMBRE	Camisa manga larga unicolor o con diseño para hombre cuenta con una elaboración en tela 100% de algodón, cuello button down, cierre delantero con botones y un bolsillo cuadrado en el pecho. Empacado de manera individual por pieza, en bolsa plástica debidamente marcada(Tallas: S – M – L – XL).	Tela: 65% poliéster ± 3, el resto en algodón Peso: mínimo 120 g/m2 Ancho total: mínimo 147 cm, Modelos: único modelo plasmado en esta sección, de acuerdo con los requisitos generales de la actual especificación técnica. Colores: el color es definido por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización y en el acta de inicio de la Orden de Compra. El Proveedor debe contar con una gama de colores amplia para suplir las necesidades de la Entidad Estatal. Talla: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. Cuello corbata de manga larga con puño Delantero: debe ir de dos frentes uno a cada lado izquierdo y derecho. Cuello: debe ser camisero compuesto, con una dimensión en el centro espalda de 40 mm de ancho ± 3 mm, medido doblado el cuello, la punta del cuello debe tener una dimensión de 65 mm ± 3 mm, el pie del cuello debe ir entretelado, con una dimensión de 35 mm ± 3 mm medido en el centro espalda y una terminación en la parte delantera de 30 mm ± 3 mm.	La ficha exige tela 100% algodón, mientras que el Acuerdo Marco exige 65% poliéster y resto algodón. El Acuerdo Marco incorpora especificaciones detalladas de cuello, peso, ancho de tela y confección que no están en la ficha.
CAMISETA ESQUELETO UNISEX ADULTO	Camiseta manga sisa tipo esqueleto. Composición: mínimo 65% algodón, cuello redondo, en tela con diseños juveniles, colores variados, con o sin diseños estampados. En tallas regulares (Tallas: 16 – S – M – L – XL– XXL)	No se encuentra	
CAMISETA TIPO POLO HOMBRE	Composición: mínimo 90% algodón o mezcla 50% algodón y 50% poliéster, cierre en cuello de tres botones y puño reforzado, manga corta. Colores varios surtidos, unicolor o cambiado con o sin estampado. (Tallas: S – M – L – XL– XXL)	Composición: 100% poliéster Colores: Colores: amplia variedad de colores a disposición del comprador Talla: segun requerimiento del comprador Cuello: la camiseta tiene cuello tipo camisero en tejido rib del color de la tela principal o el que elija la Entidad Compradora, de 70 mm ± 5 mm de ancho medido en la punta.	La ficha solicita mínimo 90% algodón o mezcla algodón-poliéster; el Acuerdo Marco exige 100% poliéster. La ficha contempla estampados y diferentes colores; el Acuerdo Marco deja colores y tallas a elección de la entidad.
CAMISETA TIPO T-SHIRT UNISEX	Material: mínimo 90 % algodón licrado o mezcla 50% algodón y 50% poliéster; Cuello: en v enterizo, con refuerzo en mangas y cuello. Mangas: deben ser cortas y pueden terminar en un dobladillo de la misma tela. Colores oscuros surtidos, unicolor o cambiado con o sin estampado. Talla: S-M-L-XL-XXL.	Material: (i) 100% algodón, Peso: mínimo de 170 g/m2. o (ii) 50% algodón y 50% poliéster (± 3% puntos porcentuales). Peso: mínimo de 170 g/m2. Tejido: de punto tipo jersey sencillo. Requisitos generales Modelos: mínimo diez (10) modelos. Colores: Al menos uno debe tener al menos un color blanco y uno	La ficha exige mínimo 90% algodón licrado o mezcla algodón-poliéster; el Acuerdo Marco permite 100% algodón o mezcla 50/50, con peso mínimo de 170 g/m². El Acuerdo Marco exige mínimo 10 modelos y especificaciones detalladas de cuello y confección.



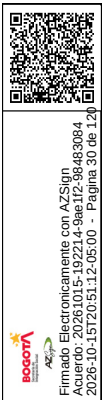
Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261015-192214-9ae12-98483084
2026-10-15T20:51:12-05:00 - Página 28 de 120

		negro. Talla: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. Cuello: redondo o en V enterizo, tipo resortado con tejido rib 1x1 doble cuello, pisado en la parte interior en máquina recubridora con dos agujas, separación entre agujas mínimo 5 mm. El cuello interior debe ser igual que el exterior, así mismo el material empleado para el rib debe ser igual que el de la tela principal. Mangas: deben ser cortas y pueden terminar en un dobladillo d	
CHAQUETA EN ALGODÓN PERCHADO PARA HOMBRE	Chaqueta para hombre en algodón perchado-manga larga con cierre de cremallera y bolsillos laterales, Colores verde-amarilla-azul-naranja-roja-fucsia-café -gris ratón-negro. Empacado de manera individual por pieza, en bolsa plástica debidamente marcada En tallas S-M-L-XL-XXL	No se encuentra	
CHAQUETA EN ALGODÓN PERCHADO PARA MUJER	Chaqueta para dama en algodón perchado-manga larga con botones y bolsillos -rosada-verde-amarilla-azul-naranja-roja-fucsia -beige- negro-gris. Empacado de manera individual por pieza, en bolsa plástica debidamente marcada (Tallas: XS – S – M – L – XL).	No se encuentra	
CHAQUETA IMPERMEABLE UNISEX	Chaqueta Tela impermeable 100% poliéster, forro interno. Con 2 Bolsillos laterales (semi-inclinados) con cremallera o boton, asegurados con cierre poliéster a nivel de cintura, preferiblemente un (1) bolsillo a nivel de pecho semi-oculto vertical interno, asegurado con cierre poliéster. Puños resortados con poliéster de chompa. Forro interno en algodón perchado. Terminado en el interior con costura de seguridad, capucha doble alineada. Colores Juveniles. Tallas 10- 12-14-16 S, M . L . XL.	Tela: vinílica Composición tela base: 100% poliéster Composición recubrimiento: PVC, Debe estar conformada por un espaldar y dos frentes en una sola pieza enteriza, con sistema de cierre en el frente mediante una cremallera en material sintético con tirador y cinta adhesiva de gancho y lazo. va hasta la rodilla según la talla. Mangas: Deben ser de corte raglán en T con refuerzo en las sisas del mismo material vinílico. En los puños, zona del dobladillo, tiene una chapeta y cinta adhesiva de gancho y lazo de color a tono con el material principal, para su ajuste y acortar su ancho, orientando la punta hacia afuera. El ancho de la chapeta es de 35 mm ± 5 mm y su longitud de 135 mm ± 5 mm (Cota K).	La ficha solicita tela impermeable 100% poliéster con forro interno, capucha y bolsillos. El Acuerdo Marco exige tela vinílica con recubrimiento PVC, diseño tipo impermeable largo hasta la rodilla, mangas raglán y sistema de cierre específico. Son prendas de características diferentes.
CORREA PARA CABALLERO	Material en cuero con hebilla de metal. COLOR CAFÉ Y NEGRO Tallas 32-34-36	Cinturón en cuero natural para caballero, Material principal: cuero tipo napa calibre 1,4 mm -1,8mm. Hebilla: metálica de acero inoxidable.	La ficha solo indica cuero con hebilla metálica y colores negro y café. El Acuerdo Marco define cuero tipo napa calibre 1,4 mm a 1,8 mm y hebilla en acero inoxidable.
MEDIAS PARA CALZADO DE CALLE HOMBRE	Material principal: mínimo 96% poliamida y un 4% elastómeros. Requisitos generales El material empleado para la confección de los calcetines debe ser en tejido de punto. Las costuras deben ser reforzadas. El calcetín debe ser elaborado preferiblemente en hilo de poliamida texturizada que debe cumplir los requisitos	Calcetín para calzado de calle para caballero, material 5% elastómero (± 1 punto porcentual) y el resto poliamida. La confección de los calcetines debe ser en tejido de punto.	La ficha exige mínimo 96% poliamida y 4% elastómero. El Acuerdo Marco exige aproximadamente 95% poliamida y 5% elastómero. El Acuerdo Marco incorpora requisitos adicionales de



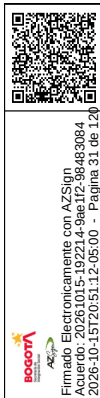
	para un título mínimo. El calcetín debe estar firmemente unido a la puntera. El enlace debe ser elástico, liso y libre de nudos. Colores y diseños clásico (Tallas: 8-10, 10-12, 12-14)	Las costuras deben ser reforzadas. El puño del calcetín debe ser elaborado en hilo de poliamida con alma de elastano. Debe presentar un alargamiento igual o superior al 150%. Así mismo, no debe presentar un cambio dimensional superior al 10% de su medida en reposo. La línea remallada de la punta debe ser elástica, libre de protuberancias, pliegues y hendiduras. El calcetín debe estar firmemente unido a la puntera. El enlace debe ser elástico, liso y libre de nudos	elongación y estabilidad dimensional. La ficha exige mínimo 96% poliamida y 4% elastómero. El Acuerdo Marco exige aproximadamente 95% poliamida y 5% elastómero. El Acuerdo Marco incorpora requisitos adicionales de elongación y estabilidad dimensional.
MEDIAS PARA CALZADO DEPORTIVO HOMBRE	Material principal: mínimo un 60% en algodón, un 30% en poliamida y un 10% elastómeros. Con refuerzo en talón y dedos. Requisitos generales: El calcetín debe ser elaborado preferiblemente en hilo de Nailon. Colores básicos y diseños diseño deportivo (Tallas: 8-10, 10-12, 12-14).	Calcetín para calzado deportivo para caballero, Material principal: 60% en algodón, 30% en poliamida y 10% elastómeros (± 3 puntos porcentuales), La confección de los calcetines debe ser en tejido de punto, en tejido liso para la parte de la caña y el pie, con un tejido tipo terry en el interior desde la parte alta del talón, el talón, la planta del pie y la puntera. El puño del calcetín debe ser elaborado en hilo de poliamida con alma de elastano	La composición es prácticamente equivalente (60% algodón, 30% poliamida y 10% elastómero). El Acuerdo Marco adiciona especificaciones técnicas de tejido tipo terry, puño y zonas reforzadas.
PANTALÓN EN LINO PARA MUJER	Pantalón dama en lino cintura elástica con bolsillo-bota recta. Empacado de manera individual por pieza, en bolsa plástica debidamente marcada	Pantalón formal para dama, Material principal: (i) 65% poliéster y 35% viscosa (± 3 puntos porcentuales), peso: mínimo 170 g/m², (ii) 65% poliéster, 32% viscosa (± 3 puntos porcentuales) y mínimo 3% elastómero. Peso: mínimo 195 g/m². Tejido: plano Entretela: De acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de confecciones para la entretela en la página uno del presente documento. Cremallera: El color de los cierres de cremallera utilizados deben ser a tono con el material principal, con deslizador automático.	La ficha solicita pantalón en lino con cintura elástica y bota recta. El Acuerdo Marco corresponde a pantalón formal en poliéster-viscosa, con requisitos de entretela y cremallera. Son prendas diferentes en material y diseño.
PANTALON JEAN CLÁSICO PARA HOMBRE	Material: con un 2% spandex y resto en algodón. Cremallera: el cierre utilizado en el pantalón debe ser de material metálico, con deslizador automático (seguridad). Requisitos generales Diseño clásico con dos bolsillos delanteros y dos posteriores de bota semientubada. Todos los bolsillos del pantalón deben llevar una costura de refuerzo (presilla) en cada uno de sus extremos. Colores y diseños: mínimo un modelo en azul medio y otro en azul oscuro. Talla: 28-30-32-34-36-38-40.	Jean clásico para caballero, Material: mínimo 2% elastómero, el resto en algodón. Peso: mínimo de 10 oz/yard2 Cremallera: El color de los cierres de cremallera utilizados deben ser a tono con el material principal, con deslizador automático. Botones: deben ser metálicos, exentos de rebabas, debidamente acabados y resistentes a la corrosión.	La composición es similar (2% elastómero/spandex y resto algodón). El Acuerdo Marco incorpora peso mínimo de la tela, requisitos para botones y acabados.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	ESTUDIO DE SECTOR Artículo 2.2.1.1.6.1. De la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015. Guía de Elaboración de Estudios de Sector – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente	Código: Versión: Fecha: Página: 30 de 118
---	---	--



PANTALON JEAN O DRIL TIPO JOGGER PARA HOMBRE	Material: tipo spandex. Para mayor ajuste con Cordon y resorte en la cintura Requisitos generales Diseño clásico De ajuste con con dos bolsillos delanteros y traseros. Colores oscuros y diseños variados. Talla: 28-30-32-34-36-38-40.	No se encuentra	
PANTALONCILLO CLASICO PARA HOMBRE TIPO SLIP	Material: 100% algodón, sin perneras, Ajuste con resorte en cintura Requisitos generales: El pantaloncillo debe ser confeccionado en tela de algodón y con proceso de preencogido. Costuras: Deben estar completas, sin hilos sueltos remates inadecuados, deben presentar extensibilidad uniforme con el tejido y no deben romperse al ser estiradas. Simulando condiciones normales de uso. Las uniones deben coincidir entre una y otra en un mismo punto. Colores: Un diseño disponible en dos (2) colores sobrios. (Tallas: S – M – L – XL).	No se encuentra	
PANTALONETA DE BAÑO EN LYCRA PARA HOMBRE	Vestido de baño para hombre en poliester o lycra, cintura con caucho para ajuste perfecto. Costuras doble costura en cintura, entre pierna y pierna. Tela con diseños playeros en azul rey, rojo, verde, gris, naranja, mostaza. En tallas regulares (Talla 30-32-34-36-38-40) *Accesorio adicional - Gorro de Baño *Los materiales empleados en la confección, deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y calidad.	No se encuentra	
ROPA INTERIOR HOMBRE TIPO BOXER	Interior para hombre Estilo Bóxer unicolor, con recubridor. Material Principal: mínimo un 85% algodón y resto en elastómero. El pantaloncillo debe ser confeccionado en tela tejido de punto y con proceso de pre-encogido. Empacado de manera individual por pieza, en bolsa plástica debidamente marcada.(Tallas: S – M – L – XL - XXL). Colores: negro -verde-azul oscuro, rojo.	Pantaloncillo tipo bóxer, Material principal: 9% de elastómero ($\pm$ 2 puntos porcentuales) y el resto en algodón. Peso: mínimo 185 g/m2. Elástico: 75% en algodón, 7% de elastómero ($\pm$ 2 puntos porcentuales) y el resto en poliamida. Peso mínimo de 22 g/m lineal.	La ficha exige mínimo 85% algodón y resto elastómero. El Acuerdo Marco establece aproximadamente 91% algodón y 9% elastómero, además de especificaciones de peso de tela y elástico.
SUDADERA DE DOS PIEZAS UNISEX	Sudadera de dos piezas unisex resistente y que no encoja, mezclas de algodón y poliéster (como 60/40 o 50/50), o materiales sintéticos de alto rendimiento, que permitan el lavado en maquina, la chaqueta debe estar compuesta capucha, un bolsillo delantero, manga larga con resorte, en cintura y puños de la chaqueta, sin cremalleras Pantalón con pretina encauchada y cordón ajustable, bota recta, con bolsillos en los costados. Sin bordados de ningún tipo de marca. Colores juveniles variados, (Tallas: S – M – L – XL - XXL).	No se encuentra	
SUDADERA TIPO TRES RAYAS	Sudadera tipo tres rayas, dos piezas compuesto por chaqueta y pantalón. Confeccionada en material tipo náutica antifluido, combinada en dos tonos, colores Blanco, Negro, Azul, Amarillo, Rojo, Verde, Naranja La chaqueta debe estar compuesta por 2 bolsillos laterales con cremallera en doble ribete de seguridad y cremallera en la parte delantera de la chaqueta, manga larga con resorte, en cintura y puños de la chaqueta. Pantalón con pretina encauchada y cordón ajustable, bota recta, Con bolsillos en los costados, sistema de cierre con cremallera esta sudadera debe estar elaborada en tejido de punto, forrado en malla blanca. Sin bordados de ningún tipo de marca, todas las costuras deben estar completas, sin hilos sueltos remates inadecuados y manchas, empacado de manera individual por pieza, en bolsa plástica debidamente marcada. Rotulado: la prenda debe tener la marca del Proveedor o del fabricante. La marquilla de composición y origen debe estar	No se encuentra	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	ESTUDIO DE SECTOR Artículo 2.2.1.1.6.1. De la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015. Guía de Elaboración de Estudios de Sector – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente	Código:
		Versión:
		Fecha:
		Página: 31 de 118



	insertada en la costura de confección y no debe tener empates o sobrepuestos (Tallas: S – M – L – XL).		
SUETER DE LANA ABIERTO PARA DAMA	Suéter de lana 100%, abierto, cierre de botones en la parte delantera, cuello en V, tejido en llave cerrada, terminaciones en canalé. Tallas XS-S-M-L	No se encuentra	
TOP PARA DAMA	Elaborado sin costuras, diseño con cargadera liviana con refuerzo en sentido recto. Composición: Mínimo 70 % algodón, y los demás componentes pueden estar compuestos por Elastano o poliamida. Colores variados surtidos, con o sin diseño estampados infantiles. En tallas regulares para dama (Tallas: S – M – L – XL– XXL)	No se encuentra	
VESTIDO DE BAÑO PARA DAMA	Vestido de baño enterizo tipo señora. Debe ser cómodo, proporcionar soporte y libertad de movimiento. Composición Mezcla en poliamida, elastano y poliéster *Accesorio adicional - Gorro de Baño *	No se encuentra	
DELANTAL DE COCINA	Delantal de cocina unisex tipo peto. fabricado en tela 65% poliéster 35% algodón. con cuello ajustable. color blanco. doble bolsillo en el frente. bordado no 1: logo de bogota. color rojo pantone 185c. bordado no 2: logo de secretaria distrital de integración social. color rojo pantone 185c. bordado no 3: logo del evento. color rojo pantone 185c. debe incluir envío.	No se encuentra	
CAMISETA DEPORTIVA	camiseta deportiva manga corta y cuello redondo color blanco fabricada en 97% (20%+/-) poliéster 3% (20%+/-) elastano. antitranspirante y secado rápido. antibacterial. protección uv. tallas s,m,l,xl y xxl. logo estampado no 1: bogota. color rojo pantone 185c. logo estampado no 2: secretaria distrital de integración social. color rojo pantone 185c. logo estampado no 3: logo del evento. color rojo pantone 185c. debe incluir envío.	No se encuentra	
GORRO A	Gorro navideño tamaño unisex. fabricado en algodón perchado rojo y borde en tela piel de conejo / durazno / flanel color blanco. debe incluir envío.	No se encuentra	
GORRO B	Gorro tipo bandana con lazos ajustables en la parte trasera. color blanco. frabricado 100% algodón. talla unica. bordado no 1: logo de bogota. color rojo pantone 185c. bordado no 2: logo de secretaria distrital de integración social. color rojo pantone 185c. bordado no 3: logo del evento. color rojo pantone 185c. debe incluir envío.	No se encuentra	
CALZADO DEPORTIVO ADULTO TIPO TENNIS	TENNIS UNISEX Elaborado en cuero o en material sintético con soporte textil, Suela. En P.V.C (POLI-VINILO-CLORURO) ó goma y EVA (ETIL – VINIL – ACETATO), de Alta resistencia a la abrasión. Forro interno. En material textil transpirable. Puntera y contrafuerte. En material termoplástico de retorno rápido, En poliéster 100%, Sobre-plantilla. en EVA, látex u otro material de efecto amortiguante, forrada en material textil en la parte superior, con tratamiento antibacterial., Plantilla de armado: En material sintético, de características tales que permita o facilite el Montaje de la capellada y la unión de éste conjunto con la suela, de alto poder de absorción de la humedad., Cuello: Abullonado con espuma de alta densidad. Tallas. Las diferentes tallas se deben convenir entre comprador y proveedor; principalmente se solicitarán las tallas 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40,41 y 42. Diseño. El diseño del calzado deportivo debe ser tipo zapatillas con estilo moderno, anatómico y actual, de "amarrar", con lengüeta que	Calzado deportivo tipo zapatillas, Material principal: elaborado en cuero o en material sintético con soporte textil, impermeable, durable y de fácil limpieza. Suela: en P.V.C (POLI-VINILO-CLORURO) ó goma y EVA (ETIL– VINIL – ACETATO), de alta resistencia a la abrasión. Forro interno: en material textil transpirable Puntera y contrafuerte: en material termoplástico de retorno rápido, en resina en poliamida extruida. Cordones: en poliéster 100%, cuando se verifique de acuerdo con lo indicado en el numeral Sobre-plantilla: en EVA, látex u otro	Las características generales son similares. El Acuerdo Marco incorpora requisitos adicionales de impermeabilidad, fácil limpieza, composición específica del contrafuerte y validación técnica de componentes.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261015-192214-9ae12-98483084
2026-10-15T20:51:12-05:00 - Página 32 de 120

	garantice el cierre del mismo, suministrando el Máximo de seguridad y comodidad a los pies del usuario. El forro interno en material textil debe ser integrar en la totalidad de la capellada garantizando confort y suavidad al usuario. Con cuello abullonado con espuma de alta densidad. El sistema de fabricación empleado para el ensamble del conjunto capellada – suela es cementado empleando pegantes de última tecnología reactivos con calor. COMPOSICIÓN DE LA TELA: Se efectúa de acuerdo con lo indicado en la NTC 481 y/o NTC 1213. EMPAQUE: Cada par de tenis debe venir empacado en caja de cartón que permita la conservación, limpieza y en buen estado hasta su destino final. Acabados: El calzado no debe presentar cuños; lados y puntas arrugadas, punteras y contrafuertes marcados, cortes descentrados. El terminado del calzado no debe presentar peladuras, cortaduras, manchas de pegante, el color debe ser homogéneo. Cordones. Tipo plano o redondo según diseño del calzado, de largo adecuado y suficiente al tenis, con extremos “herretes” cubiertos de mínimo 14 mm de longitud. Ojáleles. Las perforaciones para el paso de los cordones deben poseer refuerzos con ojáleles de alta resistencia, así como una pieza interna de cuero recuperado para evitar la rotura de material al momento de tensionarlos. Suela. Según el diseño puede ser cosida a la capellada en todo su contorno. La cara de la suela en contacto con el piso debe tener un diseño en relieve que ofrezca efecto antideslizante, de agarre para superficies húmedas o secas. ROTULADO: Marquilla tejida o estampada resistente al lavado ubicado en la parte interna del calzado, que contenga la siguiente información: Nombre del confeccionista o marca registrada,	material de efecto amortiguante, forrada en material textil en la parte superior, con tratamiento antibacterial.	
SANDALIAS DE BAÑO (B)	Chanclas elaboradas en PVC, de empeine liso y continuo, Ancho del zapato: Mediano (B, M); Material: Caucho Altura del tacón Color: Surtido. Tallas: 35-36-37-38-39-40-41-42	No se encuentra	
PANTUFLAS PARA HOMBRE Y MUJER (B)	Pantufla acolchada, elaborada en una mezcla de algodón, poliester, suela antideslizante cosida, plantilla suave, Colores: surtidos; Diseños: unisex. Empaque en bolsa transparente. Tallas: 35-36-37-38-39-40-41-42	No se encuentra	
ZAPATO MOCASIN HOMBRE (B)	Mocasín, de hebilla o de amarrar, estilos de moda. presentar carta de colores. Capellada en cuero natural, calibre mayor o igual a #12 forro en Cuero y/o materiales textiles no tejidos, plantilla de amarrado en celulosa y/o materiales de características similares, preformados a la altura de la horma utilizada, que brinde confort, suela en Cuero, caucho y/o TR con excelente huella, antideslizante, tacón: Hasta 3 cms de altura, plantilla de confort: Cuero u otro material con base abullonada anatómica, horma con buena calzabilidad, que cumpla con reglamento de etiquetado. El calzado debe llevar en su parte interior y de forma visible una etiqueta que permita al usuario identificar los materiales que componen la capellada, el forro y la suela Tallas: 37-38-39-40-41-42	No se encuentra	
SUECOS TIPO EVA	En este calzado deber ser tipo EVA y se deben considerar las siguientes especificaciones: Material del calzado debe mezclar EVA, PVC, PVC espumado y Ultraflex, lo que garantiza productos ligeros, resistentes y de gran confort, orificios de ventilación	No se encuentra	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	ESTUDIO DE SECTOR Artículo 2.2.1.1.6.1. De la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015. Guía de Elaboración de Estudios de Sector – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente	Código:
		Versión:
		Fecha:
		Página: 33 de 118

	que ofrecen transpirabilidad, el material de la suela debe ser de caucho y antideslizantes, correa en el talón para un ajuste cómodo y seguro, Colores: surtidos, Unisex. 37-38-39-40-41-42		
--	---	--	--

Partiendo de este análisis no es posible solicitar la inclusión de nuevos elementos al Acuerdo Marco, toda vez que:

Según lo establecido en el numeral 3.3 de la circular 004 de 2021 de Colombia Compra Eficiente que establece que *"Teniendo en cuenta que el solo hecho de solicitar la estructuración de un nuevo acuerdo marco de precios no implica la existencia posterior inmediata del mismo, la entidad estatal se encontrará habilitada para -en el entretanto- adelantar el procedimiento de selección a través del cual satisfaga su necesidad, empleando cualquiera de los mecanismos consagrados por la normatividad vigente en la materia, según corresponda"*; la SDIS pretende adelantar el presente proceso de selección.

Por otra parte, y en atención con la obligatoriedad de los Acuerdos Marcos de Precios estructurados por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente y la aplicación del Decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. Y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

Se evidencia entonces que, dentro de los ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, no aparecen todos los elementos requeridos en el presente proceso, salvo los mencionados en la tabla anterior, sin embargo, estos no cumplen con las condiciones técnicas requeridas de acuerdo con la Ficha Técnica de Producto. Es por esto que, el Acuerdo Marco de Precios no es la modalidad de selección idónea para lograr la satisfacción de las necesidades presentes en las unidades operativas pertenecientes a la Secretaría Distrital de Integración Social, teniendo en cuenta que las mismas nacen con relación a la población beneficiaria y otros factores que permiten definir las características técnicas que deben cumplir los elementos a adquirir, ya que lo que se pretende con los mismos es lograr continuar prestando una atención integral a través del uso de elementos de uso cotidiano para todas las personas que acuden a dichos servicios.

12. ANÁLISIS – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA:

El numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 define la modalidad de Selección Abreviada como aquella prevista para los casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procedimientos simplificados que garanticen la eficiencia de la gestión contractual y la selección objetiva del contratista.

Teniendo en cuenta las características del objeto del presente proceso, correspondiente a la **"compra y distribución de elementos de vestuario y calzado para las personas beneficiarias de los programas sociales desarrollados por las distintas dependencias y/o proyectos de la secretaria distrital de integración social conforme a las especificaciones técnicas señaladas por la entidad"** sdis, se evidencia que los bienes requeridos corresponden a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización,



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	ESTUDIO DE SECTOR Artículo 2.2.1.1.6.1. De la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015. Guía de Elaboración de Estudios de Sector – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente	Código: Versión: Fecha: Página: 34 de 118
---	---	---

toda vez que cuentan con especificaciones técnicas objetivamente definidas, patrones de desempeño y calidad verificables y se encuentran disponibles de manera amplia en el mercado.

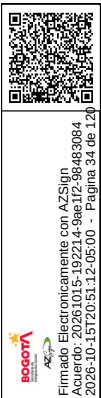
En este sentido, resulta aplicable la causal prevista en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, según la cual la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización debe adelantarse mediante mecanismos que promuevan la competencia entre los oferentes, tales como la Subasta Inversa Electrónica, los Acuerdos Marco de Precios o los demás instrumentos de agregación de demanda establecidos por la normativa vigente.

Por su parte, el Decreto 1082 de 2015 establece que la Subasta Inversa Electrónica es el mecanismo mediante el cual los oferentes habilitados presentan lances sucesivos de mejora sobre sus ofertas económicas durante una puja electrónica, permitiendo a la Entidad obtener las condiciones más favorables en términos de precio, sin sacrificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas previamente definidas.

La Secretaría Distrital de Integración Social considera procedente adelantar el presente proceso mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, por cuanto esta herramienta garantiza la pluralidad de oferentes, fomenta la libre competencia, fortalece la transparencia del proceso de contratación y permite optimizar los recursos públicos mediante la obtención de precios competitivos para bienes estandarizados como el vestuario y el calzado.

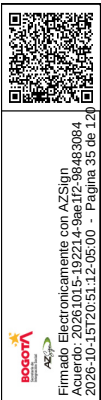
Adicionalmente, esta modalidad asegura la selección objetiva del contratista, toda vez que la adjudicación recae sobre la oferta con el menor precio resultante de la puja electrónica, siempre que el proponente cumpla integralmente con los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas exigidas por la Entidad, garantizando así la satisfacción de la necesidad institucional y el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

Criterio de comparación	Bolsa de Productos	Acuerdo Marco de Precios	Subasta Inversa Electrónica
Naturaleza del mecanismo	Mecanismo de negociación a través de una bolsa de productos, que permite adquirir bienes y servicios bajo condiciones estandarizadas y mediante procedimientos de negociación propios del mercado de compras públicas.	Instrumento de agregación de demanda estructurado por Colombia Compra Eficiente, mediante el cual las entidades estatales adquieren bienes o servicios incluidos en un catálogo previamente definido.	Mecanismo de selección abreviada aplicable a bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, mediante competencia entre oferentes habilitados.
Aplicabilidad al objeto de vestuario y calzado	Puede resultar aplicable cuando los bienes requeridos se encuentran disponibles y estandarizados dentro del mercado de productos correspondiente.	En principio resulta aplicable para los bienes incluidos en el Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado CCE-SNG-AMP-006-2025 .	Resulta aplicable al objeto, dado que los bienes requeridos corresponden, en términos generales, a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización.
Correspondencia con las necesidades técnicas de la SDIS	La adquisición depende de que los productos puedan ser negociados bajo las condiciones y especificaciones	Limitada para el presente proceso. El análisis realizado evidencia que varios elementos requeridos no se	Alta. Permite que la SDIS defina previamente las fichas técnicas y condiciones particulares requeridas para atender



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	ESTUDIO DE SECTOR Artículo 2.2.1.1.6.1. De la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015. Guía de Elaboración de Estudios de Sector – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente	Código:
		Versión:
		Fecha:
		Página: 35 de 118

	disponibles en el mecanismo.	encuentran en el catálogo y, para otros, existen diferencias entre las especificaciones técnicas requeridas por la SDIS y las establecidas en el Acuerdo Marco.	las necesidades de las personas beneficiarias de los servicios sociales.
Flexibilidad para definir especificaciones técnicas	Media, dependiendo de las condiciones estandarizadas de los productos objeto de negociación.	Baja frente a necesidades que no coinciden con los bienes y especificaciones establecidos en el catálogo.	Alta. La Entidad puede establecer las características técnicas, de calidad, diseño, composición, tallas, materiales y demás condiciones requeridas, siempre que sean objetivamente verificables.
Pluralidad de oferentes	Permite la participación de agentes del mercado bajo las reglas de negociación correspondientes.	La competencia se encuentra condicionada a los proveedores habilitados dentro del respectivo Acuerdo Marco.	Alta. Permite la participación de los proveedores que cumplan los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas establecidas.
Competencia en precio	Puede generar condiciones competitivas mediante los mecanismos de negociación propios de la bolsa.	Las condiciones económicas se encuentran determinadas por el instrumento y las reglas de operación del Acuerdo Marco.	Alta. Los oferentes habilitados pueden realizar lances sucesivos de mejora del precio durante la subasta, promoviendo la obtención de condiciones económicas favorables.
Posibilidad de obtener economías para la Entidad	Puede generar eficiencias derivadas de la negociación y de las condiciones del mercado.	Genera economías de escala derivadas de la agregación de demanda.	Alta. La competencia directa entre los oferentes mediante lances permite obtener precios competitivos y optimizar los recursos públicos.
Adecuación a requerimientos específicos de la población beneficiaria	Depende de la disponibilidad de productos que respondan a las condiciones requeridas.	Limitada , debido a que la Entidad debe adquirir los bienes disponibles en el catálogo y bajo sus condiciones técnicas.	Alta. Permite estructurar las fichas técnicas de acuerdo con las necesidades identificadas para la población beneficiaria y las unidades operativas de la SDIS.
Necesidad de acudir a un catálogo previamente establecido	Depende de los productos y condiciones disponibles para negociación.	Sí. La adquisición debe realizarse respecto de los bienes y condiciones incorporados en el Acuerdo Marco.	No. La Entidad estructura previamente las condiciones técnicas y económicas del proceso de acuerdo con su necesidad.
Capacidad para adquirir todos los elementos requeridos	Depende de la disponibilidad de los bienes dentro del mecanismo.	No resulta suficiente para el presente proceso. El análisis del Acuerdo Marco CCE-SNG-AMP-006-2025 evidenció que varios elementos no se encuentran incluidos y que algunos de los incluidos presentan diferencias frente a las fichas técnicas requeridas por la SDIS.	Sí. Permite integrar en un mismo proceso los diferentes elementos de vestuario y calzado requeridos, conforme a las fichas técnicas definidas por la Entidad.



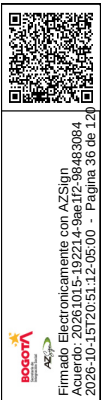
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	ESTUDIO DE SECTOR Artículo 2.2.1.1.6.1. De la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015. Guía de Elaboración de Estudios de Sector – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente	Código:
		Versión:
		Fecha:
		Página: 36 de 118

Control de las condiciones de calidad	Se realiza conforme a las condiciones establecidas para los productos objeto de negociación.	Se encuentra determinado por las fichas y condiciones técnicas del Acuerdo Marco.	Alto. La Entidad puede establecer requisitos técnicos, estándares de calidad, condiciones de entrega, empaque, rotulado y demás condiciones verificables.
Transparencia y trazabilidad	Cuenta con reglas y mecanismos de negociación propios del mercado de compras públicas.	Cuenta con condiciones y procedimientos previamente establecidos en el Acuerdo Marco y la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Alta. El procedimiento se desarrolla mediante SECOP II y permite la trazabilidad de las actuaciones, ofertas y resultados de la subasta.
Tiempo y facilidad de adquisición	Puede facilitar la adquisición cuando los productos están disponibles y las condiciones del mercado resultan adecuadas.	Es eficiente cuando existe un Acuerdo Marco que satisface integralmente la necesidad.	Requiere adelantar el procedimiento de selección, pero permite estructurar una solución integral ajustada a la necesidad específica de la Entidad.
Principal ventaja para la SDIS	Posibilidad de aprovechar mecanismos de negociación y condiciones competitivas del mercado.	Agregación de demanda, estandarización y facilidad de adquisición de los bienes efectivamente incluidos en el catálogo.	Permite combinar la definición específica de las condiciones técnicas requeridas por la SDIS con la competencia económica entre oferentes, garantizando pluralidad, transparencia y eficiencia en el uso de los recursos públicos.
Principal limitación para el presente proceso	La conveniencia depende de la disponibilidad y estandarización de los bienes requeridos en el mecanismo.	Las características del catálogo no satisfacen integralmente las necesidades técnicas de la SDIS.	Requiere estructurar y adelantar el proceso de selección y realizar la evaluación y subasta de las ofertas.
Resultado del análisis para vestuario y calzado SDIS	Alternativa susceptible de análisis , pero requiere verificar previamente la disponibilidad y condiciones de negociación de la totalidad de los bienes requeridos.	No resulta idónea para satisfacer integralmente la necesidad , debido a las diferencias y ausencia de elementos identificadas frente al Acuerdo Marco CCE-SNG-AMP-006-2025.	Alternativa recomendada , al permitir satisfacer integralmente la necesidad mediante especificaciones técnicas previamente definidas y competencia económica entre oferentes habilitados.

13. CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS COMPARATIVO

A partir de la comparación realizada, se evidencia que las tres alternativas presentan ventajas en términos de eficiencia y competencia; sin embargo, no todas permiten atender de manera integral las particularidades de la necesidad identificada por la Secretaría Distrital de Integración Social.

En particular, el análisis efectuado frente al Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado CCE-SNG-AMP-006-2025 permitió establecer que una parte importante de los elementos requeridos no se encuentra incluida en el catálogo y que, respecto de algunos elementos que



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	ESTUDIO DE SECTOR Artículo 2.2.1.1.6.1. De la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015. Guía de Elaboración de Estudios de Sector – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente	Código: Versión: Fecha: Página: 37 de 118
---	---	--

sí presentan correspondencia, existen diferencias entre las características técnicas definidas por la SDIS y aquellas establecidas en el Acuerdo Marco.

Por lo anterior, aunque el Acuerdo Marco constituye un mecanismo eficiente cuando los bienes requeridos se encuentran incorporados y satisfacen las necesidades de la Entidad, no resulta idóneo para el presente proceso, debido a que limitaría la posibilidad de adquirir los elementos con las características técnicas específicas requeridas para la atención de la población beneficiaria.

Por su parte, la Subasta Inversa Electrónica permite a la SDIS establecer previamente las fichas técnicas, condiciones de calidad, materiales, composición, tallas, diseños, condiciones de empaque, rotulado y demás requisitos necesarios, para posteriormente promover la competencia económica entre los oferentes habilitados mediante lances sucesivos de mejora de precio. El documento base señala precisamente que los bienes objeto del proceso corresponden a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización y considera procedente la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica.

En consecuencia, la Subasta Inversa Electrónica se identifica como el mecanismo que ofrece mayores ventajas para la satisfacción integral de la necesidad, toda vez que permite articular la estandarización técnica de los bienes de vestuario y calzado con la competencia económica entre los proveedores, favoreciendo la pluralidad de oferentes, la selección objetiva, la transparencia, la eficiencia y la optimización de los recursos públicos.

14. ACCIONES AFIRMATIVAS

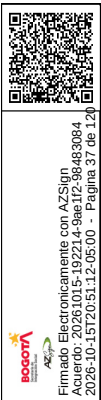
En cumplimiento de las disposiciones legales y distritales vigentes en materia de acciones afirmativas, inclusión social y laboral en la contratación pública, la Secretaría Distrital de Integración Social realizó el análisis de las medidas que pueden resultar aplicables al presente proceso, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, las obligaciones a cargo del futuro contratista y la modalidad de selección mediante **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, mediante el mecanismo de Subasta Inversa**.

Para tal efecto, se analizaron las disposiciones relacionadas con la vinculación de mujeres, personas con discapacidad, jóvenes y población en condiciones de vulnerabilidad o sujetos de especial protección constitucional, con el propósito de determinar su procedencia en el presente proceso.

A. Decreto Distrital No. 643 de 2025 "Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Mujeres".

El Decreto Distrital 643 de 2025 "Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Mujeres", persigue que las Entidades del nivel central y descentralizado del Distrito Capital que están sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, incluyan en los estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales, como obligación del futuro contratista el vincular y mantener un mínimo de mujeres para ejecutar el contrato.

La Circular 13 del 15 de abril de 2021 de la Secretaría Distrital de la Mujer, mediante la cual imparte Lineamientos reporte de información Decreto Distrital No. 643 de 2025 "Por medio del



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	ESTUDIO DE SECTOR Artículo 2.2.1.1.6.1. De la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015. Guía de Elaboración de Estudios de Sector – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente	Código:
		Versión:
		Fecha:
		Página: 38 de 118

cual se expide el Decreto Único del Sector Mujeres”, se determina que corresponde “a las áreas técnicas respectivas y/o a las dependencias que solicitan las contrataciones, que se requiere incluir en los estudios y documentos previos la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del contrato o contrato y realizar el seguimiento respectivo para el cumplimiento de tal obligación”.

Una vez hecho el análisis de lo anterior se concluye que en virtud de la naturaleza contractual a adelantar siendo este un **contrato de Compraventa** , con lo cual para el desarrollo del contrato a celebrar no se requiere la prestación efectiva de personal o recurso humano, toda vez que el objeto contractual se concentra en la adquisición de bienes y no en la prestación de un servicio. Por este motivo la exigencia de un mínimo de vinculación de mujeres no es aplicable.

Circunstancia del objeto contractual y su tipología, la cual, analizada con las actividades a desarrollar, dan cuenta de la inexistencia de la obligatoriedad contractual y presupuestal de vincular recurso humano a la ejecución del proyecto.

Directiva Distrital No. 001 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C – modificado por la Directiva Distrital no. 18 de 2011 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

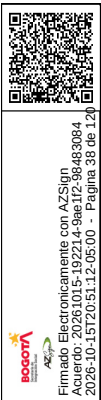
Desde el punto de vista técnico, con fundamento en la Directiva No. 001 de 2011 del Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., se establece como obligación general del contratista, la aplicación de la Directiva Distrital No. 001 de 2011 del Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., la cual está dirigida a personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarias de procesos de formación para el trabajo y el desarrollo humano adelantados por las entidades y organismos del Distrito Capital, ya sea de manera directa y/o a través de contratos suscritos para el efecto, y que estén domiciliadas en Bogotá, D.C.

Para el proceso, desde el punto de vista técnico se concluye que en virtud de la naturaleza contractual a adelantar siendo este un contrato de compraventa cuya ejecución se realizara de manera tracto sucesiva, con lo cual para el desarrollo del contrato a celebrar no se requiere la prestación efectiva de personal o recurso humano, toda vez que el objeto contractual se concentra en la adquisición de bienes y no en la prestación de un servicio. Por este motivo la exigencia de un mínimo de vinculación de personas que, a las luces de la directiva distrital, son vulnerables, no es aplicable.

Por lo anterior, en la ejecución contractual, se deja constancia de acuerdo con el análisis previamente expuesto, que para la ejecución del proyecto no se requiere de asignación específica de personal, por lo cual no le es aplicable el cumplimiento a lo estipulado en el Directiva Distrital No. 001 de 2011.

B. Decreto 287 de 2026 “Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación”

El artículo es comento dispuso: “En *desarrollo del sistema de Preferencias definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7. del presente Decreto y en virtud del inciso cuarto del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales deberán incluir como obligación contractual, en los Documentos del proceso, previo análisis de conveniencia y oportunidad al menos de (1) de las siguientes*



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	ESTUDIO DE SECTOR Artículo 2.2.1.1.6.1. De la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015. Guía de Elaboración de Estudios de Sector – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente	Código: Versión: Fecha: Página: 39 de 118
---	---	--

condiciones especiales de ejecución (...) 2) integración del equipo de trabajo. Cuando para la ejecución del contrato se requiere la conformación de un equipo de trabajo, se deberá priorizar la contratación de persona naturales con discapacidad”

En virtud de lo anterior se realiza en el presente estudio el análisis de conveniencia y oportunidad de incluir la condición solicitada por la normatividad vigente como sigue:

En primer lugar, no es posible para la entidad revisar, estudiar o analizar otros procesos de selección de similares condiciones con el fin de determinar si han sido incluidos este tipo de acciones afirmativas, toda vez que la normativa fue expedida en el mes de marzo de 2026 y por lo tanto no se tiene información al respecto.

En segundo lugar, se considera que no es viable incorporar las condiciones especiales de ejecución de conformidad con lo establecido en el Decreto 287 de 2026, dado que para la ejecución del contrato no se requiere la conformación de un equipo de trabajo, pues el recurso humano no hace parte del objeto del contrato, motivo por el cual no se dará aplicabilidad a esta medida afirmativa.

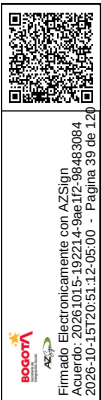
C. Artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional

En concordancia con lo anterior, la Secretaría Distrital de Integración Social, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 mediante el cual se fomenta la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, Se considera que no es viable incorporar las condiciones especiales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, dado que para la ejecución del contrato no se requiere la conformación de un equipo de trabajo, ni la vinculación de un número determinado de personas para la ejecución de las obligaciones contractuales, por lo cual no existe una base objetiva que permita establecer y verificar el porcentaje de vinculación de población beneficiaria de esta medida, y por ello no se dará aplicación a esta medida afirmativa.

Además, genera la imposibilidad matemática de aplicar el símbolo porcentual, en la medida que, al no pactarse cifra alguna del personal a vincular en el presupuesto, ni en las obligaciones, genera que no se pueda con absoluta certeza establecer el porcentaje del 5% al 10% descrito en la norma objeto del presente análisis y conveniencia.

D. ANÁLISIS DE COMPRAS PUBLICAS ACCESIBLES DECRETO 287 DE 2026 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.1.

En virtud del Decreto 287 de 2026 “Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación”, el artículo 2.2.1.2.4.2.7.1. establece “COMPRAS PÚBLICAS ACCESIBLES. Las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	ESTUDIO DE SECTOR Artículo 2.2.1.1.6.1. De la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015. Guía de Elaboración de Estudios de Sector – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente	Código: Versión: Fecha: Página: 40 de 118
---	---	--

recursos públicos, deberán incorporar en los contratos que celebren criterios que garanticen la accesibilidad de las personas con discapacidad a los bienes, obras y servicios a contratar. Estos criterios deberán ser determinados en los estudios y documentos previos, a partir de las normas legales, reglamentarias y técnicas que resulten aplicables, procurando la mayor cobertura posible de las categorías de discapacidad definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.” Por lo anterior se destaca que dentro del listado de bienes a adquirir por parte de la Secretaría en el presente proceso se incluyeron elementos los cuales garantizan a las personas con discapacidad poder acceder a ellos con el fin de ser utilizados por los beneficiarios a los servicios, brindándoles confort y bienestar.

15. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En atención a la necesidad de analizar las condiciones bajo las cuales la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS ha adquirido previamente bienes de vestuario y calzado, se realizó la revisión de los antecedentes de contratación disponibles en el SECOP II, teniendo en cuenta los procesos adelantados por la Entidad y las modalidades de selección utilizadas para atender necesidades de naturaleza similar.

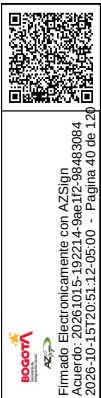
La revisión de estos antecedentes permite identificar las características de los bienes adquiridos, las especificaciones técnicas requeridas, los valores contratados, las modalidades de selección empleadas, los requisitos habilitantes y de experiencia exigidos a los proveedores y las condiciones particulares establecidas para la ejecución de los contratos. Esta información constituye un referente para la estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso.

De igual manera, se consideraron los mecanismos disponibles en el mercado de compras públicas para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, particularmente la Bolsa de Productos, los Acuerdos Marco de Precios y la Subasta Inversa Electrónica, con el propósito de identificar la alternativa que permita atender de manera integral la necesidad de la Entidad.

En relación con el Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado CCE-SNG-AMP-006-2025, se verificó la existencia de bienes relacionados con el objeto del proceso; sin embargo, el análisis de las fichas técnicas evidenció que varios de los elementos requeridos por la SDIS no se encuentran incluidos en el catálogo y que, respecto de algunos bienes disponibles, existen diferencias entre las características técnicas establecidas por la Entidad y las contempladas en el Acuerdo Marco. Por esta razón, dicho instrumento no permite satisfacer integralmente la necesidad identificada.

Así mismo, se identificó que los bienes objeto del presente proceso corresponden, en términos generales, a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, cuyas condiciones pueden ser definidas objetivamente mediante fichas técnicas. En este contexto, la Subasta Inversa Electrónica constituye una alternativa que permite establecer previamente las condiciones técnicas requeridas por la SDIS y promover la competencia entre los oferentes mediante lances sucesivos de mejora de precio, favoreciendo la obtención de condiciones económicas competitivas.

En consecuencia, los antecedentes de contratación de la SDIS, junto con el análisis de las alternativas disponibles en el mercado de compras públicas, constituyen elementos de



referencia para la estructuración del presente proceso. La modalidad de selección deberá permitir atender integralmente las necesidades de vestuario y calzado de la población beneficiaria, conservar las especificaciones técnicas requeridas y garantizar los principios de transparencia, selección objetiva, economía, eficiencia y libre competencia.

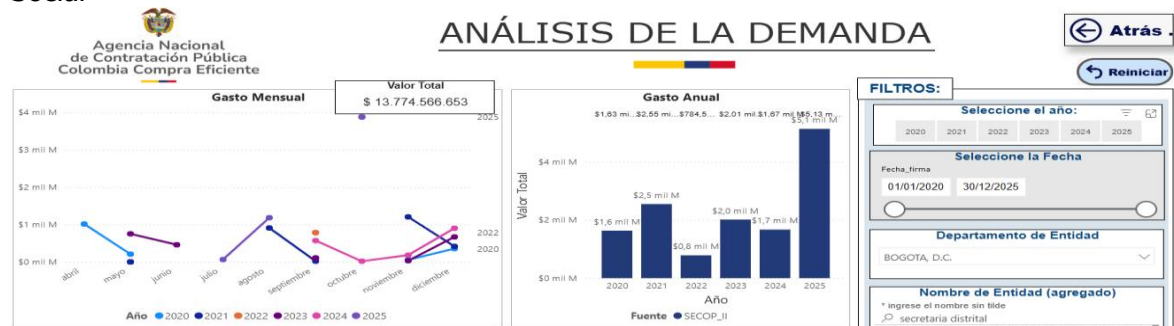
15.1. Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE

En el contexto de las funciones misionales de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) y de los desafíos propios de la contratación pública en Colombia, se identifica la necesidad de fortalecer los procesos de planeación de las adquisiciones, garantizando criterios de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero. En este marco, la búsqueda y análisis de la demanda se constituye en una etapa fundamental para asegurar que los bienes y servicios a adquirir respondan de manera efectiva a las necesidades de la población atendida por la entidad, en especial aquella en condición de vulnerabilidad.

Para tal fin, la SDIS adopta como referente el Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública (MAE), desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE), el cual proporciona herramientas metodológicas que permiten identificar oportunidades de generación de valor, definir estrategias de adquisición acordes con la naturaleza de los bienes y servicios requeridos, y reconocer nuevas y diversas fuentes de abastecimiento en el mercado.

El MAE se articula con la Política de Compras y Contratación Pública y con las buenas prácticas de planeación de adquisiciones promovidas por la ANCP-CCE, permitiendo a la SDIS optimizar el uso de los recursos públicos, fortalecer la eficiencia y transparencia de los procesos de compra y promover la participación de distintos actores económicos, en coherencia con los principios de democratización de la compra pública y el enfoque social de la entidad.

Grafica Modelo de Abastecimiento estratégico – MAE – secretaria Distrital de Integración Social



Fuente: Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta – ANCP Colombia Compra Eficiente

Como muestra la gráfica y teniendo en cuenta el análisis de la demanda registrado en el SECOP II y consolidado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, es posible identificar el comportamiento histórico de la contratación pública asociada a la adquisición de vestuario y calzado durante el período comprendido entre los años 2020 y 2025 para entidades del orden distrital en Bogotá D.C.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	ESTUDIO DE SECTOR Artículo 2.2.1.1.1.6.1. De la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015. Guía de Elaboración de Estudios de Sector – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente	Código: Versión: Fecha: Página: 42 de 118
---	---	--

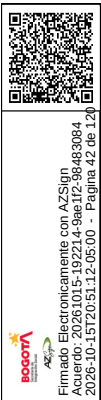
El valor total acumulado de las contrataciones registradas durante el período analizado asciende a aproximadamente \$13.774 millones, lo que evidencia una demanda constante de estos bienes por parte de las entidades públicas. El vestuario y el calzado constituyen elementos esenciales para el desarrollo de actividades operativas, administrativas y misionales, así como para la atención de población beneficiaria en diferentes programas institucionales.

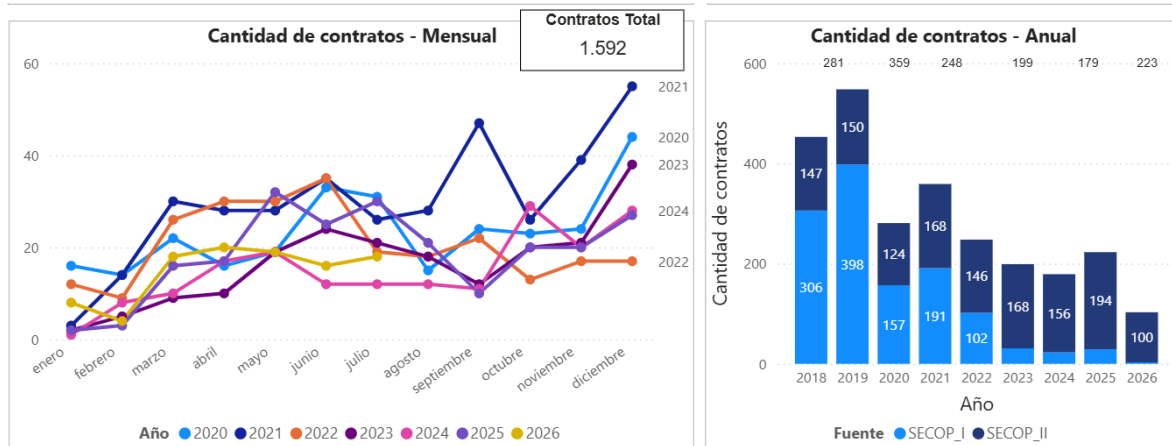
El análisis del gasto anual evidencia un comportamiento variable. En la vigencia 2020 se registró un gasto cercano a \$1,6 mil millones, seguido de un incremento en 2021 hasta aproximadamente \$2,5 mil millones. Para 2022 se observa una disminución significativa, alcanzando valores cercanos a \$0,8 mil millones, comportamiento que puede estar asociado a ajustes presupuestales, modificaciones en la planeación contractual o utilización de inventarios previamente adquiridos.

A partir de 2023 la demanda presenta una recuperación, registrando un gasto aproximado de \$2,0 mil millones, mientras que en 2024 se mantiene en niveles similares con cerca de \$1,7 mil millones. Para la vigencia 2025 se evidencia un crecimiento sustancial, alcanzando aproximadamente \$5,5 mil millones, constituyéndose en el valor más alto del período analizado. Este comportamiento refleja un fortalecimiento de la demanda institucional de vestuario y calzado, asociado al incremento de las necesidades operativas, la ampliación de coberturas de programas y la reposición periódica de prendas y calzado requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios públicos.

Respecto al comportamiento mensual, se identifican fluctuaciones durante las diferentes vigencias, observándose una concentración importante del gasto durante el segundo semestre del año y particularmente en los últimos meses de ejecución presupuestal. Esta dinámica es consistente con los ciclos de contratación de las entidades públicas, que suelen programar adquisiciones de este tipo de bienes conforme a la disponibilidad presupuestal y a las necesidades de operación de cada vigencia.

En consecuencia, el comportamiento histórico de la demanda evidencia la existencia de una necesidad permanente y creciente de vestuario y calzado dentro de las entidades distritales de Bogotá D.C., así como la presencia de un mercado con capacidad suficiente para atender estos requerimientos. Lo anterior respalda la conveniencia de adelantar el presente proceso mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, promoviendo la pluralidad de oferentes, la libre competencia y la optimización de los recursos públicos destinados por la Secretaría Distrital de Integración Social para la atención de sus necesidades institucionales.





Fuente: Modelo de abastecimiento estratégico – ANCP Colombia Compra Eficiente

se Comportamiento histórico de la contratación de vestuario y calzado

El análisis de la contratación asociada a la adquisición de vestuario y calzado por parte de las entidades distritales de Bogotá D.C., con base en la información registrada en el SECOP II para el período ****2020–2026****, evidencia una demanda recurrente de este tipo de bienes. La información utilizada corresponde al conjunto de datos de contratación del SECOP II, suministrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y con actualización disponible a julio de 2026. El SECOP II constituye la plataforma transaccional mediante la cual las entidades estatales gestionan sus procesos de contratación y permite la consulta pública de la actividad contractual.

Para las vigencias 2020 a 2024, se identificaron inicialmente 42 contratos relacionados con la adquisición de vestuario y calzado. La mayor cantidad se presentó en 2020, con 16 contratos, seguida de 2021, con 7 contratos. En 2022* se registró una disminución, con 3 contratos, mientras que en 2023 y 2024 se observó una recuperación de la actividad contractual, con 8 contratos en cada vigencia. Para el análisis correspondiente a 2025 y 2026, se incorporan los registros disponibles en la base de datos actualizada del SECOP II, por lo cual el total acumulado debe entenderse como una cifra dinámica, sujeta a la fecha de corte y a los criterios de búsqueda aplicados.

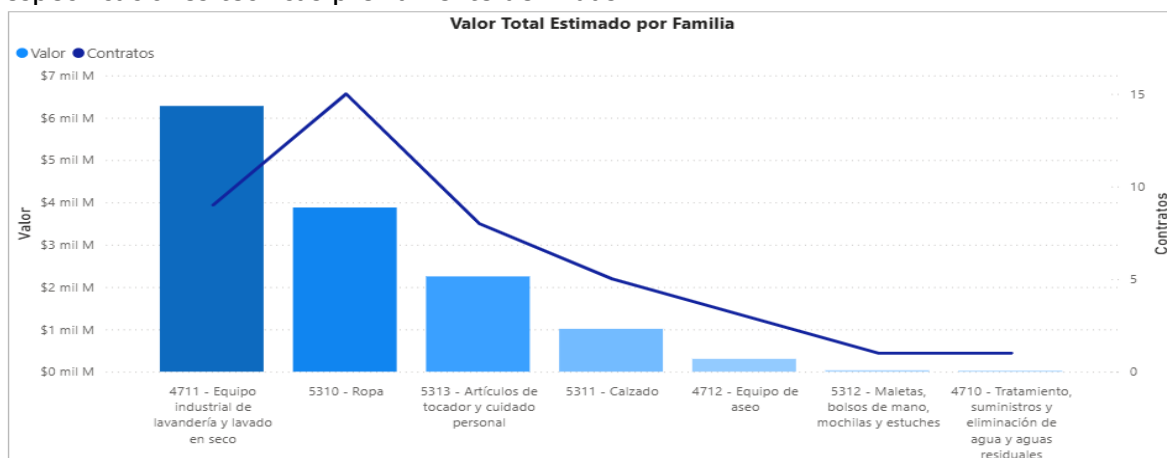
El comportamiento observado evidencia que la adquisición de vestuario y calzado constituye una necesidad recurrente para las entidades distritales, relacionada tanto con el cumplimiento de obligaciones de dotación y compraventa de prendas y calzado para servidores públicos como con las necesidades operativas, institucionales y misionales de las entidades. Durante 2025 y 2026 se continúan identificando procesos relacionados con la adquisición de estos bienes, lo que confirma la permanencia de esta categoría dentro de la demanda de contratación pública. La información disponible en SECOP II permite realizar consultas por entidad, proceso, contrato, fecha y clasificación de bienes y servicios, facilitando el seguimiento de este comportamiento.

En términos temporales, la contratación presenta una concentración relevante en determinados períodos del año, especialmente hacia el segundo semestre, comportamiento que puede estar relacionado con la programación de las necesidades institucionales, la ejecución del Plan Anual de Adquisiciones y la disponibilidad presupuestal de las entidades. No obstante, también se presentan procesos durante otros meses, lo que evidencia que la adquisición de vestuario y

calzado responde tanto a necesidades previamente programadas como a requerimientos específicos derivados de la operación institucional.

En consecuencia, el comportamiento histórico registrado en SECOP II durante el período 2020–2026 permite evidenciar la existencia de una demanda recurrente y sostenida de vestuario y calzado en el mercado público distrital. Asimismo, la identificación de procesos adelantados por diferentes entidades evidencia la presencia de proveedores con capacidad para atender este tipo de requerimientos. Esta dinámica constituye un referente relevante para la estructuración del proceso de contratación, en la medida en que permite analizar las condiciones del mercado, los mecanismos utilizados por otras entidades y las posibilidades de participación de diferentes oferentes.

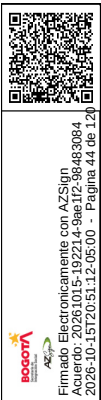
Lo anterior resulta pertinente para sustentar la utilización de mecanismos de selección aplicables a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, como la Subasta Inversa Electrónica, siempre que se verifique el cumplimiento de los presupuestos jurídicos y técnicos establecidos para dicha modalidad y que las características del objeto contractual permitan obtener bienes comparables y susceptibles de ser adquiridos bajo criterios de precio y especificaciones técnicas previamente definidas.



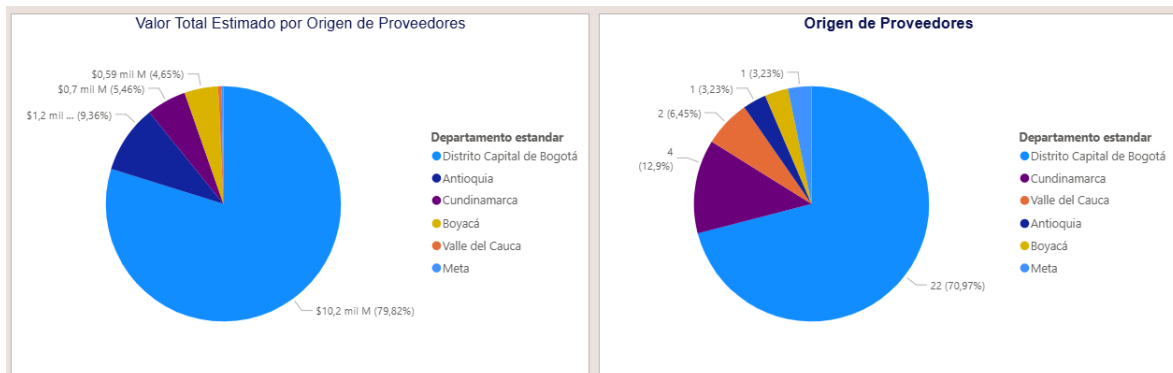
Fuente: Modelo de abastecimiento estratégico – ANCP Colombia Compra Eficiente

El análisis del valor total estimado por familia muestra que las categorías asociadas a vestuario y calzado presentan una participación significativa dentro de la demanda institucional. En particular, la familia 5310 – Ropa registra un valor estimado cercano a \$3,9 mil millones y el mayor número de contratos dentro de las categorías analizadas, evidenciando una necesidad recurrente de prendas de vestir por parte de las entidades públicas. Por su parte, la familia 5311 – Calzado alcanza un valor estimado aproximado de \$1,0 mil millones, reflejando igualmente una demanda constante para atender requerimientos relacionados con dotaciones, uniformes y demás elementos necesarios para el desarrollo de actividades institucionales y la atención de población beneficiaria.

Esta dinámica demuestra que tanto el vestuario como el calzado constituyen bienes de adquisición frecuente dentro de la contratación pública, con una demanda sostenida en el tiempo y una amplia participación de proveedores en el mercado. Lo anterior evidencia la necesidad permanente de estos bienes y justifica la implementación de estrategias de contratación que permitan garantizar el abastecimiento oportuno, la eficiencia en el uso de los



recursos públicos y la obtención de condiciones favorables de calidad y precio para la Secretaría Distrital de Integración Social.



Fuente: Modelo de abastecimiento estratégico – ANCP Colombia Compra Eficiente

El análisis del origen de los proveedores evidencia que la contratación de elementos de vestuario y calzado por parte de la SDIS se concentra principalmente en proveedores ubicados en Bogotá D. C., los cuales representan cerca del 80 % del valor contratado y aproximadamente el 71 % de los contratos. En menor proporción participan proveedores de Cundinamarca y otros departamentos, con una presencia limitada. Esta concentración refleja un abastecimiento mayoritariamente local, que favorece la logística y la oportunidad en las entregas, pero también evidencia una oportunidad para diversificar las fuentes de abastecimiento y fortalecer la participación de proveedores de otras regiones, en línea con los principios de democratización de la compra pública.

Dicho esto, la SDIS debe verificar la viabilidad de incentivar la participación de las empresas MiPymes a través del proceso de selección objeto de estudio del estudio del sector.

15.2. Antecedentes contractuales de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, vigencias 2021–2025

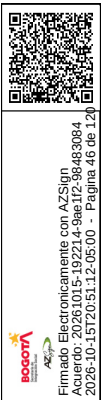
Con el fin de analizar específicamente las condiciones bajo las cuales la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS ha adquirido previamente bienes relacionados con vestuario y calzado, se realizó la revisión de los antecedentes contractuales disponibles para las vigencias 2021 a 2025, considerando procesos y órdenes de compra cuyo objeto corresponde directamente al suministro o adquisición de vestuario, calzado, uniformes y prendas de vestir, así como aquellos antecedentes que, por su relación con la población beneficiaria, resultan relevantes para la estructuración del presente proceso.

La revisión permite identificar que la Entidad ha atendido necesidades de vestuario y calzado mediante diferentes mecanismos de contratación, principalmente Acuerdos Marco de Precios y Selección Abreviada por Subasta Inversa, dependiendo de la naturaleza de la necesidad y de la población destinataria.

A continuación, se presentan los antecedentes identificados:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	ESTUDIO DE SECTOR Artículo 2.2.1.1.6.1. De la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015. Guía de Elaboración de Estudios de Sector – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente	Código:
		Versión:
		Fecha:
		Página: 46 de 118

Vigencia	Proceso / Orden de compra	Modalidad / mecanismo	Objeto o necesidad adquirida	Población destinataria	Valor identificado	Principales condiciones / requisitos
2021	Orden de Compra No. 73782	Acuerdo Marco de Precios CCE-967-AMP-2019	Adquisición de dotaciones de vestuario, ropa y calzado para servidores y servidoras de la SDIS, correspondiente a ropa femenina.	Servidores/as SDIS	\$216.614.629	Suministro de prendas de vestir y calzado de acuerdo con las referencias y especificaciones establecidas en el Acuerdo Marco. Incluyó, entre otros, blazer, blusa formal, jean, chaqueta y pantalón.
2021	Órdenes de Compra Nos. 73783, 73784 y 73891	Acuerdo Marco de Precios CCE-967-AMP-2019	Adquisición de dotaciones de vestuario y calzado para servidores y servidoras de la SDIS.	Servidores/as SDIS	Según órdenes de compra	Adquisición segmentada de prendas de vestir y calzado mediante el instrumento de agregación de demanda.
2022	Adquisición de dotación de prendas de vestir y calzado	Acuerdo Marco de Precios CCE-967-AMP-2019	Adquisición de dotación de vestuario y calzado para servidores y servidoras de la SDIS.	Servidores/as SDIS	Según órdenes de compra / valores del AMP	Se contempló la emisión de bonos redimibles por prendas de vestir y calzado. La necesidad fue organizada en ropa femenina, ropa masculina, calzado femenino y calzado masculino.
2023	Suministro de dotación de prendas de vestir y calzado	Mecanismo de adquisición definido por la SDIS	Suministro de dotación de vestido y calzado de labor para servidores y servidoras de la SDIS.	Servidores/as SDIS	Según proceso / contratación	Entrega mediante bonos u órdenes de entrega personalizadas. Se definieron grupos de prendas, tallas y referencias.

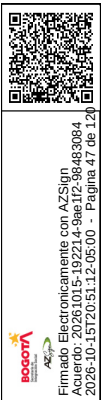


2023	SDIS-SASI-012-2023	Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica	Adquirir vestuario y calzado para las personas beneficiarias de los programas sociales desarrollados por la SDIS, conforme a las especificaciones técnicas señaladas por la Entidad.	Beneficiarios de programas sociales	\$255.441.903	Plazo de ejecución estimado de dos (2) meses. Bienes definidos mediante especificaciones técnicas de la Entidad. Proceso adelantado mediante Subasta Inversa Electrónica.
2024	SDIS-SASI-014-2024	Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica	Adquirir vestuario, calzado y uniformes para las personas beneficiarias de los programas sociales desarrollados por las distintas dependencias y proyectos de la SDIS.	Beneficiarios de programas sociales	Según presupuesto definitivo del proceso	Especificaciones técnicas definidas por la SDIS. Adquisición mediante Subasta Inversa Electrónica de vestuario, calzado y uniformes.
2025	SDIS-SASI-005-2025	Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica	Compra y distribución de elementos de vestuario, calzado y uniformes para las personas beneficiarias de los programas sociales desarrollados por las distintas dependencias y/o proyectos de la SDIS.	Beneficiarios de programas sociales	\$487.626.677	Proceso estructurado en tres (3) lotes , con estudio previo, estudio de sector, anexo técnico, matriz de costos y propuesta económica.

16. ANÁLISIS DE LA APLICACIÓN DE CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES

Con el propósito de determinar la procedencia de establecer criterios habilitantes diferenciales en favor de las MiPymes para el presente proceso de selección, la Entidad realizó la revisión de procesos de selección adelantados por la Secretaría Distrital de Integración Social mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, relacionados con la adquisición de bienes de características similares a los requeridos en el presente proceso.

Como resultado de esta revisión, se identificaron diferentes condiciones de participación y requisitos de experiencia establecidos en procesos anteriores, evidenciándose que la aplicación de criterios diferenciales ha dependido de las características particulares de cada proceso, del comportamiento del mercado y de las condiciones previstas para la ejecución contractual.



En la siguiente tabla se presentan algunos de los procesos revisados:

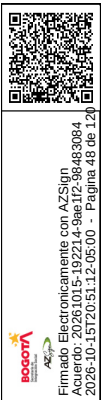
ÍTEM	NO. DE PROCESO	OBJETO	NO. CONTRATOS REQUERIDOS	CRITERIO DIFERENCIAL	EXPERIENCIA HABILITANTE
1.	SDIS-SASI-014-2024	Suministro de dotación de vestido de labor y calzado, para los servidores y servidoras públicas de la Secretaría Distrital de Integración Social que han adquirido este derecho según lo establecido en la normatividad vigente.	Máximo 4 contratos	máximo 5 contratos	Adquisición y distribución de prendas de vestir, ropa, vestuario y similares.
2.	SDIS-SASI-005-2025	Compra y distribución de elementos de vestuario, calzado y uniformes para las personas beneficiarias de los programas sociales desarrollados por las distintas dependencias y/o proyectos de la SDIS	máximo 4 contratos	máximo 5 contratos	Adquisición y distribución de prendas de vestir, ropa, vestuario y similares.
3.	SDIS-SASI-012-2023	Adquirir vestuario y calzado para las personas beneficiarias de los programas sociales desarrollados por la SDIS, conforme a las especificaciones técnicas señaladas por la Entidad.	máximo TRES (3) contratos	máximo CINCO (5) contratos	que cumpla con al menos CINCO (5) de los siguientes códigos UNSPSC solicitados

De acuerdo con el análisis de los antecedentes contractuales revisados y las condiciones particulares del presente proceso, se evidencia que en procesos anteriores de objeto similar la Entidad ha adoptado diferentes medidas relacionadas con la participación de MiPymes. En algunos casos se establecieron criterios diferenciales, mientras que en otros no se identificó la aplicación de condiciones diferenciales específicas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Nacional 1082 de 2015, adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021, los proponentes que ostenten la calidad de MiPymes, podrán acreditar experiencia específica con máximo cinco (5) de contratos, ejecutados y terminados y/o liquidados que su objeto, alcance u obligaciones hayan consistido o estén relacionados con la adquisición de elementos de:

- **Lote 1 – Vestuario**
- **Lote 2 – Calzado**

El valor de la sumatoria de las cinco (5) certificaciones de contratos aportados será igual o superior al 100% del presupuesto oficial para cada uno de los lotes, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes y deberá cumplir con los demás requisitos establecidos en



el numeral de experiencia habilitante, incluido el aspecto de la clasificación en los códigos UNSPC.

Lote	Objeto	Equivalencia en SMMLV
1	VESTUARIO	330,30
2	CALZADO	61,39

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

17. ANÁLISIS DE LA APLICACIÓN DE CRITERIOS DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 287 de 2026, los proponentes que ostenten la calidad de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad podrán acreditar experiencia específica con máximo cinco (5) de contratos, ejecutados y terminados y/o liquidados que su objeto, alcance u obligaciones hayan consistido o estén relacionados con la adquisición de los elementos establecidos para los siguientes lotes:

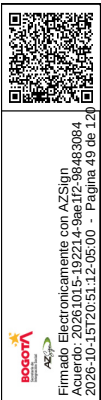
- **Lote 1 – Vestuario**
- **Lote 2 – Calzado**

El valor de la sumatoria de las cinco (5) certificaciones de contratos aportados será igual o superior al 100% del presupuesto oficial para cada lote, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes y deberá cumplir con los demás requisitos establecidos en el numeral de experiencia habilitante, incluido el aspecto de la clasificación en los códigos UNSPC.

Lote	Objeto	Equivalencia en SMMLV
1	VESTUARIO	330,30
2	CALZADO	61,39

Para los respectivos fines, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 287 de 2026 de 2015, se entenderán como emprendimientos y empresas de personas con discapacidad que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- 1) Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.
- 2) Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	ESTUDIO DE SECTOR Artículo 2.2.1.1.6.1. De la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015. Guía de Elaboración de Estudios de Sector – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente	Código: Versión: Fecha: Página: 50 de 118
---	---	--

discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.

- 3) Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

- 4) Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

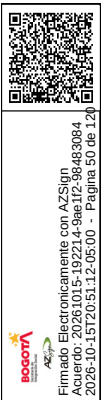
Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

18. ADQUISICIONES OTRAS ENTIDADES ESTATALES

Con el propósito de identificar el comportamiento del mercado y las prácticas de contratación utilizadas por las entidades estatales para la adquisición de bienes con características técnicas uniformes y de común utilización, se realizó la revisión de procesos de contratación publicados en la plataforma SECOP, correspondientes a la adquisición de vestuario, calzado y dotación institucional.

Como resultado del análisis, se evidenció que las entidades públicas recurren de manera recurrente a la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, en cumplimiento de lo establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, al tratarse de bienes estandarizados cuyas especificaciones técnicas pueden definirse objetivamente y cuya selección se realiza principalmente con fundamento en el menor precio.

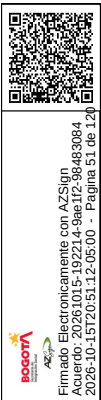


A continuación, se relacionan algunos procesos de contratación adelantados por diferentes entidades estatales para la adquisición de vestuario, calzado y dotación institucional:

Año	Entidad	Número del proceso	Plazo	Valor	Modalidad	Objeto
2025	Secretaría Distrital de Integración Social	SDIS-SASI-005-2025	3 meses	\$ 487.626.677	Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica	compra y distribución de elementos de vestuario, calzado y uniformes para las personas beneficiarias de los programas sociales.
2026	Alcaldía de Pasto	SU-2026-10	225 días	\$156.200.000	Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica	Suministro sudaderas, vestuario, calzado, uniformes e indumentaria con características especiales, de acuerdo con las necesidades de los proyectos que adelanta la entidad, en el marco de los siguientes proyectos: "FORTALECIMIENTO DEL BIENESTAR Y PRODUCTIVIDAD DE ADULTOS MAYORES 2026 EN EL MUNICIPIO DE PASTO" (RADICACIÓN NO. 202500000036626 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2025).
2026	Municipio de Fortul - Arauca	SIP - FRL - SGDS - 023 - 2026	2 meses	\$65.568.000	Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica	Fortalecimiento A La Atención Integral Mediante Suministro De Kit De Vestuario De Los Adultos Mayores Del Municipio De Fortul, Departamento De Arauca

Del análisis efectuado se concluye que la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica es una modalidad de contratación utilizada por las entidades estatales para la adquisición de vestuario y calzado, debido a que estos corresponden a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, cuyas especificaciones pueden establecerse mediante fichas técnicas estandarizadas y cuya comparación objetiva entre oferentes se fundamenta principalmente en el precio, garantizando los principios de transparencia, economía y selección objetiva previstos en la normativa de contratación estatal.

18.1. ANÁLISIS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE



Con el propósito de establecer el requisito de experiencia habilitante del presente proceso, la Secretaría Distrital de Integración Social realizó el análisis de las condiciones del mercado de **vestuario y calzado**, tomando como referencia procesos de contratación de objetos y características similares, así como el valor estimado del presente proceso y la necesidad de garantizar la idoneidad y capacidad de los potenciales proveedores.

Del análisis de los procesos consultados se evidencia que la adquisición de vestuario y calzado es atendida por proveedores que acreditan su experiencia mediante la ejecución de uno o varios contratos de compraventa de bienes de características similares. En este sentido, establecer un número máximo de contratos permite acreditar experiencia acumulada sin limitar la participación de aquellos proveedores que han desarrollado su actividad comercial mediante diferentes contratos.

Por lo anterior, se considera razonable y proporcional permitir la acreditación de la experiencia mediante un **máximo de cuatro (4) contratos ejecutados y terminados**, y cuya sumatoria sea **igual o superior al 100% del presupuesto oficial**.

Teniendo en cuenta que el presente procesos es por lotes, los contratos señalados para acreditar la experiencia, corresponda a un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial del LOTE O LOTES a los cuales presente oferta, expresado en SMMLV.

Es decir, en el caso que un proponente presente oferta a los dos (2) lotes, el valor de los SMMLV a acreditar por lote es el siguiente:

LOTE	SMMLV
Vestuario	330,30
Calzado	61,39

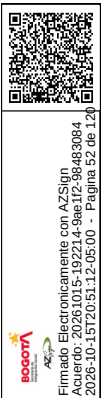
19. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Indicadores financieros

Lo anterior, conforme el memorando I2026024533 del 27 de julio de 2026 emitido por la Subdirección Administrativa y Financiera.

De conformidad en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05, la capacidad financiera y organizacional serán objeto de verificación, aclarando que no otorgan puntaje, pero determinará si el proponente CUMPLE o NO CUMPLE con los mismos y el resultado final será HABILITADO o NO HABILITADO, para continuar evaluando los criterios de calificación.

El resultado determinará la habilitación o no de la propuesta, es decir, para el proceso de selección, los proponentes, deben tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los indicadores de capacidad financiera y organizacional.



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	ESTUDIO DE SECTOR Artículo 2.2.1.1.6.1. De la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015. Guía de Elaboración de Estudios de Sector – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente	Código: Versión: Fecha: Página: 53 de 118
---	---	--

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes - RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la Ley donde se podrán presentar los estados financieros. Se precisa que, si la entidad exceptuada realizó la inscripción en Registro Único de Proponentes, obligatoriamente deberá presentar el RUP.

La evaluación de capacidad financiera y organizacional, se realizará con el Registro Único de Proponentes (RUP) que contenga la información financiera de la última vigencia (2025), el cual debe estar renovado y en firme.

En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente al último año fiscal, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

Cuando al proceso de selección sea un proponente plural, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Registro Único de Proponentes (RUP).

Para la evaluación de los indicadores de capacidad financiera y organizacional, se verificará con dos (02) decimales.

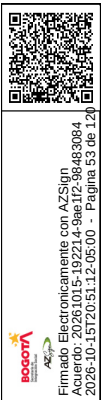
JUSTIFICACION DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los indicadores financieros aquí establecidos obedecen al análisis del sector que hace la entidad de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.6.2, "*Determinación de los Requisitos Habilitantes*". Esto se hace con el fin de determinar indicadores reales y apropiados para el presente proceso de contratación que permitan la pluralidad de oferentes y al mismo tiempo que las empresas que participen cuenten con la solidez financiera suficiente para ejecutar de manera óptima el objeto contractual.

La obtención de la información financiera se remite a las siguientes fuentes, las cuales se relacionan con el objeto del presente proceso.

1. INFORMACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS DE LAS EMPRESAS REGISTRADAS EN LA SUPERINTENDENCIA SOCIEDADES.
2. INFORMACION DE LOS INDICADORES FINANCIEROS DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES EN PROCESOS ANTERIORES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS.
3. INDICADORES ESTABLECIDOS EN PROCESOS ADELANTADOS POR ENTIDADES PÚBLICAS DIFERENTES A LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.
4. INDICADORES ESTABLECIDOS EN LOS PROCESOS ANTERIORES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.

1. INFORMACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS DE LAS EMPRESAS REGISTRADAS EN LA SUPERINTENDENCIA SOCIEDADES.



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	ESTUDIO DE SECTOR Artículo 2.2.1.1.6.1. De la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015. Guía de Elaboración de Estudios de Sector – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente	Código:
		Versión:
		Fecha:
		Página: 54 de 118

Se realizó la consulta en el aplicativo Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades, con el fin de identificar empresas que desarrollan actividades económicas relacionadas con el objeto del proceso de contratación. Para ello, se consideraron los siguientes códigos de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU): G4771 – Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados; G4772 – Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados; G4642 – Comercio al por mayor de prendas de vestir; y G4643 – Comercio al por mayor de calzado.

Del total de empresas clasificadas bajo los códigos CIIU señalado anteriormente, se seleccionaron doscientas noventa y tres (293) empresas, de las cuales se obtuvo la información correspondiente a los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional, con base en los estados financieros reportados con corte al 31 de diciembre de 2025.

No .	Nit	Razón social de la sociedad	Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad sobre los activos	Rentabilidad sobre el patrimonio	Capital de trabajo
1	800.005.423	DE MODA SAS	1,03	75,27%	2,13	13,13%	53,07%	\$1.378.493
2	800.130.985	CREACIONES NADAR S.A	2,04	40,11%	1,29	4,36%	7,28%	\$13.332.166
3	800.176.628	MODAS Y DISEÑOS SA	2,01	46,06%	17,26	12,67%	23,50%	\$41.117.947
4	802.012.043	EXECUTIVE SAS	1,98	35,92%	0,72	1,69%	2,64%	\$12.376.632
5	805.002.434	AGENCIA CAUCHOSOL DEL OCCIDENTE SAS	0,62	109,28%	-340,13	-2,13%	22,92%	(\$4.179.329)
6	805.004.875	CALZATODO S.A	1,63	65,16%	1,98	9,20%	26,42%	\$28.006.200
7	805.011.074	ADIDAS COLOMBIA LTDA	1,19	75,78%	1,84	11,77%	48,62%	\$98.974.806
8	805.014.351	PLASTICAUCHO COLOMBIA S.A PUDIENDOSE ANUNCIAR COMO VENUS COLOMBIANA	1,44	50,12%	3,18	8,73%	17,50%	\$17.670.817
9	811.005.628	ENSENADA SAS	2,06	47,08%	0,48	4,77%	9,01%	\$8.559.887
10	830.003.583	ATHLETIC SPORT INC SAS	1,24	76,58%	2,32	9,51%	40,62%	\$22.400.701
11	830.028.860	LV COLOMBIA SAS	1,62	61,76%	5,68	63,67%	166,49%	\$6.969.339
12	830.089.018	HOLDING DE ALMACENES LTDA	2,44	43,21%	Indeterminado	-0,50%	-0,88%	\$11.178.710
13	830.126.832	HI TECH ZIPP S.A.S.	1,10	86,33%	-1,42	-7,38%	-54,01%	\$1.472.131
14	860.066.471	MARROQUINERA SAS	1,54	81,27%	1,20	14,78%	78,91%	\$24.285.752
15	890.114.924	AGENCIA CAUCHOSOL DE LA COSTA S.A.S	0,68	91,08%	-231,98	-1,28%	-14,33%	(\$3.497.695)
16	890.903.995	AGAVAL S.A.	1,68	66,25%	2,02	9,12%	27,04%	\$97.014.820
17	890.926.803	ESTUDIO DE MODA SAS	1,50	81,41%	0,16	2,88%	15,51%	\$48.464.052



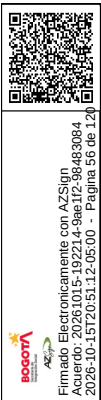
Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261015-192214-9ae12-98483084
2026-10-15T20:51:12-05:00 - Página 54 de 120

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	ESTUDIO DE SECTOR Artículo 2.2.1.1.6.1. De la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015. Guía de Elaboración de Estudios de Sector – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente						Código:
							Versión:
							Fecha:
							Página: 55 de 118

18	890.937.06 6	AGENCIA CAUCHOSOL DE ANTIOQUIA SAS	0,49	105,36%	-8,50	-0,82%	15,38%	(\$3.575.724)
19	900.123.40 8	Compañía de inversiones textiles de moda SAS - TEXMODA SAS	0,45	100,32%	1,19	11,38%	-3528,38%	(\$130.536.810)
20	900.136.78 8	Forus colombia sas	2,09	47,11%	5,61	11,18%	21,14%	\$57.374.698
21	900.158.68 5	Century Sports SAS	1,15	87,68%	1,18	9,84%	79,91%	\$19.353.718
22	900.183.99 2	MARCAS EUROPEAS SAS	1,69	55,94%	0,89	9,23%	20,94%	\$28.567.037
23	900.184.57 6	AUSCOL SAS	0,94	80,71%	2,52	14,83%	76,86%	(\$3.472.497)
24	900.197.26 5	PAYLESS SHOESOURCE PSS DE COLOMBIA SAS	1,51	52,08%	2,25	8,80%	18,36%	\$11.400.936
25	900.207.06 5	IBEROMODA S.A.S	0,45	102,27%	0,73	7,21%	-317,56%	(\$52.647.432)
26	900.207.08 5	TEXART SAS	0,91	91,83%	2,10	14,81%	181,35%	(\$7.466.154)
27	900.232.96 1	TENDENZA NOVA S.A.S	0,39	103,52%	0,63	7,19%	-204,47%	(\$17.120.542)
28	900.240.34 4	COLOMBIANA DE TENIS SAS	1,16	63,31%	0,91	4,10%	11,16%	\$3.856.469
29	900.358.21 8	DIFERMODA SAS	0,86	94,85%	1,11	13,47%	261,58%	(\$1.655.232)
30	900.414.12 7	SOFICAM SAS	1,99	80,35%	1,28	9,36%	47,65%	\$2.911.222
31	900.467.95 9	TEMATEXIL SAS	0,50	98,28%	1,23	11,45%	667,47%	(\$6.503.540)
32	900.468.08 5	ANDIMODA SAS	0,70	106,48%	0,27	2,90%	-44,78%	(\$9.582.275)
33	900.569.98 0	SPORT HOUSE ZL SAS	1,41	65,82%	0,74	12,42%	36,35%	\$1.598.300
34	900.633.78 1	SOCIEDAD INTERNACIONAL DE TENIS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	7,52	13,03%	1,65	5,21%	5,99%	\$5.747.130
35	900.872.76 9	SKECHERS COLOMBIA SAS	1,09	79,14%	1,52	12,74%	61,07%	\$28.264.350
36	900.924.52 7	H&M HENNES & MAURITZ COLOMBIA SAS	3,23	27,19%	4,08	18,06%	24,80%	\$239.923.636
37	901.103.94 0	BIMBA Y LOLA COLOMBIA SAS	1,06	85,29%	25,90	1,83%	12,44%	\$1.992.336
38	901.115.57 5	ALPARGATAS COLOMBIA SAS	1,07	92,50%	Indeterminado	0,16%	2,19%	\$2.134.595
39	901.778.50 0	LEVI STRAUSS COLOMBIA S.A.S.	1,19	52,29%	2,51	2,82%	5,91%	\$28.137.381
40	811.039.65 2	MAS S.A.S. BIC	0,43	89,41%	1,09	8,33%	78,70%	(\$8.015.380)
41	900.064.17 2	JOHANA ORTIZ Y CIA SAS	1,20	37,83%	Indeterminado	-1,92%	-3,09%	\$3.214.942
42	900.452.86 8	2MYW SAS	1,07	79,47%	0,93	5,44%	26,51%	\$526.903
43	901.026.16 8	RED PINE SAS	0,65	85,96%	1,02	5,95%	42,36%	(\$4.655.793)
44	800.025.69 6	MARROQUINERA RIVIERA SAS	3,01	38,03%	2,05	4,71%	7,59%	\$4.620.546

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	ESTUDIO DE SECTOR Artículo 2.2.1.1.6.1. De la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015. Guía de Elaboración de Estudios de Sector – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente						Código:
							Versión:
							Fecha:
							Página: 56 de 118

45	800.028.33 7	ECOPROYEC SAS	13,39	43,56%	-333,36	-9,75%	-17,27%	\$1.551.660
46	800.030.15 6	DOMENICO SAS	1,63	36,68%	2,41	2,90%	4,58%	\$439.605
47	800.061.12 7	MARRUECOS COLOMBIAN LEATHER SAS	3,50	20,08%	2,07	8,00%	10,01%	\$1.753.206
48	800.064.78 4	KENZO JEANS SAS	3,13	21,89%	2,91	10,19%	13,05%	\$35.892.638
49	800.081.66 4	DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE SENTIMIENTOS DE BELLEZA S.A.S.	2,03	47,00%	Indeterminad o	16,49%	31,11%	\$10.097.734
50	800.096.26 7	ALBA NURY CASTILLO Y CIA SAS	2,02	49,21%	1,53	6,65%	13,10%	\$179.222
51	800.097.37 3	TODO COMERCIO DE CONFECCIONES S.A.S.	1,10	67,79%	0,73	2,49%	7,73%	\$2.244.901
52	800.100.15 9	COMPANÍA DE COSMETICOS VOTRE PASSION S.A.S	0,91	92,02%	0,58	6,08%	76,22%	(\$6.116.670)
53	800.107.35 2	CALZADO LATINO SAS	3,06	44,04%	2,80	17,75%	31,72%	\$4.307.273
54	800.124.14 2	ANA CRISTINA RESTREPO S.A.S	5,65	15,82%	Indeterminad o	22,84%	27,13%	\$6.996.607
55	800.128.67 8	CAMINANDO LTDA	6,58	15,30%	Indeterminad o	4,72%	5,57%	\$3.748.408
56	800.165.72 0	ALCANTARA ASOCIADOS S A S	4,05	18,76%	5,37	4,65%	5,72%	\$71.762.871
57	800.172.29 7	DOTACIONES Y SOLDADURAS SAS	2,50	38,21%	4,17	10,05%	16,26%	\$731.364
58	800.204.48 6	DOTAKONDOR SAS	1,67	41,62%	7,48	17,80%	30,49%	\$18.522.909
59	800.229.88 5	ENEBE REPRESENTACIONE S S.A.S	1,35	63,08%	1,59	12,70%	34,40%	\$6.828.477
60	800.248.05 0	ALMACENES HERLU SAS	0,79	21,09%	Indeterminad o	0,69%	0,88%	(\$263.078)
61	802.003.69 3	GARJUMA SAS	2,40	45,46%	6,35	14,24%	26,10%	\$5.183.316
62	802.005.64 2	INVERSIONES J. D. S.A.S.	2,03	18,94%	7,37	4,60%	5,67%	\$1.018.050
63	802.015.51 4	GLOBAL PRODUCTS S.A.	3,00	23,96%	Indeterminad o	1,52%	2,01%	\$970.671
64	802.020.94 0	DISTRIBUCIONES OMAR ORREGO SA	1,62	70,03%	4,14	6,93%	23,14%	\$1.781.721
65	802.022.14 8	TIERRA SANTA SAS EN REORGANIZACION	1,15	93,97%	Indeterminad o	-4,68%	-77,65%	\$4.595.479
66	802.023.35 0	VYA FASHION SAS	1,50	55,07%	2,45	8,38%	18,64%	\$4.135.661
67	802.024.07 9	HENAO PUGLIESE SAS	1,81	66,63%	Indeterminad o	10,25%	30,71%	\$12.059.286
68	804.006.60 1	BAGUER S.A.S.	4,53	86,07%	1,02	5,08%	36,49%	\$99.114.432
69	804.009.97 6	PICAL SAS	1,41	60,82%	5,24	33,44%	85,33%	\$838.734
70	804.011.22 7	D&S SAS	0,29	85,55%	0,57	1,67%	11,56%	(\$5.108.153)
71	805.005.99 2	OPORTO SAS	3,45	36,93%	4,29	12,49%	19,80%	\$10.262.592



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	ESTUDIO DE SECTOR Artículo 2.2.1.1.6.1. De la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015. Guía de Elaboración de Estudios de Sector – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente						Código:
							Versión:
							Fecha:
							Página: 57 de 118

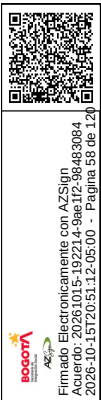
72	805.027.65 3	EL TEMPLO DE LA MODA S.A.S.	1,98	63,32%	1,78	9,55%	26,05%	\$33.669.827
73	805.027.93 9	MYL DE COLOMBIA SAS	1,52	75,23%	1,37	8,67%	34,99%	\$5.998.429
74	805.027.98 7	DISNATEN SAS	1,58	56,94%	3,53	12,03%	27,93%	\$2.998.375
75	806.005.08 9	CALZAMOS SAS	4,13	32,41%	3,20	13,38%	19,79%	\$5.714.089
76	807.000.34 8	CI BRAYTEX SA	P.C.=0	26,25%	2,16	0,34%	0,46%	\$66.404
77	811.005.80 5	COMERCIALIZADOR A TERRANO SAS	1,51	83,68%	Indeterminad o	-3,68%	-22,58%	\$1.641.742
78	811.007.42 5	DISTRIZAPATOS S.A.S	2,33	59,98%	2,38	5,09%	12,71%	\$7.938.180
79	811.008.01 2	TIENDACOL SAS	1,88	54,78%	1,45	5,98%	13,23%	\$24.262.679
80	811.026.14 2	DISTRIBUIDORA VENUS SAS	1,44	66,07%	15,54	6,38%	18,81%	\$3.850.982
81	811.030.90 7	SPORT LINE SA	1,51	77,63%	0,89	8,05%	35,98%	\$2.978.919
82	811.031.06 5	ZONA OUTLET SAS	1,42	69,94%	Indeterminad o	4,85%	16,14%	\$2.374.082
83	812.005.22 0	INVERSIONES SANTA MARIA LTDA	1,41	66,09%	Indeterminad o	2,75%	8,12%	\$262.004
84	814.000.81 2	INVECO SAS	2,67	34,80%	1,94	15,23%	23,36%	\$4.084.991
85	816.002.92 2	INDUSTRIAS SUR E.U	1,61	46,10%	Indeterminad o	0,70%	1,29%	\$2.229.637
86	816.007.11 3	CRISALLTEX SAS	1,79	56,61%	0,47	2,07%	4,77%	\$28.930.867
87	819.007.06 1	ACEROJAS LIMITADA	1,69	54,69%	5,69	24,39%	53,83%	\$1.812.374
88	827.000.52 7	NISAPE LTDA EN REESTRUCTURACIO N	1,14	69,76%	23,23	2,74%	9,05%	\$216.999
89	830.002.64 5	SHOES CLASS LTDA	0,12	95,24%	1,63	2,74%	57,60%	(\$1.368.624)
90	830.003.58 4	D PORTE SAS	1,30	69,74%	4,04	20,88%	69,00%	\$10.098.176
91	830.009.11 0	ITAL COMPANY SAS	1,49	53,47%	Indeterminad o	1,87%	4,01%	\$574.983
92	830.038.44 4	INTIMOS ALMA SAS	2,02	76,73%	Indeterminad o	-5,12%	-22,01%	\$8.030.380
93	830.043.11 4	MUNDOZAPATOS SAS	1,69	58,85%	3,40	6,50%	15,80%	\$2.935.309
94	830.054.35 5	CLON HADAS SAS	2,25	57,27%	1,31	13,32%	31,16%	\$7.035.250
95	830.071.13 9	FABEGA SAS	1,82	57,52%	1,81	10,42%	24,53%	\$11.431.921
96	830.075.14 0	CREACIONES ANAROX SAS	16,07	65,24%	9,49	1,28%	3,67%	\$662.427
97	830.088.08 5	TUTTO SPORT SAS	3,35	50,66%	20,25	11,30%	22,91%	\$2.076.308
98	830.091.76 1	HEGA GB SAS	3,10	30,49%	5,10	15,65%	22,51%	\$3.396.959
99	830.092.71 3	PASO FIRME SAS	1,22	73,48%	Indeterminad o	5,21%	19,63%	\$4.340.298
100	830.103.12 3	COMERCIALIZADOR A CAMISERIA INGLESA SAS	4,04	54,78%	3,26	4,47%	9,89%	\$2.816.629



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261015-192214-9ae12-98483084
2026-10-15T20:51:12-05:00 - Página 57 de 120

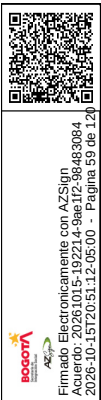
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	ESTUDIO DE SECTOR Artículo 2.2.1.1.6.1. De la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015. Guía de Elaboración de Estudios de Sector – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente						Código:
							Versión:
							Fecha:
							Página: 58 de 118

101	830.118.758	KARIMKA SAS	43,88	2,41%	Indeterminado	4,34%	4,45%	\$9.229.530
102	830.125.982	Inversiones Gobotex SAS	2,95	29,72%	5,22	17,60%	25,04%	\$4.173.853
103	830.140.992	CORMETEX Y CIA SAS	1,82	53,39%	3,49	13,66%	29,31%	\$2.256.686
104	830.145.876	ALMACENES TRAVESURAS SAS	2,98	33,64%	3,38	8,39%	12,64%	\$5.372.186
105	830.507.952	ESTRATEGIA COMERCIAL DE COLOMBIA SAS	2,47	58,13%	3,15	20,16%	48,15%	\$27.304.166
106	830.515.126	COMERCIALIZADOR A D,H,S,A,S,	0,62	63,72%	Indeterminado	14,24%	39,24%	(\$1.721.278)
107	860.000.387	TONOS SAS	4,64	25,03%	Indeterminado	1,13%	1,51%	\$6.155.280
108	860.001.982	INDUSTRIAS MARATHON SAS EN CONCORDATO	579,47	196,92%	Indeterminado	-2,22%	2,29%	\$2.868.052
109	860.030.568	ZABATA COLOMBIA S.A.S.	0,62	129,23%	Indeterminado	-59,26%	202,71%	(\$400.090)
110	860.030.857	SARALUZ SAS	2,24	32,78%	4,84	8,56%	12,74%	\$11.205.222
111	860.032.862	NICEFORO GALVIS DUARTE Y CIA ALMACENES VERANEO SAS	12,32	38,40%	67,11	2,41%	3,90%	\$7.267.490
112	860.033.742	EL CENTRO DE LA MODA SAS	1,83	0,89%	Indeterminado	-0,62%	-0,63%	\$41.582
113	860.036.892	RODRIGUEZ FRANCO Y CIA SCS ORGANIZACION NACIONAL DE COMERCIO ONLY	0,98	58,24%	0,77	1,12%	2,68%	(\$1.185.557)
114	860.052.715	TEJIDOS NONO SA	5,14	15,52%	-0,43	-0,72%	-0,85%	\$2.758.624
115	860.076.253	INVERSIONES AVELLA SAS EN REORGANIZACION	10,49	5,88%	-1,05	0,00%	0,00%	\$7.483.669
116	860.502.994	CARLOS NIETO Y CIA SAS	3,81	31,02%	7,64	21,86%	31,69%	\$27.066.253
117	860.505.205	INVERSIONES GIRATELL GIRALDO S.C.A.	0,99	25,41%	-15,75	-9,11%	-12,21%	(\$26.555)
118	860.508.546	BARTUCCI SAS	0,79	61,58%	-7,31	-0,95%	-2,46%	(\$127.439)
119	860.517.950	DISTRIBUIDORA NOGAL LTDA	10,20	6,41%	23,48	19,14%	20,44%	\$4.431.725
120	860.520.243	COMERCIALIZADOR A BALDINI S A BALDINI	1,53	66,71%	Indeterminado	1,97%	5,91%	\$19.637.557
121	860.520.391	HECTOR ARIZA G Y CIA SAS	0,67	22,89%	Indeterminado	3,93%	5,10%	(\$1.080.864)
122	890.200.722	RAFAEL J TURBAY SAS	1,17	38,97%	-99,02	-4,47%	-7,33%	\$1.263.320
123	890.203.645	CALZATODO SAS	10,52	9,50%	1,30	18,16%	20,07%	\$3.925.914
124	890.501.323	SAAD Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA	3,47	23,27%	Indeterminado	1,76%	2,30%	\$3.670.143
125	890.901.218	TIENDAS DE ROPA INTIMA SA	2,62	36,33%	3,60	2,60%	4,08%	\$17.979.365
126	890.902.061	IVAN Y JAIRO LOPEZ SAS	1,98	41,55%	1,56	2,40%	4,11%	\$4.949.041

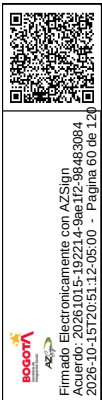


 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	ESTUDIO DE SECTOR Artículo 2.2.1.1.6.1. De la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015. Guía de Elaboración de Estudios de Sector – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente						Código:
							Versión:
							Fecha:
							Página: 59 de 118

127	890.903.991	AGENCIA WELLCO LIMITADA	1,51	109,34%	Indeterminado	-1,77%	18,99%	\$2.236.313
128	890.918.413	DISTRIBUIDORA NACIONAL DE SOMBREROS SAS	3,08	38,62%	4,49	15,95%	25,99%	\$2.974.733
129	890.923.351	ZBC S.A.S	3,59	23,38%	Indeterminado	12,67%	16,54%	\$24.809.078
130	892.201.291	QUESSEP DE FERNANDEZ & COMPAÑIA S. EN C.	41,75	5,57%	2,86	2,47%	2,62%	\$2.410.343
131	900.010.633	DISTRIBUCIONES CHAIRA LIMITADA	3,56	26,76%	14,16	19,33%	26,39%	\$2.526.782
132	900.015.993	INTERNATIONAL FOOTWEAR CORPORATION SA	0,97	86,25%	Indeterminado	13,87%	100,85%	(\$584.323)
133	900.016.411	INVERSIONES ESGUI SAS	1,57	65,75%	3,46	11,81%	34,48%	\$3.320.450
134	900.022.013	INVERSIONES FRANQUIHER SAS	0,92	74,98%	Indeterminado	3,29%	13,16%	(\$551.932)
135	900.028.917	Q21 SAS	1,03	85,85%	Indeterminado	-6,97%	-49,26%	\$62.792
136	900.029.520	TEXSAL S.A.S.	1,75	102,36%	-0,81	-7,08%	299,41%	\$2.022.134
137	900.031.848	VASPORT SA	1,48	83,41%	Indeterminado	2,80%	16,88%	\$7.453.594
138	900.042.730	PRICE SHOES SAS	0,97	81,68%	1,37	12,71%	69,38%	(\$222.287)
139	900.046.591	CALZADO DE LA SABANA SAS	5,51	17,24%	-423,73	-3,56%	-4,30%	\$2.547.489
140	900.047.252	EL TEMPLO DE LA MODA FRESCA SAS	1,38	81,54%	1,42	4,53%	24,56%	\$11.160.577
141	900.074.161	INVERSIONES TIERRA SANTA Y CIA SAS	0,79	96,93%	Indeterminado	-21,73%	-707,78%	(\$1.099.172)
142	900.082.988	MARCAS LIDERES DE COLOMBIA SAS	2,40	49,14%	6,97	19,31%	37,96%	\$4.003.989
143	900.085.599	INVERSIONES LPA SAS	1,88	16,95%	5,39	2,95%	3,55%	\$1.138.561
144	900.091.175	GRUPO MAYORISTA SAS	1,36	67,09%	1,09	3,81%	11,57%	\$14.449.991
145	900.094.071	JyG TENNIS SAS	1,10	59,81%	3,11	12,82%	31,89%	\$631.513
146	900.096.520	MAAKAL COLOMBIA SA MAAKAL COLOMBIA SA MAAKAL COLOMBIA SA	2,47	64,49%	3,94	25,66%	72,27%	\$9.570.160
147	900.109.044	INVERSIONES LA MEDIA NARANJA SAS	0,89	68,43%	5,46	13,63%	43,17%	(\$1.712.677)
148	900.129.938	VERONA GROUP SAS	0,55	161,57%	Indeterminado	-28,95%	47,03%	(\$5.301.047)
149	900.134.367	GRUPO FRACOTEX S.A.S	14,02	15,77%	3,91	4,63%	5,50%	\$1.488.267
150	900.137.023	INVERSIONES 8A SAS	0,96	85,48%	Indeterminado	-5,78%	-39,84%	(\$280.345)
151	900.142.335	ACQUA MARKETING COLOMBIA SAS	1,64	53,58%	2,54	10,93%	23,55%	\$35.484.369
152	900.144.653	AZZURRY SAS	1,74	64,91%	1,90	9,58%	27,31%	\$3.072.616
153	900.146.719	FYC CALZADO SAS	2,23	52,82%	2,19	9,75%	20,67%	\$4.810.095

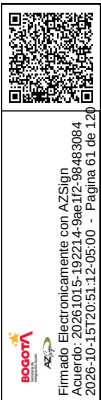


154	900.151.276	SARA BAMBOO LIMITADA EN PROCESO DE REORGANIZACION ABREVIADO	3,15	75,69%	5,62	4,48%	18,42%	\$427.733
155	900.170.266	PACIFIC INTERNATIONAL TRADE SAS	2,57	39,46%	2,45	26,36%	43,54%	\$12.023.079
156	900.196.158	ALIANZA MYG SA	1,64	51,87%	4,34	13,43%	27,90%	\$1.456.041
157	900.207.279	KS DEPOR COLOMBIA LTDA	1,61	51,00%	48,81	2,52%	5,15%	\$2.009.256
158	900.213.817	EXPANSION JL SAS	1,68	68,48%	1,37	10,72%	34,01%	\$3.790.455
159	900.217.547	DISTRIBUIDORA CABRIPIEL SAS	2,10	49,19%	Indeterminado	4,02%	7,92%	\$1.467.873
160	900.226.241	GARCIA OCAMPO SAS	3,08	25,94%	Indeterminado	8,36%	11,29%	\$1.585.526
161	900.227.850	INVERSIONES MAMBO MODA SAS	1,52	75,54%	2,38	9,04%	36,94%	\$4.128.527
162	900.236.042	INVERSIONES ZUBO SOCIEDAD ANONIMA	2,14	55,36%	2,19	9,21%	20,64%	\$4.497.829
163	900.242.967	CI MILLENIUM INTERNACIONAL S.A.S	1,64	95,39%	Indeterminado	2,29%	49,73%	\$56.507
164	900.243.805	CB INTERNACIONAL SA	2,71	35,37%	Indeterminado	23,94%	37,04%	\$4.667.009
165	900.243.857	INVERSIONES INTERNACIONALES JMG SA	5,17	18,85%	Indeterminado	30,31%	37,35%	\$4.063.055
166	900.256.064	FUENTES ECONOMICAS NATURALES DE SUR AMERICA EN REORGANIZACION	2,43	78,64%	-408,15	-121,48%	-568,58%	\$255.754
167	900.262.186	INVERSIONES VIA TROPICAL SAS	3,33	29,21%	Indeterminado	15,30%	21,61%	\$48.733.271
168	900.268.586	DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE TEXTILES Y CONFECCIONES SAS	9,70	20,23%	-14,95	-28,27%	-35,44%	\$1.398.201
169	900.273.627	ANDYGRI SAS	2,26	42,84%	Indeterminado	11,79%	20,62%	\$1.808.163
170	900.274.146	FILANKA SAS	133,40	0,75%	Indeterminado	1,42%	1,43%	\$5.793.081
171	900.301.417	G.C.C. GRUPO COMERCIAL COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	1,14	73,16%	2,69	6,45%	24,02%	\$462.444
172	900.304.105	PEPCOMERCIO S.A.S	1,86	52,71%	Indeterminado	54,13%	114,47%	\$1.325.731
173	900.315.753	FENAJEDA SAS	2,48	70,34%	1,19	12,39%	41,76%	\$4.690.948
174	900.316.441	GRUPO JULIO DE COLOMBIA SAS	P.C.=0	528,57%	Indeterminado	-10,96%	2,56%	\$44.145
175	900.330.803	COMPREMAS HS SAS	1,25	69,46%	2,62	10,22%	33,47%	\$3.070.713



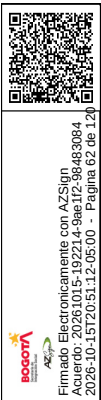
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	ESTUDIO DE SECTOR Artículo 2.2.1.1.6.1. De la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015. Guía de Elaboración de Estudios de Sector – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente						Código:
							Versión:
							Fecha:
							Página: 61 de 118

176	900.333.947	D CALIDAD SAS d	1,93	39,71%	3,01	15,89%	26,36%	\$2.080.334
177	900.336.424	ARBOLEDA Y ORTIZ S.A.S.	0,27	347,33%	-20,61	-201,65%	81,53%	(\$2.937.927)
178	900.346.668	INVERSIONES CAFÉ Y MODA SAS	1,24	69,26%	0,97	12,19%	39,64%	\$415.692
179	900.350.192	DESTINO COMERCIAL SAS	1,41	63,81%	0,77	3,36%	9,29%	\$1.270.394
180	900.352.713	PALMATEX SAS	0,87	112,45%	Indeterminado	-11,24%	90,32%	(\$149.473)
181	900.355.514	BENMOGA & CIA SAS	0,92	47,43%	Indeterminado	23,46%	44,63%	(\$167.877)
182	900.355.557	GRUPO MODA SUMA SAS	1,68	54,68%	6,10	16,03%	35,36%	\$3.072.163
183	900.364.648	POLO 1 SAS	0,99	49,45%	2,13	8,44%	16,70%	(\$346.266)
184	900.372.642	TIERRA SANTA PASTO SAS	0,85	96,65%	Indeterminado	-33,54%	-1002,67%	(\$508.547)
185	900.387.476	INVERSIONES QZ E HIJOS SAS	10,67	7,46%	Indeterminado	17,45%	18,86%	\$2.463.334
186	900.393.440	GASOCA SAS	1,43	63,64%	4,14	25,35%	69,71%	\$528.470
187	900.403.125	INMODA SHOES SAS	5,63	17,72%	Indeterminado	5,11%	6,20%	\$2.780.481
188	900.406.785	INVHERJUR SAS	2,15	41,88%	Indeterminado	5,15%	8,85%	\$1.029.980
189	900.407.727	CHAPETT GROUP S.A.S	2,52	34,77%	18,89	72,19%	110,68%	\$1.021.536
190	900.409.720	VELVER SAS	5,96	12,26%	9,25	11,38%	12,97%	\$6.893.815
191	900.411.404	WOPCOM SAS	3,23	43,14%	4,35	15,88%	27,93%	\$2.368.445
192	900.420.212	FRAMA 373 S A S	1,61	56,65%	Indeterminado	9,75%	22,48%	\$1.657.162
193	900.424.243	inversiones macarena moda sas	5,63	17,72%	Indeterminado	30,33%	36,86%	\$2.236.960
194	900.425.072	COMERCIALIZADOR A MARCAS Y ESTILOS S.A.S	1,51	77,76%	2,85	13,40%	60,25%	\$2.731.950
195	900.448.113	SOLDEX S.A.S.	2,64	37,14%	57,24	20,40%	32,44%	\$2.149.861
196	900.448.762	HEALTH COMPANY INT SAS	1,12	75,45%	-0,07	-0,59%	-2,40%	\$739.118
197	900.456.548	INDUSTRIAS TPM SAS	5,25	9,89%	Indeterminado	1,20%	1,33%	\$627.494
198	900.461.291	COMERCIALIZADOR A CHALIS S.A.S.	3,52	40,38%	0,06	0,12%	0,21%	\$2.842.265
199	900.463.519	INVERSIONES GAFE SAS	1,59	57,55%	7,72	22,44%	52,86%	\$5.334.572
200	900.463.523	INNOVACIONES DE MODA S.A.S	1,86	46,25%	6,46	16,38%	30,47%	\$8.692.312
201	900.464.619	BRAHMA CONCEPT SAS	0,47	123,39%	-5,12	-31,80%	135,93%	(\$10.996.163)
202	900.464.953	TOTALSPORT S A S	6,83	81,13%	Indeterminado	-7,38%	-39,12%	\$14.722.315
203	900.467.819	INVERSIONES DJJ S.A.S.	1,70	79,11%	2,11	18,21%	87,15%	\$1.697.262
204	900.476.791	MODA RAPSODIA COLOMBIA SA	2,16	52,13%	6,88	30,94%	64,63%	\$3.628.662
205	900.496.482	DAYTEX SA	6,89	33,38%	Indeterminado	0,72%	1,09%	\$1.243.736



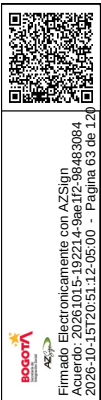
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	ESTUDIO DE SECTOR Artículo 2.2.1.1.6.1. De la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015. Guía de Elaboración de Estudios de Sector – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente						Código:
							Versión:
							Fecha:
							Página: 62 de 118

206	900.497.362	BBOS SAS	1,25	36,51%	Indeterminado	6,22%	9,79%	\$482.194
207	900.502.043	CASSANY SAS	3,95	21,33%	4,33	9,67%	12,29%	\$4.052.617
208	900.507.831	BX XIGMA STUDIO S A S	3,40	81,96%	2,37	5,88%	32,59%	\$1.906.619
209	900.519.038	DECADA 10 EN TODO SAS	2,44	72,48%	2,40	10,50%	38,16%	\$7.108.684
210	900.532.343	INVERSIONES GAFREMOL SAS	2,47	25,15%	6,55	9,49%	12,68%	\$14.433.634
211	900.535.273	SPORTS GLOBAL BRANDS SAS	1,49	62,30%	150,70	6,57%	17,42%	\$11.499.921
212	900.536.650	DULCE MENTA SAS	1,36	95,79%	0,68	6,49%	153,95%	\$277.145
213	900.545.229	ELEPHANT IMPORT & EXPORT SAS	1,83	75,56%	2,97	19,06%	77,99%	\$92.386.126
214	900.546.890	GRAN ALMACEN PRINCIPE SAS	1,61	60,86%	Indeterminado	17,16%	43,85%	\$1.461.078
215	900.549.481	DG INVERSIONES S.A.S.	2,20	57,49%	3,88	13,26%	31,19%	\$3.497.143
216	900.556.045	MIKONSTRUCCIONES SAS	2,31	77,58%	4,81	0,07%	0,29%	\$21.341.414
217	900.558.360	SKALA STORE SAS	2,48	70,52%	2,18	9,56%	32,45%	\$1.256.820
218	900.561.707	SPORTVIP SAS	0,99	38,85%	4,32	17,69%	28,92%	(\$8.822)
219	900.568.046	VIBRASPORT SAS	0,91	58,65%	4,34	15,48%	37,42%	(\$236.529)
220	900.570.413	BOTELLO Y CORREDOR SAS	1,76	98,66%	Indeterminado	12,48%	928,50%	\$626.238
221	900.572.057	TIERRASANTA PALMIRA S.A.S.	1,39	67,51%	Indeterminado	-5,03%	-15,49%	\$740.372
222	900.584.791	INVERSIONES SURTITODO SAS	2,48	36,10%	7,43	18,23%	28,53%	\$3.315.404
223	900.588.976	MODA INFANTIL MAYORAL SAS	3,73	33,81%	2,19	35,93%	54,29%	\$4.637.071
224	900.590.561	CARGOTEX SAS	85,89	18,92%	2,13	4,40%	5,43%	\$3.067.765
225	900.593.181	DOLCE & GABBANA COLOMBIA S.A.S.	5,60	57,51%	-0,35	-0,43%	-1,02%	\$19.906.076
226	900.593.525	ALIANZA ESTRENO SAS	1,15	65,54%	2,50	14,16%	41,10%	\$1.361.067
227	900.596.174	ALIANZA MAS SAS	1,57	61,24%	3,69	14,68%	37,88%	\$2.726.423
228	900.609.309	TADINO SUMINISTROS SAS	0,33	312,92%	-1,76	-71,01%	33,35%	(\$699.023)
229	900.628.277	AMERICAN APPAREL COLOMBIA SAS	1,59	50,56%	2,57	6,98%	14,11%	\$12.369.125
230	900.634.154	TIENDAS 1A JR SAS	1,63	40,20%	Indeterminado	0,71%	1,19%	\$643.909
231	900.635.101	PROSINGULAR SAS	7,06	64,46%	15,69	5,18%	14,58%	\$7.185.003
232	900.638.635	ALIANZA MABLE SAS	1,50	69,63%	5,20	14,08%	46,36%	\$4.078.084
233	900.639.678	ORGANIZACION MALU MODA SAS	2,68	39,01%	11,25	19,63%	32,19%	\$9.870.019
234	900.663.668	GOMEZ ORTIZ ASOCIADOS SAS	0,76	36,13%	Indeterminado	10,62%	16,62%	(\$369.025)
235	900.673.103	DISEÑOS MILANELO SAS	0,88	87,11%	2,11	10,18%	78,98%	(\$894.037)



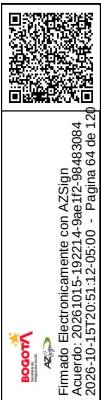
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	ESTUDIO DE SECTOR Artículo 2.2.1.1.6.1. De la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015. Guía de Elaboración de Estudios de Sector – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente							Código:
								Versión:
								Fecha:
								Página: 63 de 118

236	900.689.665	GRUPO EMPRESARIAL EL MANICOMIO SAS EN REORGANIZACIÓN	0,84	78,36%	Indeterminado	-1,38%	-6,39%	(\$491.560)
237	900.694.419	ADF COLOMBIA SAS	1,69	52,87%	4,24	7,15%	15,17%	\$14.647.646
238	900.698.358	LOSAN COLOMBIA SAS	1,95	53,00%	-0,72	-2,87%	-6,10%	\$3.290.885
239	900.731.891	AFC ADMINISTRADORES DE FRANQUICIAS EN COLOMBIA SAS	0,94	82,03%	0,57	5,03%	27,97%	(\$376.118)
240	900.738.933	RANKING SPORT SAS	1,80	53,71%	Indeterminado	20,30%	43,87%	\$19.182.380
241	900.747.073	COMERCIALIZADORA CENTER SAS	1,07	93,52%	1,38	1,29%	19,88%	\$1.037.267
242	900.756.658	LANDA GROUP S.A.S.	1,54	52,31%	4,22	16,38%	34,34%	\$2.240.264
243	900.769.701	FRAVICOL SAS	1,46	43,59%	55,18	12,81%	22,71%	\$1.498.135
244	900.779.460	HERGOZ SAS	2,42	37,37%	Indeterminado	16,30%	26,02%	\$1.512.303
245	900.790.347	COMUNEROS 2050 S.A.S	2,70	28,30%	3,14	2,06%	2,88%	\$530.944
246	900.796.026	COMERCIALIZADORA UB CUARENTA SAS	1,30	71,51%	-0,13	-0,33%	-1,17%	\$5.519.387
247	900.802.944	KAFITT SAS	0,37	201,19%	Indeterminado	-30,12%	29,77%	(\$240.484)
248	900.812.156	INVERSIONES KELAM SAS	0,59	74,36%	Indeterminado	-2,26%	-8,80%	(\$2.865.698)
249	900.835.285	INNOVACIONES WIN SAS	2,99	32,95%	12,86	16,93%	25,26%	\$4.268.002
250	900.838.474	Asociados Garcia Castro SAS	1,35	66,20%	0,31	0,98%	2,89%	\$1.373.841
251	900.851.339	SBQ COLOMBIA SAS	1,18	68,68%	2,86	4,01%	12,79%	\$1.586.398
252	900.856.018	SPORT CENTER S.A.S	0,57	168,27%	Indeterminado	-12,86%	18,84%	(\$2.660.858)
253	900.872.037	COVER CENTER SAS	0,42	141,01%	-1,93	-3,00%	7,32%	(\$201.593)
254	900.886.277	MOLIHUA SAS	0,28	349,72%	Indeterminado	-519,71%	208,12%	(\$42.412)
255	900.893.330	INVERSIONES IMOF SAS	2,09	46,52%	29,43	16,83%	31,46%	\$2.210.938
256	900.952.980	mbransd sas	2,09	44,95%	4,54	10,75%	19,52%	\$7.615.827
257	901.013.594	MUNDO BAGS SAS	1,81	89,94%	1,34	9,77%	97,06%	\$2.443.930
258	901.021.852	SAFELA GROUP SAS	1,31	71,82%	2,44	6,58%	23,34%	\$8.351.984
259	901.042.204	F.MANIA SAS	2,82	39,68%	Indeterminado	7,72%	12,79%	\$1.706.710
260	901.044.744	PROVISION Y BENDICION	6.521,45	4,10%	Indeterminado	55,08%	57,43%	\$3.266.745
261	901.046.237	DYBALA HOLDINGS SAS	1,30	76,81%	3,64	10,13%	43,69%	\$1.800.935
262	901.064.632	GLOBAL MORATOS SAS	1,08	61,31%	2,62	26,28%	67,92%	\$283.801
263	901.070.330	D&E OLAM SAS	1,41	66,26%	2,98	25,41%	75,31%	\$1.657.405



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	ESTUDIO DE SECTOR Artículo 2.2.1.1.6.1. De la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015. Guía de Elaboración de Estudios de Sector – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente						Código:
							Versión:
							Fecha:
							Página: 64 de 118

264	901.077.442	ANDESIA ALUMINIOS SAS	0,76	122,27%	-4,80	-19,75%	88,67%	(\$2.773.115)
265	901.106.317	ASICS COLOMBIA SAS	1,52	57,16%	11,53	26,42%	61,68%	\$23.004.193
266	901.164.388	ARDYSS LIFE SAS	1,21	83,76%	-11,38	-14,22%	-87,55%	\$108.171
267	901.208.733	MCR SAFETY COLOMBIA SAS	1,11	95,28%	9,41	12,22%	258,87%	\$906.163
268	901.216.955	kamila Group S.A.S.	3,63	26,84%	202,94	15,06%	20,59%	\$16.513.329
269	901.217.960	COMERCIALIZADOR A DE CONFECCIONES SAS	2,31	41,90%	8,17	23,19%	39,91%	\$2.382.369
270	901.218.098	HYS FRANQUICIAS SAS	0,87	79,97%	Indeterminado	7,29%	36,39%	(\$1.078.394)
271	901.219.807	MODA COSTA SAS	1,76	56,70%	17,57	17,66%	40,79%	\$3.498.676
272	901.234.880	G&G RETAIL S.A.S.	1,18	74,30%	Indeterminado	17,57%	68,35%	\$2.243.488
273	901.236.390	BABY RETAIL SAS	1,05	81,32%	Indeterminado	15,11%	80,89%	\$329.742
274	901.239.802	COMERCIALIZADOR A MAGOTEX SAS	2,14	60,57%	5,93	12,88%	32,67%	\$9.876.837
275	901.242.847	UNIDEPORTES S.A.S	3,21	14,50%	1,44	0,89%	1,04%	\$3.675.912
276	901.254.825	SACS & BAGAGES COLOMBIA SAS	1,20	76,55%	Indeterminado	5,58%	23,78%	\$980.382
277	901.333.522	FEET COLOMBIA SAS	1,19	80,42%	1,75	7,32%	37,40%	\$3.817.392
278	901.342.490	EL SURTIDOR BG SAS	2,03	37,73%	Indeterminado	-1,88%	-3,02%	\$7.767.962
279	901.408.404	SILVER COMPANY SAS	1,60	62,15%	Indeterminado	4,82%	12,73%	\$7.075.314
280	901.421.537	LATIC SAS	2,28	44,85%	10,20	15,83%	28,70%	\$5.669.821
281	901.431.803	SERTORI SAS	1,54	59,87%	Indeterminado	8,60%	21,43%	\$2.354.051
282	901.474.503	EXPOTENIS SAS	1,51	87,18%	6,18	8,63%	67,33%	\$5.621.404
283	901.547.102	BLESS MANUFACTURING INDUSTRIES S.A.S.	0,90	89,98%	-26,22	-2,54%	-25,36%	(\$73.527)
284	901.548.099	CM LOGISTIC SAS	0,68	113,93%	-1,27	-12,53%	90,01%	(\$11.095.649)
285	901.576.200	FASHION FITNESS COLOMBIA SAS	1,10	76,33%	1,98	5,33%	22,54%	\$3.824.290
286	901.662.011	FARMASI SAS	1,32	71,11%	0,88	4,84%	16,75%	\$987.671
287	800.144.409	RAYOTEX SAS	3,73	24,07%	11,43	8,52%	11,21%	\$14.606.099
288	860030478	LOS TRES ELEFANTES SA	2,03	25,47%	0,47	0,88%	1,18%	\$20.868.848
289	890300707	NACIONAL DE COMERCIO NADELCO SA	2,23	41,24%	1,32	7,63%	12,98%	\$7.042.202
290	890921157	MARROCAR S.A.S.	1,94	44,88%	14,59	15,01%	27,24%	\$49.412.975
291	900365409	FLOR´ES ELEGANCIA INTIMA SAS	1,50	56,90%	4,57	16,82%	39,04%	\$4.417.683



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	ESTUDIO DE SECTOR						Código:
	Artículo 2.2.1.1.6.1. De la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015. Guía de Elaboración de Estudios de Sector – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente						Versión:
							Fecha:
							Página: 65 de 118

29 2	900707301	MONTANA GROUP SAS	5,88	66,93%	1,31	7,78%	23,51%	\$7.394.996
29 3	900724947	SERVICIOS ANDINOS CORPORATION SAS	4,92	89,58%	-0,60	-0,09%	-0,83%	\$13.337.191

Fuente: <https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/>

Lo anterior se resume en el siguiente cuadro:

MEDIDAS DE TENDENCIA CENTRAL	Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad sobre los activos	Rentabilidad sobre el patrimonio	Capital de trabajo
Mínimo	0,12	0,75%	-423,73	-519,71%	-3528,38%	(\$130.536.810)
Máximo	6.521,45	528,57%	202,94	72,19%	928,50%	\$239.923.636
Promedio	27,69	63,75%	-2,78	4,71%	12,24%	\$7.031.301
Mediana	1,64	58,65%	2,38	7,72%	21,14%	\$2.547.489
Media Geométrica	1,91	51,18%	3,03	7,68%	20,75%	\$3.659.057

2. INFORMACION DE LOS INDICADORES FINANCIEROS DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES EN PROCESOS ANTERIORES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS.

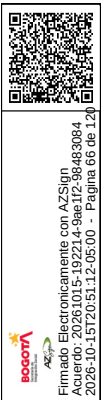
Se realizó una revisión de las empresas que participaron en diferentes procesos de contratación adelantados por Entidades Públicas del orden nacional, cuyo objeto contractual es similar y/o relacionado con el presente proceso. A partir de esta consulta, se recopiló la información correspondiente a los indicadores de capacidad financiera y organizacional con corte a 31 de diciembre año 2025, obteniendo una muestra de setenta y siete (77) empresas, las cuales se presentan en el cuadro siguiente.

No .	Nit	Razón social de la sociedad	Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad sobre los activos	Rentabilidad sobre el patrimonio	Capital de trabajo
1	900.588.498	CARDINN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	5,88	38,00%	3.766,10	14,00%	24,00%	\$1.608.810
2	900.568.704	DISTRIBUCION Y SERVICIO S A S	6,36	38,00%	14,63	17,00%	28,00%	\$5.677.610
3	901.356.386	SUMINISTROS 2020 S.A.S	3,66	41,00%	39,25	5,00%	9,00%	\$719.378
4	900.719.304	C.I. MORASU S.A.S.	6,80	26,00%	Indeterminado	55,00%	75,00%	\$1.174.203
5	830.119.276	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S	16,48	28,00%	36,83	13,00%	18,00%	\$40.691.443
6	901.370.420	GN GENERACION DE NEGOCIOS SAS	2,30	45,00%	49,60	57,00%	104,00%	\$2.626.889
7	830.145.023	GESCOM SAS.	3,39	39,00%	158,07	16,00%	27,00%	\$3.724.005
8	900.251.139	DISTRIANGULO S.A.S.	22,05	3,00%	Indeterminado	30,00%	31,00%	\$2.956.205
9	901.366.021	ALFA CORP S.A.S	37,28	5,00%	27,52	19,00%	20,00%	\$2.946.006



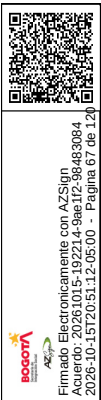
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	ESTUDIO DE SECTOR Artículo 2.2.1.1.6.1. De la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015. Guía de Elaboración de Estudios de Sector – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente						Código:
							Versión:
							Fecha:
							Página: 66 de 118

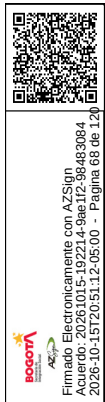
10	900.697.272	COMERCIALIZADO RA BENDITO SAS	46,30	4,00%	Indetermina do	39,00%	41,00%	\$1.937.220
11	800.119.030	BOSTONIA S.A.S	4,75	33,00%	9,78	22,00%	34,00%	\$4.766.501
12	900.869.049	BACET GROUP S.A.S	2,01	48,00%	6,42	14,00%	29,00%	\$18.299.126
13	901.061.836	TALENTO COMERCIALIZADO RA S A	4,01	39,00%	29,24	20,00%	33,00%	\$6.936.451
14	901.556.401	ARMORING GLASS S.A.S	7,93	12,00%	116,00	53,00%	61,00%	\$586.071
15	860.045.541	COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S.A.	2,30	42,00%	29,75	13,00%	22,00%	\$6.534.077
16	901.267.162	INVERSIONES Y CONTRATOS B.R S.A.S.	53,40	1,00%	49,13	29,00%	105,00%	\$2.357.512
17	900.916.649	C I WARRIORS COMPANY SAS	10,61	44,00%	3,40	12,00%	23,00%	\$27.429.357
18	830.048.811	TALENTO COMERCIALIZADO RA S A	4,01	39,00%	29,24	20,00%	33,00%	\$6.936.451
19	900.824.037	BORDHER S.A.S	8,78	38,00%	Indetermina do	41,00%	67,00%	\$341.294
20	901.463.608	ANDINA DE LICITACIONES SAS	2,05	46,00%	14,33	17,00%	32,00%	\$11.830.000
21	901.263.311	SUMINISTROS Y ASESORIAS S&R S.A.S	71,76	1,00%	49,95	21,00%	21,00%	\$222.129
22	900.505.401	ESM SOLUTIONS SAS	155,14	2,00%	Indetermina do	39,00%	40,00%	\$1.993.489
23	900.068.178	GROUP MLS S A S	3,06	48,00%	8,25	20,00%	39,00%	\$2.901.538
24	51.866.300	SANDY NARVAEZ YOSA	58,00	1,00%	7,11	6,00%	6,00%	\$1.769.899
25	901.474.311	INVERSIONES BRT SAS	4,70	45,00%	435,77	16,00%	29,00%	\$1.915.174
26	900.342.297	COMERCIALIZADO RA ARTURO CALLE SAS	1,97	45,00%	217,91	20,00%	37,00%	\$142.645.67 8
27	900.315.346	SPARTA SHOES SAS	8,70	59,00%	26,04	12,00%	29,00%	\$5.774.938
28	860.516.806	PERMODA LTDA	1,57	68,00%	1,02	6,00%	20,00%	\$240.372.00 5
29	811.023.478	MILFORT S.A.S.	19,09	38,00%	14,85	14,00%	23,00%	\$37.221.361
30	900.475.452	D GERARD M G S A S	38,31	3,00%	145,30	35,00%	36,00%	\$3.356.780
31	900.975.479	MILITARY INDUSTRIES SAS	3,32	48,00%	133,44	15,00%	30,00%	\$15.341.872
32	900.197.182	GRUPO EMPRESARIAL JL SEFAIR S.A.S	243,71	30,00%	97,11	13,00%	19,00%	\$3.198.692
33	901.613.735	ABR CONTRATOS SAS	34,53	30,00%	19,96	11,00%	16,00%	\$1.185.832
34	900.370.262	JEM SUPPLIES SAS	4,69	19,00%	25,77	16,00%	21,00%	\$27.768.170
35	901.269.444	SAGA CONSULTING AND INVESTMENT SAS	1,01	92,00%	7,31	11,00%	168,00%	\$7.727
36	900.568.704	DISTRIBUCION Y SERVICIO S A S	6,36	38,00%	14,63	17,00%	28,00%	\$5.677.610
37	79.672.077	JILBER ORLANDO BLANCO FORERO	22,71	34,00%	38,59	8,00%	13,00%	\$3.278.381



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	ESTUDIO DE SECTOR Artículo 2.2.1.1.6.1. De la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015. Guía de Elaboración de Estudios de Sector – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente						Código:
							Versión:
							Fecha:
							Página: 67 de 118

38	900.521.002	PROVEEMOS 2012 SAS	2,03	46,00%	92.597,57	18,00%	34,00%	\$2.537.587
39	900.748.210	GRUPO ALIANZA ALZ S A S	27,12	12,00%	19,58	89,00%	103,00%	\$9.372.412
40	900.995.679	TEMPOEFFECTIVA SAS	99,78	0,00%	116,00	52,00%	52,00%	\$2.701.845
41	900.050.616	DISMOTOS PATRICIA MEJIA E U	10,65	8,00%	22.351,52	23,00%	25,00%	\$43.508.239
42	809.007.132	ROOTT + CO S.A.S.	3,46	56,00%	4,51	10,00%	24,00%	\$40.746.137
43	890.801.339	MANISOL S.A.S	0,86	85,00%	0,50	2,00%	19,00%	(\$27.398.646)
44	800.120.681	CROYDON COLOMBIA S A	1,75	50,00%	12,49	19,00%	39,00%	\$74.205.604
45	890.913.861	UNIFORMES INDUSTRIALES ROPA Y CALZADO QUIN LOP S.A.S	2,41	36,00%	-1,08	-2,00%	-3,00%	\$13.320.018
46	93.365.729	LEONEL RODRIGUEZ RAMOS	7,80	54,00%	2,94	4,00%	9,00%	\$9.230.453
47	900.767.911	DATEXP SAS	5,69	17,00%	7,51	15,00%	18,00%	\$506.730
48	901.340.136	ARHO SOLUCIONES S.A.S.	12,56	12,00%	Indeterminado	31,00%	35,00%	\$3.138.472
49	900.882.094	SOLUFINAR SAS	40,45	12,00%	Indeterminado	20,00%	23,00%	\$406.987
50	79.666.698	PEDRO JESUS BLANCO FORERO	5,89	29,00%	108,83	20,00%	28,00%	\$3.289.997
51	1.049.642.246	TOBO MEDINA FERNANDO ENRIQUE	27,27	3,00%	Indeterminado	30,00%	31,00%	\$2.876.208
52	900.361.753	MANUFACTURAS CREAM SAS	2,20	45,00%	3,05	6,00%	12,00%	\$1.181.531
53	860.524.156	TAMAYO DIAZ LTDA TADI	2,18	32,00%	0,63	2,00%	3,00%	\$738.820
54	860.519.920	INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON SAS	2,74	30,00%	43,87	32,00%	47,00%	\$32.815.396
55	860.403.380	IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA SAS IMDICOL S.A.S	2,50	36,00%	11,12	39,00%	62,00%	\$17.647.884
56	900.405.496	COMERCIALIZADORA LA GEMA SAS	3,51	35,00%	4,06	18,00%	28,00%	\$3.764.060
57	901.701.753	SERVICOL E INGENIERÍA SAS	21,68	33,00%	1.113,06	17,00%	26,00%	\$337.114
58	830.061.101	VESTUM SAS / LIMINA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.	12,53	5,00%	Indeterminado	23,00%	25,00%	\$1.300.190
59	35.261.900	DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO	19,56	18,00%	56,04	29,00%	36,00%	\$8.355.914
60	900.735.538	SUMINISTROS Y CONTRATOS SAN JOSE SAS	109,33	2,00%	1.770,48	53,00%	54,00%	\$1.775.366
61	901.302.518	ALSAVA SAS	2,50	34,00%	1.680,92	21,00%	33,00%	\$2.981.945
62	830.140.609	GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES SAS	5,58	35,00%	6,39	12,00%	19,00%	\$2.391.986





63	900.163.263	EFFORT COLOMBIA S.A.S	4,10	30,00%	41,61	25,00%	36,00%	\$3.174.700
64	830.144.875	SUPERIOR DE DOTACIONES SAS	2,42	34,00%	36,02	15,00%	24,00%	\$1.449.682
65	809.010.652	COMERCIALIZADO RA C.D.T. S.A.S.	5,30	42,00%	52,89	13,00%	23,00%	\$1.705.377
66	900.352.933	MARCELO GARCIA - MG MARCEL SA	14,94	29,00%	Indetermina do	15,00%	21,00%	\$1.526.976
67	900.450.642	MANUFACTURAS CAPITEX S.A.S.	5,64	41,00%	539,09	26,00%	44,00%	\$9.425.666
68	900.778.568	INVERSIONES MPX S.A.S	62,95	1,00%	79,66	55,00%	56,00%	\$884.021
69	900.076.912	AGENCIA GRUPO BRAND S.A.S.	24,93	14,00%	78,65	44,00%	51,00%	\$4.698.834
70	900.074.364	COMPANIA COMERCIAL UNIVERSAL SAS	1,00	57,00%	4,98	16,00%	38,00%	\$918.844
71	900.813.511	OPEN FOR DRESSMAKING SAS	12,46	10,00%	Indetermina do	31,00%	34,00%	\$813.770
72	901.460.690	DISTRIBUIDORA DIPRO S.A.S	8,62	10,00%	Indetermina do	44,00%	49,00%	\$358.922
73	800.219.876	LUXEE COLOMBIA S.A.S.	1,03	97,00%	28,98	2,00%	99,00%	\$6.813.068
74	901.006.957	D&S EMPRESARIALES SAS	6,99	11,00%	Indetermina do	19,00%	21,00%	\$1.561.536
75	900.954.187	SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS	145,00	6,00%	85,32	44,00%	47,00%	\$1.324.840
76	901.142.692	COMERCIALIZADO RA E&T SAS	32,37	9,00%	81,53	36,00%	40,00%	\$1.212.337
77	830.061.331	COMERCIALIZADO RA TEXTIL DYSATEX	3,56	40,00%	4,19	11,00%	18,00%	\$4.613.391

Fuente: SECOP II y RUES

Lo anterior se resume en la siguiente información estadística.

MEDIDAS DE TENDENCIA CENTRAL	Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad sobre los activos	Rentabilidad sobre el patrimonio	Capital de trabajo
Mínimo	0,86	0,00%	-1,08	-2,00%	-3,00%	(\$27.398.646)
Máximo	243,71	97,00%	92.597,57	89,00%	168,00%	\$240.372.005
Promedio	21,98	30,73%	1.977,58	22,92%	36,03%	\$12.167.845
Mediana	6,36	34,00%	29,50	19,00%	29,00%	\$2.956.205
Media Geométrica	8,36	20,54%	38,29	18,30%	30,14%	\$3.409.282

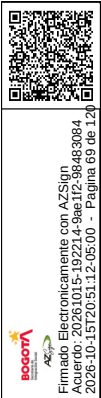
3. INDICADORES ESTABLECIDOS EN PROCESOS ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS CON OBJETO SIMILAR O RELACIONADIO AL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.

Para abordar este aspecto, se realizó una revisión en datos abiertos de SECOP II y en el estudio del sector, con el fin de identificar los procesos de selección publicados por diferentes entidades a nivel nacional cuyos objetos presentan relación y/o similitud con el de la Secretaría Distrital

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	ESTUDIO DE SECTOR Artículo 2.2.1.1.6.1. De la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015. Guía de Elaboración de Estudios de Sector – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente		Código:
			Versión:
			Fecha:
			Página: 69 de 118

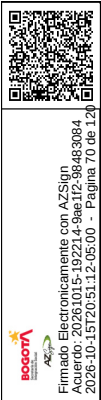
de Integración Social. Esto permitió conocer los indicadores de capacidad financiera y organizacional establecidos en dichos procesos.

N o.	Nombre Entidad	Valor del Contrato	Proceso	Objeto del Contrato	Índice de liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo	Capital de Trabajo
1	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	\$3.924.318.804,00	SASI-UNP-049-2026	Contratar el Suministro de bonos, talonarios, cheques, vales o tarjetas redimibles exclusivamente por dotación (calzado y vestuario) y vestido de labor para los servidores públicos que hacen parte de la Unidad Nacional de Protección a nivel nacional, con el fin de dar cumplimiento con las entregas de la vigencia 2026, atendiendo a la normatividad vigente	2,04	75,21%	2,10	5,80%	3,26%	
2	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL	\$92.620.092,00	UAEC D-SASI-002-2026	Suministro de dotación de vestuario (ropa y calzado) para los servidores públicos de la Unidad	1,10	75,00%	1,10	2,00%	1,00%	40,00 %



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	ESTUDIO DE SECTOR							Código:
								Versión:
	Artículo 2.2.1.1.6.1. De la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015. Guía de Elaboración de Estudios de Sector – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente							Fecha:
								Página: 70 de 118

				Administrativa Especial de Catastro Distrital, por el sistema de bonos canjeables.						
3	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	\$451.122.168,00	SUBASTA INVERSA No. 002-2025-	Adquisición de bonos o tarjetas electrónicas u ordenes de entrega canjeables con destinación exclusiva para dotación de vestido y calzado de labor para los servidores (as) públicos (as) de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, que tengan o adquieran el derecho en la vigencia 2025	1,40	50,00%	3,75	0,00%	0,00%	100,00%
4	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	\$188.400.000,00	SI-URT-2-2025	Adquirir bonos canjeables para dotación de vestido de labor y calzado para los servidores públicos de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución	1,00	93,00%	2,00	9,00%	1,00%	100,00%





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

ESTUDIO DE SECTOR

Artículo 2.2.1.1.6.1. De la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015.
Guía de Elaboración de Estudios de Sector – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

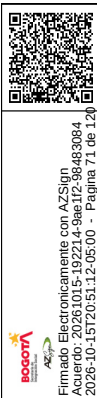
Código:

Versión:

Fecha:

Página: 71 de 118

				de Tierras Despojadas, en concordancia con lo regulado por el Artículo 1º de la Ley 70 de 1988, la cual fue reglamentada por el Decreto 1978 de 1989.						
5	ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	\$547.549.856,00	SAMC - DAAL-037-2025	ADQUISICIÓN DE BONOS Y/O TARJETAS CANJEABLES, PARA ENTREGAR A LOS DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE CARTAGENA, CON EL FIN DE HACER EFECTIVO SU DERECHO LEGAL Y REGLAMENTARIO A LA DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO	0,91	80,00%	1,00	8,00%	2,00%	
6	INSTITUTO CARO Y CUERVO	\$72.061.950,00	SAMC -ICC-155-2025	Suministrar ordenes de entrega de dotación de calzado y vestido	1,20	54,00%	1,20	4,00%	2,00%	



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261015-192214-9ae12-98483084
2026-10-15T20:51:12-05:00 - Página 71 de 120

				labor, para su redención en punto de venta, según las especificaciones técnicas, para los funcionarios del Instituto Caro y Cuervo, que tienen derecho en la vigencia 2025, de conformidad a las normas legales vigentes.						
7	ALCALDIA DE PASTO	\$1.602.363.054,10	SU-2025-31	El contratista se compromete para con el Municipio de Pasto, a suministrar Tarjetas Electrónicas Recargables para redimir por dotación de calzado y vestido de labor del personal masculino y femenino de la Alcaldía de Pasto que les asiste el derecho, verificado por la entidad y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 70 de 1988 y el Decreto	1,00	55,00%	1,00	0,00%	0,00%	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

ESTUDIO DE SECTOR

Artículo 2.2.1.1.6.1. De la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015.
Guía de Elaboración de Estudios de Sector – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Código:

Versión:

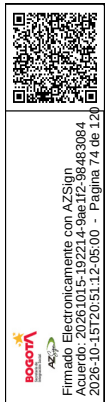
Fecha:

Página: 73 de 118

				Reglamenta rio 1978 de 1989, conforme a lo establecido en este documento						
8	INSTITUTO COLOMBIA NO DE BIENESTAR FAMILIAR (SEDE NACIONAL)	\$1.231.282. 590,00	ICBF- SASI- 005- 2025S EN	Suministro de dotación de calzado y vestido de labor, para los servidores públicos de planta y supernumer arios de la Sede de la Dirección General, regionales y centros zonales, mediante el sistema de órdenes de entrega redimibles.	1,00	65,00%	1,00	2,00%	1,00%	50,00 %
9	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	\$216.273.04 2,00	SASI- 004- SG- 2025	SUMINISTR O DE LA DOTACION DE LEY A TRAVES DE BONOS EXCLUSIVA MENTE PARA COMPRA DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS FUNCIONAR IOS DE LA SEDE CENTRAL Y DIRECCION ES REGIONALE S BOGOTA Y ORIENTE DEL INSTITUTO NACIONAL	1,00	65,00%	0,00	13,00%	8,00%	



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261015-192214-9ae12-98483084
2026-10-15T20:51:12-05:00 - Página 73 de 120



				DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES						
10	Departame nto Administrati vo de la Presidencia de la República (DAPRE)	\$447.624.16 6,00	DAPR E- SASIO 1- 2026	Contratar la adquisición de bonos personaliza dos y/o tarjetas de dotación, canjeables única y exclusivame nte para la compra de dotación (vestuario y calzado), para los funcionarios del Departamen to Administrati vo de la Presidencia de la República, que tengan derecho por ley; de conformida d con las especificaci ones técnicas requeridas.	1,00	75,00%	0,00	1,00%	1,00%	

Fuente: SECOP II

Lo anterior se resume en las siguientes medidas estadísticas.

MEDIDAS DE TENDENCIA CENTRAL	Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad sobre los activos	Rentabilidad sobre el patrimonio	Capital de trabajo
Mínimo	0,91	50,00%	0,00	0,00%	0,00%	40,00%
Máximo	2,04	93,00%	3,75	13,00%	8,00%	100,00%
Promedio	1,17	68,72%	1,32	4,48%	1,93%	72,50%
Mediana	1,00	70,00%	1,05	3,00%	1,00%	75,00%

Media Geométrica	1,13	67,54%	1,46	4,14%	1,79%	66,87%
------------------	------	--------	------	-------	-------	--------

4. INDICADORES ESTABLECIDOS EN LOS PROCESOS ANTERIORES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.

Se realizó la búsqueda en el SECOP II de los procesos adelantados por la Secretaría Distrital de Integración Social en los últimos años, encontrando procesos de selección desde el año 2018 hasta el año 2025.

No.	Proceso	Objeto del Contrato	Índice de liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo	Capital de Trabajo
1	SDIS-SASI-017-2018	COMPRA Y DISTRIBUCIÓN DE ELEMENTOS DE VESTUARIO, CALZADO Y UNIFORMES CON DESTINO A LOS Y LAS PARTICIPANTES Y/O BENEFICIARIOS DE LOS DIFERENTES PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.	1,50	65,00%	2,00	4,00%	2,00%	35,00%
2	SDIS-SASI-015-2019	COMPRA Y DISTRIBUCIÓN DE ELEMENTOS DE VESTUARIO, CALZADO Y UNIFORMES CON DESTINO A LOS Y LAS PARTICIPANTES Y/O BENEFICIARIOS DE LOS DIFERENTES PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	1,20	75,00%	1,20	5,00%	2,00%	100,00%
3	SDIS-SASI-014-2021	COMPRA Y DISTRIBUCIÓN DE ELEMENTOS DE VESTUARIO CON DESTINO A LOS Y LAS PARTICIPANTES Y/O BENEFICIARIOS DE LOS DIFERENTES PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	2,00	64,00%	1,00	9,00%	3,00%	19,00%
4	SDIS-SASI-012-2023	ADQUIRIR EL VESTUARIO Y CALZADO PARA LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DESARROLLADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEÑALADAS POR LA ENTIDAD	1,20	65,00%	1,52	6,50%	4,50%	100,00%



5	SDIS-SASI-014-2024	ADQUIRIR EL VESTUARIO, CALZADO Y UNIFORMES PARA LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DESARROLLADOS POR LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS Y PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEÑALADAS POR LA ENTIDAD	1,35	65,00%	1,64	6,13%	4,00%	86,67%
6	SDIS-SASI-005-2025	COMPRA Y DISTRIBUCIÓN DE ELEMENTOS DE VESTUARIO, CALZADO Y UNIFORMES PARA LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DESARROLLADOS POR LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS Y/O PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEÑALADAS POR LA ENTIDAD	1,45	64,00%	1,55	7,02%	4,50%	65,00%

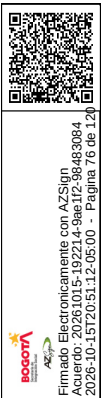
Fuente: SECOP II y Datos propios

Lo anterior se resume en las siguientes medidas estadísticas.

MEDIDAS DE TENDENCIA CENTRAL	Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad sobre los activos	Rentabilidad sobre el patrimonio	Capital de trabajo
Mínimo	1,20	64,00%	1,00	4,00%	2,00%	19,00%
Máximo	2,00	75,00%	2,00	9,00%	4,50%	100,00%
Promedio	1,45	66,33%	1,49	6,28%	3,33%	67,61%
Mediana	1,40	65,00%	1,54	6,32%	3,50%	75,84%
Media Geométrica	1,43	66,23%	1,45	6,08%	3,15%	57,85%

En conclusión, con la información de las empresas que se les consultó la información financiera, de las trecientas setenta (370) empresas, el 11% grandes empresas, 27% medianas, 18% microempresas y 44% pequeñas empresas.

TAMAÑO	CANTIDAD
Gran empresa	40
Mediana empresa	101
Microempresa	65
Pequeña empresa	164



Para la determinación de los indicadores adecuados en el presente proceso de selección, se realizaron simulaciones orientadas a verificar que un porcentaje representativo de la muestra cumpliera con dichos indicadores. Estas simulaciones se efectuaron tanto con empresas registradas en el aplicativo Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) de la página de la Superintendencia de Sociedades, como con aquellas que participan en este tipo de procesos publicados por diferentes Entidades Públicas.

De conformidad con lo anterior, se establece los indicadores de capacidad financiera y organizacional que se adecuan para el proceso de selección, los cuales se definen bajo criterios objetivos, verificables y proporcionales al objeto contractual, con el fin de:

- Asegurar la adecuada ejecución del contrato.
- Mitigar riesgos asociados a insuficiencia patrimonial, liquidez o debilidades operativas.
- Garantizar el principio de pluralidad de oferentes y libre concurrencia.

En este sentido, los umbrales mínimos exigidos (por ejemplo, índices de liquidez, nivel de endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidades) se establecen con base en parámetros sectoriales y la participación de las empresas en estos procesos, procurando que un porcentaje representativo de la muestra de las empresas potenciales cumplan con los indicadores de capacidad financiera y organizacional.

De esta manera, los requisitos no constituyen barreras restrictivas injustificadas, sino condiciones habilitantes razonables y proporcionales al nivel de riesgo, complejidad del proceso de selección y presupuesto, promoviendo la competencia efectiva sin comprometer la idoneidad técnica, financiera y organizacional de los proponentes.

El capital de trabajo se determinó con base en la forma de pago establecida y el plazo de ejecución previsto para ambos lotes, con el propósito de garantizar que el contratista cuente con la capacidad financiera necesaria para asumir los gastos y costos iniciales de la ejecución contractual, asegurando la oportuna entrega de los bienes sin afectar la continuidad ni el adecuado cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional establecidos con base en lo indicado se resumen en los siguientes:

Indicador Financiero →	Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad sobre los activos	Rentabilidad sobre el patrimonio	Capital de trabajo
R. financieros Habilitantes →	Mayor o igual 1,32	Menor o igual a 69,00%	Mayor o igual 1,00	Mayor o igual 4,10%	Mayor o igual 6,30%	Mayor o igual 50,00%
Empresas GENERAL Cumplen Indicador →	74,3%	70,8%	85,4%	71,6%	77,8%	81,1%
Empresas SIIS Cumplen Indicador →	68,9%	64,2%	82,6%	65,9%	73,0%	77,8%

Empresas RUES Cumplen Indicador →	94,8%	96,1%	96,1%	93,5%	96,1%	93,5%
--	-------	-------	-------	-------	-------	-------

Teniendo en cuenta los resultados obtenidos del análisis de los indicadores financieros de las trescientas setenta (370) empresas consultadas, se evidenció que el 74% cumple con el indicador de liquidez, el 71% con el indicador de endeudamiento, el 85% con la cobertura de intereses, el 78% con la rentabilidad del patrimonio y el 72% con la rentabilidad del activo. En cuanto al indicador de capital de trabajo, se observa que el 81% de las empresas cumple con el requisito para presentar oferta a ambos lotes; si la participación se limita al Lote 1 – Vestuario, el porcentaje de cumplimiento asciende al 82%, mientras que para el Lote 2 – Calzado el cumplimiento corresponde al 85% de las empresas analizadas.

CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación de la capacidad financiera, se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

1. Índice de Liquidez
2. Índice de Endeudamiento
3. Razón de cobertura de intereses
4. Capital de Trabajo

1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ (L)

Es el cociente resultante de dividir el valor del Activo Corriente en el valor del Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo, se calculará así:

$$L = \frac{AC}{PC}$$

Donde:

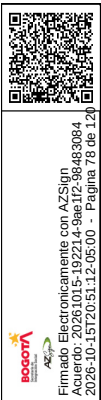
L = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente

Para consorcios o Uniones temporales este indicador se calculará con el método suma de los componentes de los indicadores así:

$$L = \frac{(AC1 + AC2 + \dots + ACn)}{(PC1 + PC2 + \dots + PCn)}$$

Donde:

L = Índice de Liquidez



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	ESTUDIO DE SECTOR Artículo 2.2.1.1.6.1. De la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015. Guía de Elaboración de Estudios de Sector – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente	Código: Versión: Fecha: Página: 79 de 118
---	---	--

ACn = Activo Corriente de los partícipes.
PCn = Pasivo Corriente de los partícipes.

Condición:

Si $L \geq 1,32$; se calificará **HABILITADO**.

Si $L < 1,32$; se calificará **NO HABILITADO**.

Nota: Para el cálculo de este indicador, en caso de que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (NE)

Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), en el Activo total (AT), el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos, su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:

$$NE = \frac{PT}{AT} \times 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento

PT = Pasivo Total

AT = Activo Total

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de suma de los componentes de los indicadores así:

$$NE = \frac{(PT1 + PT2 + \dots + PTn)}{(AT1 + AT2 + \dots + ATn)} \times 100$$

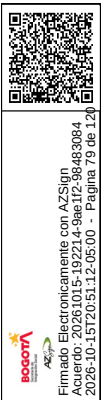
Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento

PTn = Pasivo Total de los partícipes.

ATn = Activo Total de los partícipes

Donde:



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	ESTUDIO DE SECTOR Artículo 2.2.1.1.6.1. De la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015. Guía de Elaboración de Estudios de Sector – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente	Código: Versión: Fecha: Página: 80 de 118
---	---	--

NE = Nivel de Endeudamiento
PTn = Pasivo Total de los partícipes.
ATn = Activo Total de los partícipes.
% = La participación de la empresa en el Consorcio o Unión temporal

Condición:

Si **NE ≤ 69,00%**; se calificará **HABILITADO**.
Si **NE > 69,00%**; se calificará **NO HABILITADO**.

3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RCI)

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor de los Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras, se calculará así:

$$RCI = \frac{UOp}{GI}$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.
UOp = Utilidad Operacional.
GI = Gastos de Intereses.

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de suma de los componentes de los indicadores así:

$$RCI = \frac{(UOp1 + UOp2 + \dots + UOpn)}{(GI1 + GI2 + \dots + GI_n)}$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
GI_n = Gastos de Intereses de los partícipes.

Condición:

Si **RCI ≥ 1,00**; se calificará **HABILITADO**.
Si **RCI < 1,00**; se calificará **NO HABILITADO**.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261015-192214-9ae12-98483084
2026-10-15T20:51:12-05:00 - Página 80 de 120

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	ESTUDIO DE SECTOR Artículo 2.2.1.1.6.1. De la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015. Guía de Elaboración de Estudios de Sector – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente	Código: Versión: Fecha: Página: 81 de 118
---	---	--

Nota: Para el cálculo de este indicador, en caso de que el Gastos de intereses sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría obligaciones financieras.

4. CAPITAL DE TRABAJO (KW)

Es el resultante de restar del valor del Activo Corriente el valor del Pasivo Corriente, representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos, se calculará así:

$$KW = AC - PC \geq \% PO$$

Donde:

KW = Capital de Trabajo
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
PO = Presupuesto Oficial

Para los consorcios y uniones temporales el Capital de Trabajo se calculará así:

$$KW = (AC1 - PC1) + (AC2 - PC2) + \dots + (ACn - PCn) \geq \% PO$$

Donde:

KW = Capital de trabajo
ACn = Activo Corriente de los partícipes
PCn = Pasivo Corriente de los partícipes
PO = Presupuesto Oficial

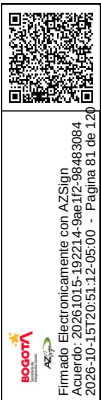
Condición:

Si **KW ≥ 50,00% PO**, se calificará **HABILITADO**.

Si **KW < 50,00% PO**, se calificará **NO HABILITADO**.

Nota 1: El indicador de capital de trabajo será evaluado de acuerdo con el lote o los lotes a los que el proponente presente oferta. En caso de presentar oferta para ambos lotes, deberá acreditar un capital de trabajo que cubra el valor total de los dos lotes de manera conjunta.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	ESTUDIO DE SECTOR Artículo 2.2.1.1.6.1. De la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015. Guía de Elaboración de Estudios de Sector – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente	Código: Versión: Fecha: Página: 82 de 118
---	---	--

La verificación del cumplimiento de la capacidad organizacional, se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

1. Rentabilidad sobre el patrimonio
2. Rentabilidad sobre el activo

Nota: Para los indicadores de capacidad organizacional el proponente tiene que cumplir los dos (2) indicadores solicitados

1. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Patrimonio, el cual determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente, se calculará así:

$$RP = \frac{UOp}{Pt} \times 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.
UOp = Utilidad Operacional.
Pt = Patrimonio.

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de suma de los componentes de los indicadores así:

$$RP = \frac{(UOp1 + UOp2 + \dots + UOpn)}{(Pt1 + Pt2 + \dots + Ptn)} \times 100$$

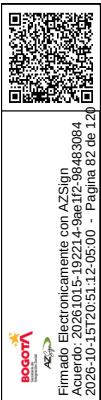
Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
Ptn = Patrimonio de los partícipes.

Condición:

Si **RP ≥ 6,30%** se calificará **HABILITADO**.
Si **RP < 6,30%** se calificará **NO HABILITADO**.

2. RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS



Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Activo Total, determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio, se calculará así:

$$RA = \frac{UOp}{AT} \times 100$$

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos.

UOp = Utilidad Operacional.

AT = Activo Total.

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de suma de los componentes de los indicadores así:

$$RA = \frac{(UOp1 + UOp2 + \dots + UOpn)}{(AT1 + AT2 + \dots + ATn)} \times 100$$

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos.

UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.

ATn = Activo Total de los partícipes.

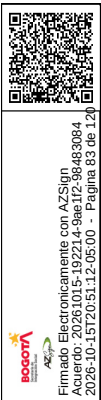
Condición:

Si **RA ≥ 4,10%** se calificará **HABILITADO**.

Si **RA < 4,10%** se calificará **NO HABILITADO**.

En resumen, los indicadores financieros y organizacionales quedan de la siguiente manera

Indicador	Fórmula	Referencia
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o superior a 1,32
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total * 100	Menor o igual 69,00%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Igual o superior a 1,00



Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente / Presupuesto *100	Igual o superior a 50,00%
Rentabilidad Sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Igual o superior a 6,30%
Rentabilidad Sobre el Activo	Utilidad Operacional / Activo	Igual o superior a 4,10%

CRITERIOS DE HABILITACIÓN Y VERIFICACIÓN FINANCIERA PARA EMPRESARIOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS Y MIPYMES

Con base en lo dispuesto en el Decreto 1860 del 2021 y el Decreto 0287 de 2026, para los proponentes MIPYMES y empresarios y empresas de personas con discapacidad que acrediten dicha condición, se solicita el cumplimiento de los siguientes indicadores:

CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación de la capacidad financiera, se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

1. Índice de Liquidez
2. Índice de Endeudamiento
3. Razón de cobertura de intereses
4. Capital de Trabajo

1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ (L)

Es el cociente resultante de dividir el valor del Activo Corriente en el valor del Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo, se calculará así:

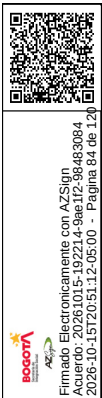
$$L = \frac{AC}{PC}$$

Donde:

L = Índice de Liquidez
 AC = Activo Corriente
 PC = Pasivo Corriente

Para consorcios o Uniones temporales este indicador se calculará con el método de suma de los componentes de los indicadores así:

$$L = \frac{(AC1 + AC2 + \dots + ACn)}{\dots}$$



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	ESTUDIO DE SECTOR Artículo 2.2.1.1.6.1. De la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015. Guía de Elaboración de Estudios de Sector – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente	Código: Versión: Fecha: Página: 85 de 118
---	---	--

$$(PC1 + PC2 + \dots + PCn)$$

Donde:

L = Índice de Liquidez

ACn = Activo Corriente de los partícipes.

PCn = Pasivo Corriente de los partícipes.

% = La participación de la empresa en el Consorcio o Unión temporal

Condición:

Si $L \geq 1,20$; se calificará **HABILITADO**.

Si $L < 1,20$; se calificará **NO HABILITADO**.

Nota: Para el cálculo de este indicador, en caso de que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (NE)

Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), en el Activo total (AT), el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos, su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:

$$NE = \frac{PT}{AT} \times 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento

PT = Pasivo Total

AT = Activo Total

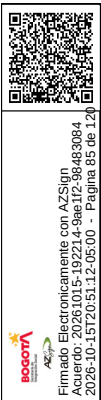
Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de suma de los componentes de los indicadores así:

$$NE = \frac{(PT1 + PT2 + \dots + PTn)}{(AT1 + AT2 + \dots + ATn)} \times 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento

PTn = Pasivo Total de los partícipes.



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	ESTUDIO DE SECTOR Artículo 2.2.1.1.6.1. De la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015. Guía de Elaboración de Estudios de Sector – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente	Código: Versión: Fecha: Página: 86 de 118
---	---	--

ATn = Activo Total de los partícipes.

Condición:

Si **NE ≤ 72,00%**; se calificará **HABILITADO**.

Si **NE > 72,00%**; se calificará **NO HABILITADO**.

3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RCI)

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor de los Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras, se calculará así:

$$RCI = \frac{UOp}{GI}$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.

UOp = Utilidad Operacional.

GI = Gastos de Intereses.

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de suma de los componentes de los indicadores así:

$$RCI = \frac{(UOp1 + UOp2 + \dots + UOpn)}{(GI1 + GI2 + \dots + GI_n)}$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.

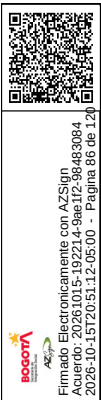
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.

GI_n = Gastos de Intereses de los partícipes.

Condición:

Si **RCI ≥ 1,00**; se calificará **HABILITADO**.

Si **RCI < 1,00**; se calificará **NO HABILITADO**.



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	ESTUDIO DE SECTOR Artículo 2.2.1.1.6.1. De la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015. Guía de Elaboración de Estudios de Sector – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente	Código: Versión: Fecha: Página: 87 de 118
---	---	--

Nota: Para el cálculo de este indicador, en caso de que el Gastos de intereses sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría obligaciones financieras.

4. CAPITAL DE TRABAJO (KW)

Es el resultante de restar del valor del Activo Corriente el valor del Pasivo Corriente, representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos, se calculará así:

$$KW = AC - PC \geq \% PO$$

Donde:

KW = Capital de Trabajo
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
PO = Presupuesto Oficial

Para los consorcios y uniones temporales el Capital de Trabajo se calculará así:

$$KW = (AC1 - PC1) + (AC2 - PC2) + \dots + (ACn - PCn) \geq \% PO$$

Donde:

KW = Capital de trabajo
ACn = Activo Corriente de los partícipes
PCn = Pasivo Corriente de los partícipes
PO = Presupuesto Oficial

Condición:

Si **KW $\geq$ 45,00% PO**, se calificará **HABILITADO**.

Si **KW $<$ 45,00% PO**, se calificará **NO HABILITADO**.

Nota 2: El indicador de capital de trabajo será evaluado de acuerdo con el lote o los lotes a los que el proponente presente oferta. En caso de presentar oferta para ambos lotes, deberá acreditar un capital de trabajo que cubra el valor total de los dos lotes de manera conjunta.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261015-192214-9ae12-98483084
2026-10-15T20:51:12-05:00 - Página 87 de 120

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	ESTUDIO DE SECTOR Artículo 2.2.1.1.6.1. De la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015. Guía de Elaboración de Estudios de Sector – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente	Código: Versión: Fecha: Página: 88 de 118
---	---	--

La verificación del cumplimiento de la capacidad organizacional, se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

1. Rentabilidad sobre el patrimonio
2. Rentabilidad sobre el activo

Nota: Para los indicadores de capacidad organizacional el proponente tiene que cumplir los dos (2) indicadores solicitados

1. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Patrimonio, el cual determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente, se calculará así:

$$RP = \frac{UOp}{Pt} \times 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.
UOp = Utilidad Operacional.
Pt = Patrimonio.

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de suma de los componentes de los indicadores así:

$$RP = \frac{(UOp1 + UOp2 + \dots + UOpn)}{(Pt1 + Pt2 + \dots + Ptn)} \times 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
Ptn = Patrimonio de los partícipes.

Condición:

Si **RP ≥ 5,30%** se calificará **HABILITADO**.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261015-192214-9ae12-98483084
2026-10-15T20:51:12-05:00 - Página 88 de 120

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	ESTUDIO DE SECTOR Artículo 2.2.1.1.6.1. De la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015. Guía de Elaboración de Estudios de Sector – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente	Código: Versión: Fecha: Página: 89 de 118
---	---	--

Si **RP < 5,30%** se calificará **NO HABILITADO**.

2. RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Activo Total, determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio, se calculará así:

$$RA = \frac{UOp}{AT} \times 100$$

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos.

UOp = Utilidad Operacional.

AT = Activo Total.

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de suma de los componentes de los indicadores así:

$$RA = \frac{(UOp1 + UOp2 + \dots + UOpn)}{(AT1 + AT2 + \dots + ATn)} \times 100$$

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos.

UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.

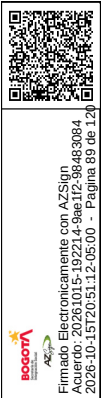
ATn = Activo Total de los partícipes.

Condición:

Si **RA ≥ 3,20%** se calificará **HABILITADO**.

Si **RA < 3,20%** se calificará **NO HABILITADO**.

En resumen, los indicadores financieros y organizacionales quedan de la siguiente manera



Indicador	Fórmula	Referencia
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o superior a 1,20
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total /Activo Total * 100	Menor o igual 72,00%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Igual o superior a 1,00
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente / Presupuesto *100	Igual o superior a 45,00%
Rentabilidad Sobre el Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Igual o superior a 5,30%
Rentabilidad Sobre los Activo	Utilidad Operacional / Activo	Igual o superior a 3,20%

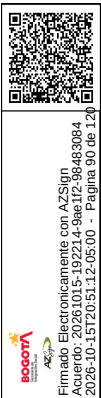
Nota 3: Para el caso de las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán presentar el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados de la última vigencia fiscal (año 2025), firmados por el representante legal y avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de conformidad con la legislación propia del país de origen, debidamente consularizado o apostillado, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en moneda legal colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre del Balance General, avalados por un Contador Público debidamente inscrito ante la Junta Central de Contadores, quien deberá presentar el Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios, vigente a la fecha de cierre del proceso.

Nota 4: La Secretaría Distrital de Integración Social advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la ley 222 de 1995, que al tenor reza: ***"Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas: Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas."***

20. Análisis Cuantitativo – MiPymes

De acuerdo con la información más reciente publicada por la Superintendencia de Sociedades para la vigencia 2026, las pequeñas y medianas empresas (MiPymes) continúan desempeñando un papel fundamental en la economía colombiana, consolidándose como uno de los principales motores de generación de empleo, crecimiento empresarial y desarrollo productivo. La información financiera reportada evidencia una amplia participación de estas empresas en sectores estratégicos como servicios, comercio, manufactura, construcción y actividades agropecuarias.

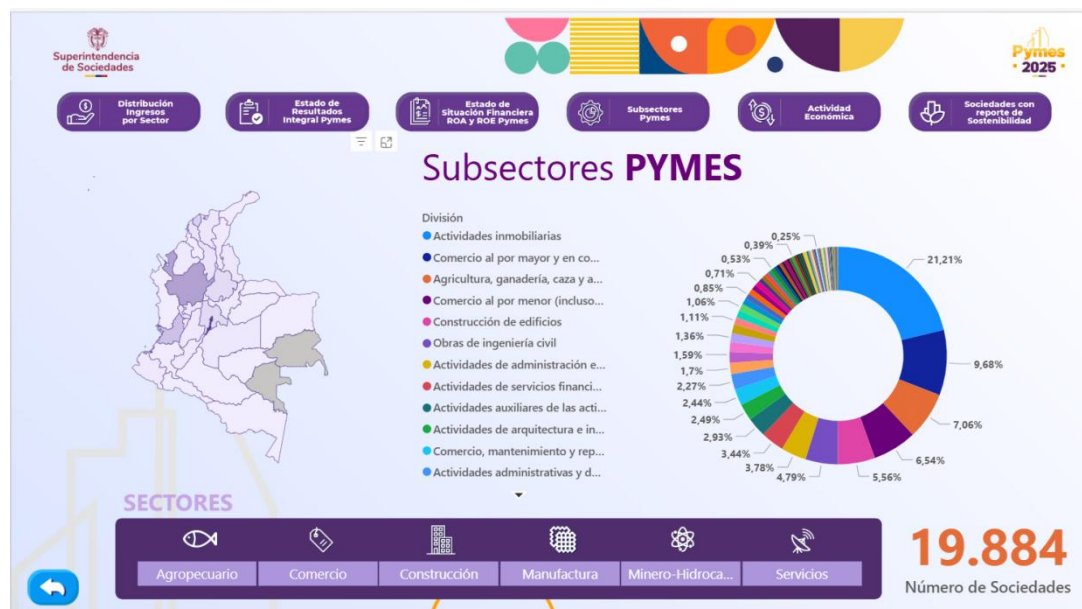
Particularmente, los sectores de comercio y manufactura mantienen una participación relevante dentro del tejido empresarial nacional, concentrando un número significativo de sociedades dedicadas a actividades relacionadas con la fabricación, comercialización y distribución de bienes de consumo, entre ellos prendas de vestir, calzado y demás elementos de dotación. La industria manufacturera, especialmente las actividades asociadas a la confección de prendas de vestir y la elaboración de productos textiles, continúa siendo un componente importante dentro de la



estructura productiva del país, mientras que el sector comercio constituye uno de los principales canales de distribución y abastecimiento de estos bienes.

En el ámbito territorial, Bogotá D.C. concentra una proporción significativa de las empresas registradas en el país, constituyéndose en el principal centro empresarial y comercial de Colombia. Esta situación favorece la existencia de un mercado amplio y competitivo para la compraventa de vestuario y calzado, con la participación de fabricantes, distribuidores, comercializadores y demás actores económicos con capacidad para atender los requerimientos de las entidades públicas.

Para el presente proceso de contratación, se identifica la existencia de un número importante de micro, pequeñas y medianas empresas que desarrollan actividades económicas relacionadas con la fabricación y comercialización de vestuario y calzado, lo que permite evidenciar condiciones adecuadas de competencia y pluralidad de oferentes. En consecuencia, el mercado objeto de análisis presenta una capacidad suficiente para atender las necesidades de la Secretaría Distrital de Integración Social, garantizando la participación de MiPymes y contribuyendo al fortalecimiento del tejido empresarial nacional, en concordancia con los principios de promoción de la industria nacional, libre competencia y desarrollo económico.



20.1. Creación de empresas en Colombia

El panorama empresarial colombiano para la vigencia 2026 continúa mostrando condiciones favorables para el desarrollo y fortalecimiento del tejido productivo nacional, particularmente en los segmentos de micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes), las cuales representan la mayor proporción de las unidades productivas del país y constituyen un actor fundamental en la generación de empleo, crecimiento económico y competitividad.

Los indicadores económicos más recientes evidencian una recuperación gradual de la actividad empresarial, impulsada por el fortalecimiento del consumo interno, la dinámica positiva de sectores como comercio, manufactura y servicios, así como por la consolidación de iniciativas

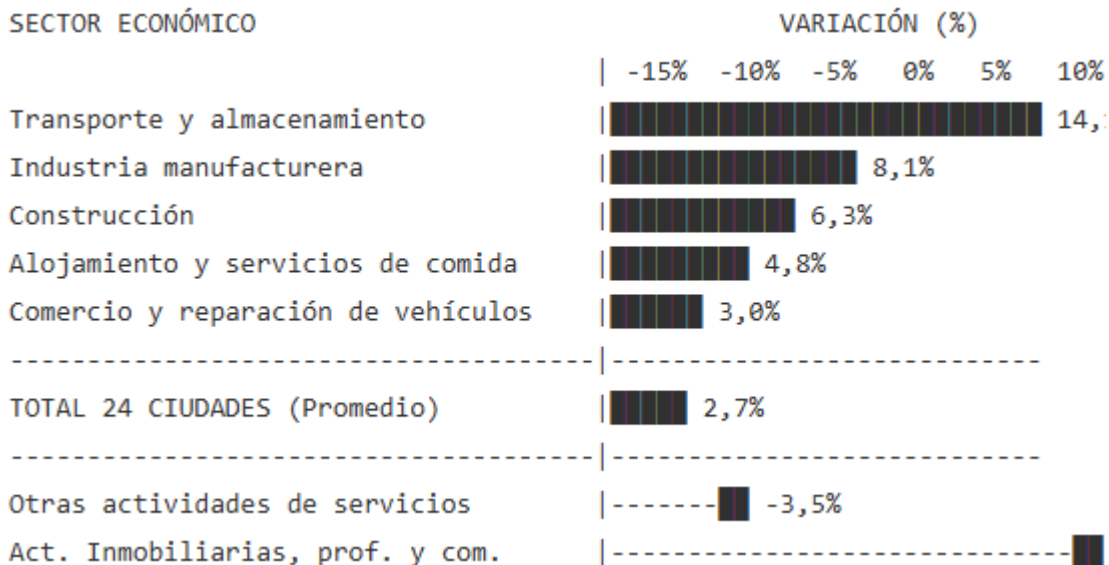
orientadas al emprendimiento y la formalización empresarial. Este comportamiento ha favorecido la creación y sostenibilidad de empresas vinculadas a actividades productivas y comerciales relacionadas con la fabricación, confección, distribución y comercialización de bienes de consumo, incluyendo el sector de vestuario y calzado.

Particularmente, las actividades de comercio e industria manufacturera continúan desempeñando un papel relevante dentro de la economía nacional, concentrando un importante número de empresas dedicadas a la elaboración de prendas de vestir, productos textiles, calzado y accesorios, lo que contribuye al fortalecimiento de las cadenas de abastecimiento y a la disponibilidad de proveedores para atender tanto la demanda privada como los requerimientos del sector público.

En el ámbito territorial, Bogotá D.C. mantiene su posición como el principal centro empresarial del país, concentrando un número significativo de empresas formalmente constituidas y una amplia oferta de bienes y servicios. Esta situación favorece la existencia de un mercado competitivo para el suministro de vestuario y calzado, con múltiples actores económicos que cuentan con capacidad técnica, financiera y operativa para participar en procesos de contratación pública.

De igual forma, las políticas públicas orientadas al fortalecimiento empresarial y a la inclusión de MiPymes en los procesos de contratación estatal continúan promoviendo una mayor participación de estos actores en el mercado de compras públicas. La implementación de estrategias de abastecimiento estratégico, mecanismos de agregación de demanda y herramientas tecnológicas de contratación contribuyen a ampliar las oportunidades de acceso de las empresas nacionales a los procesos adelantados por las entidades estatales.

En este contexto, se identifica la existencia de un mercado amplio y competitivo para la provisión de vestuario y calzado, integrado por fabricantes, distribuidores, comercializadores y demás empresas del sector, lo que permite concluir que existe capacidad suficiente para atender las necesidades de la Secretaría Distrital de Integración Social. Lo anterior favorece la pluralidad de oferentes, fortalece la competencia y contribuye al cumplimiento de los principios de eficiencia, economía y selección objetiva que rigen la contratación pública.



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	ESTUDIO DE SECTOR Artículo 2.2.1.1.6.1. De la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015. Guía de Elaboración de Estudios de Sector – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente	Código: Versión: Fecha: Página: 93 de 118
---	---	---

Fuente: datos del DANE, EMICRON III Trimestre 2025

Durante el período analizado, el parque de micronegocios en las principales ciudades del país registró un crecimiento del 2,7 %, evidenciando una creación neta positiva de unidades productivas, concentrada principalmente en sectores específicos. El mayor dinamismo se presentó en transporte y almacenamiento, con un aumento del 14,1 %, seguido por la industria manufacturera, con un crecimiento del 8,1 %, sectores que mantienen una relación directa con las cadenas de suministro de bienes y servicios requeridos por la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS).

En contraste, los micronegocios dedicados a actividades inmobiliarias, profesionales y de comunicaciones registraron una disminución del 15,3 %, lo que refleja procesos de ajuste empresarial en dichos sectores. De manera complementaria, la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) de noviembre de 2025 evidencia un incremento de 487.000 trabajadores por cuenta propia, mientras que la categoría de patrón o empleador disminuyó en 28.000 personas, confirmando una tendencia hacia el autoempleo y la consolidación de micronegocios unipersonales.

Este comportamiento refleja un entorno favorable para la participación de micronegocios y MiPymes en procesos de contratación pública de la SDIS, particularmente en aquellos asociados a bienes y servicios de suministro recurrente, al tiempo que resalta la pertinencia de adoptar criterios diferenciales que faciliten su acceso, en coherencia con los principios de democratización de la compra pública.

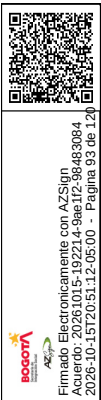
20.2. Creación de empresas por sectores económicos

El tejido empresarial colombiano continuó mostrando señales de fortalecimiento durante 2025 y comienzos de 2026, impulsado por la recuperación gradual de la actividad económica, la consolidación de los emprendimientos y la formalización empresarial.

De acuerdo con información del Registro Único Empresarial y Social (RUES), administrado por Confecámaras, durante el primer semestre de 2025 se crearon 173.907 empresas en Colombia, lo que representó un crecimiento del 1,9 % frente al mismo periodo de 2024. Del total de nuevas unidades productivas, el 74 % correspondió a personas naturales y el 26 % a sociedades comerciales.

Según los más recientes informes del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Confecámaras, entre enero y noviembre de 2025 Colombia registró 1.788.014 empresas activas, cifra que representó un crecimiento del 4,9 % respecto al mismo periodo del año anterior. Asimismo, las microempresas continúan siendo la base del aparato productivo nacional, al representar aproximadamente el 95 % del total de empresas formales del país.

La estructura empresarial colombiana mantiene una alta participación de las micro y pequeñas empresas, las cuales desempeñan un papel fundamental en la generación de empleo, el desarrollo regional y la dinamización de los mercados locales. Esta composición evidencia la relevancia del emprendimiento como mecanismo de crecimiento económico y movilidad social.



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	ESTUDIO DE SECTOR Artículo 2.2.1.1.6.1. De la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015. Guía de Elaboración de Estudios de Sector – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente	Código: Versión: Fecha: Página: 94 de 118
---	---	--

Durante 2026, el Gobierno Nacional, las Cámaras de Comercio y diferentes entidades de apoyo empresarial han continuado fortaleciendo estrategias orientadas a la formalización, la transformación digital, la productividad y la sostenibilidad empresarial, con el propósito de mejorar las condiciones de competitividad de las unidades productivas del país.

Los sectores con mayor participación en la creación de nuevas empresas continúan siendo comercio al por mayor y al por menor, alojamiento y servicios de comida, actividades profesionales, científicas y técnicas, construcción e industrias manufactureras. Estos sectores concentran una parte significativa de las nuevas matrículas mercantiles registradas en el país y continúan siendo determinantes para la generación de empleo y valor agregado.

En términos de tamaño empresarial, las microempresas representan cerca del 95 % del tejido empresarial colombiano, seguidas por las pequeñas empresas con aproximadamente el 4 %, las medianas con cerca del 1 % y las grandes empresas con una participación inferior al 1 %. Esta estructura confirma que el crecimiento económico y la generación de empleo dependen en gran medida de la sostenibilidad y fortalecimiento de las unidades productivas de menor tamaño.

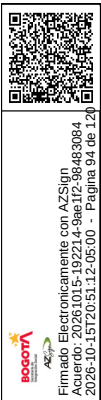
Las micro y pequeñas empresas continúan representando la mayor proporción del tejido empresarial colombiano, situación que, si bien plantea desafíos relacionados con el acceso a financiamiento, la productividad, la innovación y la sostenibilidad empresarial, también evidencia una dinámica emprendedora activa y una importante capacidad de adaptación a los cambios del entorno económico.

En este contexto, los sectores de comercio y servicios mantienen una participación significativa dentro de la estructura empresarial nacional. Sin embargo, la actividad comercial ha experimentado una transformación importante derivada de la adopción de herramientas tecnológicas y canales digitales. Actualmente, los modelos de negocio combinan estrategias presenciales y virtuales, permitiendo a las empresas ampliar su alcance comercial, optimizar sus procesos de venta y fortalecer la relación con los consumidores.

La digitalización se ha consolidado como un factor determinante para la competitividad empresarial. Cada vez más organizaciones incorporan soluciones tecnológicas orientadas a mejorar la eficiencia operativa, fortalecer la experiencia del cliente y ampliar las oportunidades de crecimiento. Entre las principales tendencias se destacan la automatización de procesos, el uso de herramientas de análisis de datos, el comercio electrónico y la integración de canales digitales para la atención y comercialización de bienes y servicios.

De manera paralela, las preferencias de los consumidores continúan evolucionando hacia productos y servicios diferenciados, sostenibles y con valor agregado. Esta situación ha favorecido el desarrollo de emprendimientos especializados en segmentos de mercado específicos, tales como productos asociados al bienestar, artículos elaborados bajo criterios de sostenibilidad ambiental, bienes con identidad regional y propuestas enfocadas en experiencias personalizadas para el consumidor.

Las nuevas dinámicas de mercado han impulsado a las empresas a fortalecer sus estrategias de posicionamiento, diferenciación y relacionamiento con los clientes, incorporando modelos de



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	ESTUDIO DE SECTOR Artículo 2.2.1.1.6.1. De la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015. Guía de Elaboración de Estudios de Sector – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente	Código: Versión: Fecha: Página: 95 de 118
---	---	--

atención omnicanal y mecanismos que permitan responder de manera más eficiente a las necesidades de una demanda cada vez más informada y exigente.

Asimismo, se evidencia una tendencia creciente hacia el emprendimiento como alternativa de desarrollo profesional y generación de ingresos. Un número cada vez mayor de personas opta por la creación de unidades productivas propias, motivadas por la búsqueda de autonomía, flexibilidad laboral y oportunidades de crecimiento económico. Este fenómeno ha contribuido a la profesionalización de los nuevos emprendimientos, los cuales incorporan desde sus etapas iniciales prácticas de gestión empresarial, planeación estratégica y herramientas tecnológicas que favorecen su sostenibilidad y permanencia en el mercado.

En consecuencia, el entorno empresarial colombiano continúa caracterizándose por una alta participación de micro y pequeñas empresas, una acelerada adopción de tecnologías digitales y una creciente orientación hacia modelos de negocio innovadores, factores que constituyen elementos relevantes para el análisis de la oferta y las condiciones actuales de los mercados en el país.

21. Liderazgo femenino y resiliencia financiera

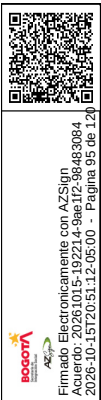
Durante 2026 se mantiene una tendencia de fortalecimiento de la participación de las mujeres en la actividad empresarial y en los procesos de emprendimiento formal. El liderazgo femenino continúa adquiriendo relevancia dentro del tejido empresarial colombiano, especialmente en sectores relacionados con servicios, comercio, economía del cuidado, actividades profesionales y emprendimientos de impacto social.

La creciente participación de mujeres empresarias ha contribuido a la diversificación de la oferta de bienes y servicios, promoviendo modelos de negocio orientados a la sostenibilidad, la innovación y la generación de valor social. Asimismo, el fortalecimiento de programas de apoyo al emprendimiento, acceso a financiamiento y procesos de formalización ha permitido ampliar la presencia de empresas lideradas por mujeres en diferentes sectores de la economía nacional.

De igual manera, el sector servicios continúa consolidándose como uno de los principales motores de la actividad económica del país. Las actividades profesionales, técnicas, administrativas, tecnológicas, de apoyo empresarial y de atención social han incrementado su participación dentro de la estructura productiva, impulsadas por la transformación digital, la especialización del talento humano y la creciente demanda de servicios especializados.

Esta evolución responde tanto al aumento de las necesidades de los consumidores como al fortalecimiento de una oferta empresarial cada vez más capacitada y orientada a la generación de valor agregado. En este contexto, la diferenciación mediante la especialización, la calidad del servicio y la incorporación de herramientas tecnológicas se han convertido en factores determinantes para la competitividad empresarial.

Por otra parte, los procesos de formalización empresarial continúan facilitando el acceso de las organizaciones a nuevos mercados, fuentes de financiación y oportunidades de contratación con entidades públicas y privadas. Lo anterior contribuye al fortalecimiento de capacidades administrativas, financieras y operativas que favorecen la sostenibilidad de las empresas y mejoran sus condiciones para atender requerimientos contractuales de diversa naturaleza.



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	ESTUDIO DE SECTOR Artículo 2.2.1.1.6.1. De la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015. Guía de Elaboración de Estudios de Sector – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente	Código: Versión: Fecha: Página: 96 de 118
---	--	---

En este sentido, la dinámica empresarial observada durante 2026 fortalece las condiciones del mercado proveedor para los procesos contractuales adelantados por la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, al ampliar y cualificar la oferta de empresas formalmente constituidas con capacidad para suministrar bienes y prestar servicios requeridos para el cumplimiento de la misión institucional.

La amplia participación de micro, pequeñas y medianas empresas en los diferentes sectores económicos favorece la existencia de múltiples oferentes con presencia territorial, lo que contribuye a promover condiciones de competencia, pluralidad de participantes y eficiencia en la utilización de los recursos públicos. Asimismo, la consolidación de modelos empresariales apoyados en herramientas tecnológicas, procesos logísticos más eficientes y mecanismos de control y trazabilidad fortalece la capacidad de respuesta del mercado frente a las necesidades de abastecimiento de la Entidad.

Por lo anterior, las condiciones actuales del tejido empresarial colombiano permiten evidenciar la existencia de una oferta suficiente y diversificada para atender los requerimientos asociados al suministro de bienes y servicios necesarios para la operación de los programas y proyectos de la SDIS, contribuyendo al cumplimiento de los principios de eficiencia, economía, transparencia y selección objetiva que orientan la contratación estatal.

22. Generación de empleo

22.1 Dinámica del mercado laboral y generación de empleo en Colombia

De acuerdo al Boletín técnico de 31 de julio de 2026 del DANE, en el mes de junio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.459 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (1,2 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Transporte y almacenamiento (0,6 puntos porcentuales).



Firmado Electrónicamente con AZSign
 Acuerdo: 20261015-192214-9ae12-98483084
 2026-10-15T20:51:12-05:00 - Página 96 de 120

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad

Total nacional
Junio (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Junio 2025	Junio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.753	24.459	100	706	
Alojamiento y servicios de comida	1.768	2.057	8,4	289	1,2
Construcción	1.532	1.678	6,9	146	0,6
Transporte y almacenamiento	1.722	1.867	7,6	145	0,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.859	1.969	8,0	110	0,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.822	1.906	7,8	84	0,4
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.922	3.005	12,3	82	0,3
Actividades financieras y de seguros	435	481	2,0	47	0,2
Información y comunicaciones	367	386	1,6	20	0,1
Actividades inmobiliarias	306	303	1,2	-3	-0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.131	4.109	16,8	-23	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	782	755	3,1	-27	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.321	3.281	13,4	-40	-0,2
Industrias manufactureras	2.785	2.661	10,9	-125	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.

La economía colombiana continuó mostrando capacidad para absorber la fuerza laboral durante 2026. De acuerdo con la información más reciente del DANE, la población ocupada a nivel nacional pasó de 23,753 millones de personas en junio de 2025 a 24,459 millones en junio de 2026, lo que representa un incremento neto de 706.000 ocupados.

El crecimiento del empleo estuvo impulsado principalmente por sectores estratégicos de la economía, reflejando una recuperación sostenida de diversas actividades productivas y de servicios. Entre las ramas de actividad que registraron los mayores incrementos en el número de ocupados se destacan:

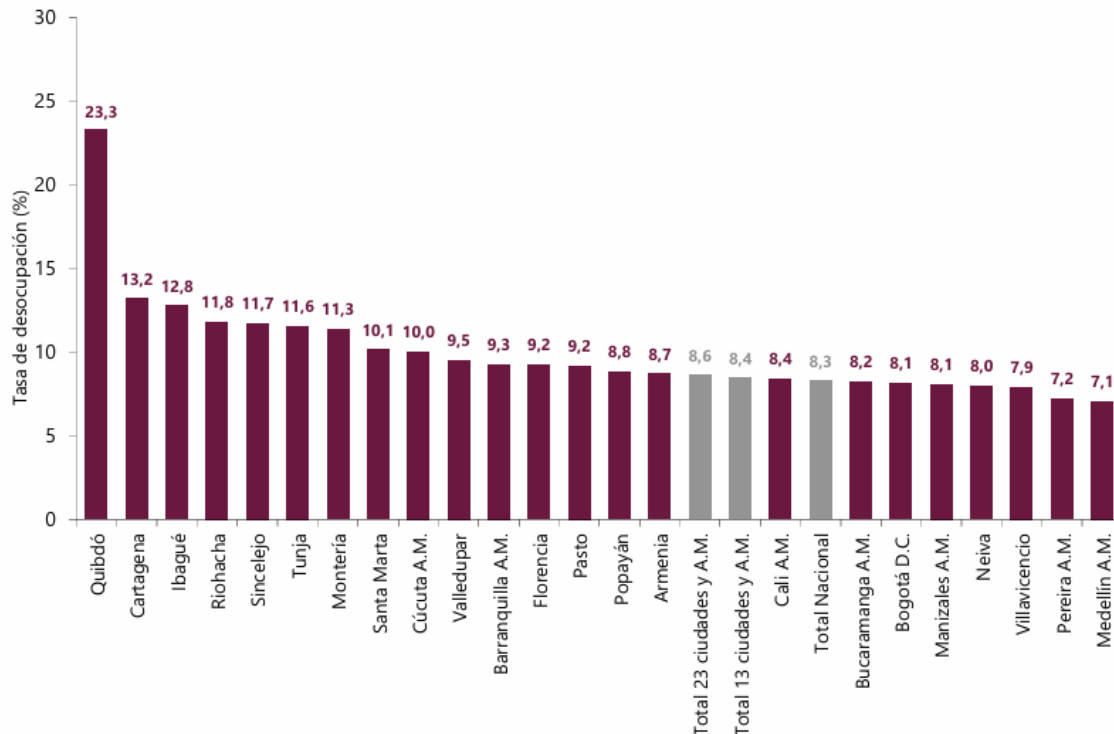
- Alojamiento y servicios de comida, que registró un crecimiento de 146.000 ocupados, evidenciando la recuperación y dinamismo de las actividades asociadas a infraestructura y edificaciones.
- Construcción, que registró un crecimiento de 146.000 ocupados, evidenciando la recuperación y dinamismo de las actividades asociadas a infraestructura y edificaciones.
- Transporte y almacenamiento, con un aumento de 145.000 ocupados, asociado al fortalecimiento de las actividades logísticas y de distribución.
- Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios, con un incremento de 110.000 ocupados.

En contraste, algunas actividades económicas presentaron reducciones en el número de ocupados, particularmente Industria Manufacturera (-124.000), Agricultura, ganadería, caza (-40.000) y Suministro de Electricidad, agua (-27.000), lo que evidencia ajustes sectoriales derivados de las transformaciones tecnológicas y de las dinámicas propias del mercado.



Los resultados observados reflejan una estructura laboral diversificada.

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Abril - junio 2026

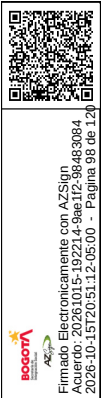


Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

Para el trimestre móvil abril - junio 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23.3%), Cartagena (13,2%) e Ibagué (12,8%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Villavicencio (7,9%), Pereira A.M. (7,2%) y Medellín (7,1%).

A nivel urbano, la tasa de desocupación para el total nacional se ubicó en 8,0 % durante el trimestre móvil abril - junio de 2026. Por su parte, las 13 principales ciudades y áreas metropolitanas alcanzaron una tasa de 8.4 %.

Los resultados permiten observar una recuperación gradual del empleo en varias regiones del país, aunque persisten brechas territoriales que reflejan diferencias en la dinámica económica y en la capacidad de absorción de la fuerza laboral. No obstante, las tasas registradas en la mayoría de las ciudades se mantienen en un rango de un solo dígito, lo que evidencia condiciones de estabilidad laboral superiores a las observadas en años anteriores.



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	ESTUDIO DE SECTOR Artículo 2.2.1.1.6.1. De la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015. Guía de Elaboración de Estudios de Sector – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente	Código: Versión: Fecha: Página: 99 de 118
---	---	--

Para la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, este comportamiento del mercado laboral constituye un elemento favorable dentro del análisis del sector económico, toda vez que refleja la existencia de una base empresarial y productiva con capacidad para generar empleo, fortalecer sus operaciones y participar en procesos de contratación pública.

Asimismo, las condiciones de estabilidad observadas en ciudades como Bogotá D.C. y otras áreas metropolitanas contribuyen a consolidar un entorno propicio para la prestación de bienes y servicios requeridos por la Entidad, favoreciendo la disponibilidad de proveedores, la continuidad en la ejecución contractual y el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos estatales.

En consecuencia, el comportamiento del empleo a nivel nacional y regional constituye un indicador positivo para el desarrollo de los procesos contractuales de la SDIS, al evidenciar condiciones de mercado que favorecen la participación de oferentes, la sostenibilidad empresarial y la adecuada ejecución de los recursos públicos destinados al cumplimiento de los objetivos misionales de la Entidad.

23. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El objetivo del plan de desarrollo “Bogotá Camina Segura”, 2024-2027, es mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos, fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional, se denota la apuesta interinstitucional por prestar servicios de calidad con una mayor cobertura.

Es así como la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS – requiere garantizar el suministro de elementos de Vestuario y Calzado a los participantes de los servicios sociales que se encuentran en las unidades operativas de la Secretaría Distrital de Integración Social adscritos a los proyectos de inversión vigentes como:

Proyecto de Inversión 7937- Subdirección para la Vejez: Generación de oportunidades para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C.

Proyecto de Inversión 7948 – Subdirección para la Adultez: Desarrollo del abordaje integral del fenómeno de habitabilidad en calle para contribuir a la reducción de formas extremas de exclusión en Bogotá D.C.

Proyecto de Inversión 7953 – Dirección de Abastecimiento y Nutrición: Generación del Bien-estar alimentario y nutricional en Bogotá D.C.

A continuación, se presentan las conclusiones que se derivan de la información analizada y que justifican la elección de la Subasta Inversa como la modalidad idónea de selección:

Bienes de Características Técnicas Uniformes: El análisis de la demanda permite establecer que el vestuario y el calzado objeto del presente proceso corresponden a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, cuyas especificaciones técnicas, condiciones de calidad, materiales, tallas, diseños y demás requisitos pueden definirse de manera objetiva



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261015-192214-9ae12-98483084
2026-10-15T20:51:12-05:00 - Página 99 de 120

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	ESTUDIO DE SECTOR Artículo 2.2.1.1.6.1. De la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015. Guía de Elaboración de Estudios de Sector – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente	Código: Versión: Fecha: Página: 100 de 118
---	---	---

mediante fichas técnicas. Estas características permiten la comparación objetiva de las ofertas, razón por la cual cumplen los presupuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 para su adquisición mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica.

Comportamiento de la Demanda y Pluralidad de Oferentes: La adquisición de vestuario y calzado constituye una necesidad recurrente en las entidades públicas en que su misionalidad tengan un carácter social de la mano con la aplicabilidad efectiva de los derechos fundamentales en especial la dignidad humana de población vulnerable. En el mercado nacional existe una amplia oferta de fabricantes, comercializadores, distribuidores autorizados y operadores especializados en el suministro de elementos de vestuario y calzado, lo que evidencia un mercado competitivo con pluralidad de oferentes que cuentan con capacidad técnica, operativa, logística y financiera para atender los requerimientos de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Eficiencia Presupuestal mediante la Subasta Inversa Electrónica: La estandarización de las especificaciones técnicas del vestuario y calzado permite que la competencia entre los oferentes se concentre principalmente en el factor económico, garantizando que durante la audiencia de Subasta Inversa Electrónica los proponentes habilitados presenten lances sucesivos de mejora sobre sus ofertas económicas. Esta dinámica favorece la obtención de mejores condiciones de contratación para la Entidad, promoviendo el uso eficiente de los recursos públicos sin afectar los estándares mínimos de calidad previamente definidos en las fichas técnicas.

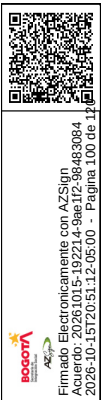
Transparencia y Selección Objetiva: La utilización de la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, a través de la plataforma SECOP II, fortalece los principios de transparencia, economía, igualdad y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero, organizacional y técnico bajo la metodología de "cumple o no cumple", la adjudicación se fundamenta exclusivamente en el menor precio ofertado por los proponentes habilitados durante la audiencia de subasta.

Con el propósito de garantizar el suministro oportuno de vestuario y calzado a los beneficiarios de los diferentes programas sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, así como contribuir al cumplimiento de los principios constitucionales que orientan la actuación de la Entidad y a la garantía de los derechos fundamentales de la población en condición de vulnerabilidad, el proceso de selección establecerá requisitos mínimos de experiencia relacionados con el suministro de vestuario y calzado a entidades públicas o privadas.

Así mismo, se establecerán condiciones de capacidad financiera y organizacional acordes con las características y magnitud del contrato, así como las garantías contractuales requeridas, con el fin de mitigar los riesgos asociados al incumplimiento y asegurar la adecuada ejecución de las obligaciones contractuales.

Adicionalmente, se establecerán mecanismos de verificación y control orientados a garantizar la calidad de los bienes suministrados, el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, la disponibilidad de las tallas y demás características solicitadas, así como la entrega oportuna y en las condiciones y plazos establecidos por la Secretaría Distrital de Integración Social.

24. ANÁLISIS DE LA OFERTA



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	ESTUDIO DE SECTOR Artículo 2.2.1.1.6.1. De la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015. Guía de Elaboración de Estudios de Sector – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente	Código: Versión: Fecha: Página: 101 de 118
---	---	---

La oferta del sector de la industria textil, de confección, diseño y calzado en Colombia se encuentra respaldada por una estructura gremial y empresarial consolidada, liderada por la Cámara de la Industria Textil y Confección de la ANDI y el Instituto para la Exportación y la Moda (Inexmoda), cuyo propósito ha sido articular a los empresarios del sector para fortalecer la competitividad, el cumplimiento normativo y el desarrollo sostenible de las actividades industriales, comerciales y de servicios asociadas.

Este sector se organiza en cuatro (4) subsectores principales:

- Hilatura y tejeduría.
- Confección de prendas de vestir (femenina, masculina, infantil y dotaciones).
- Calzado, marroquinería y artículos de cuero.
- Insumos y avíos para la confección.

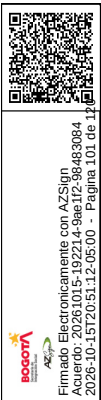
En conjunto, estos subsectores conforman una cadena de valor amplia y diversificada que genera impactos económicos positivos, un alto porcentaje de empleo formal (principalmente mano de obra femenina) y encadenamientos productivos a nivel nacional. El sector continúa posicionándose como un motor relevante de la economía, con una oferta capaz de atender tanto mercados masivos como institucionales, incluyendo la contratación pública y el suministro de dotaciones.

De acuerdo con información del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinComercio) y del RUES, en Colombia operan miles de establecimientos dedicados a la manufactura de prendas de vestir y calzado, concentrados principalmente en clústeres estratégicos como Bogotá, Medellín, Cali y Bucaramanga. Esta base productiva y manufacturera evidencia una capacidad instalada suficiente, regulada y técnicamente habilitada, lo que fortalece la confiabilidad de la oferta disponible en el mercado, garantizando los estándares de calidad, resistencia y ergonomía requeridos en los procesos de adquisición.

En el subsector de prendas de vestir y dotaciones institucionales, la estructura de la oferta presenta una participación destacada de grandes manufactureras y comercializadoras nacionales especializadas en dotaciones (como Lafayette en textiles de alta tecnología, Fabricato, y confeccionistas a gran escala de uniformes y ropa de trabajo). Estas compañías cuentan con portafolios diversificados y comercializan múltiples líneas, lo que les permite atender distintos segmentos de mercado, escalas de volumen y requerimientos técnicos exigentes, incluyendo demandas institucionales de gran capacidad y continuidad en el suministro.

La industria de calzado y marroquinería se caracteriza por una amplia diversidad empresarial, con una sólida combinación de empresas de capital nacional y centros de producción especializados (como el clúster del Restrepo en Bogotá o el calzado de Bucaramanga y Cúcuta). Firms de trayectoria nacional destacan por su participación, experiencia y adaptabilidad en la producción de calzado formal, deportivo y de protección/dotación. En este subsector se observa una flexibilidad en la cadena de suministro que permite tanto la producción personalizada sobre medidas como la fabricación en serie para grandes volúmenes, ampliando así las opciones de la oferta.

Por su parte, el diseño y la confección orientada a la población vulnerable o programas sociales presenta una estructura empresarial más compleja y heterogénea, debido a la diversidad de



tallajes, especificaciones climáticas y materiales requeridos. La oferta abarca desde medianas y grandes textiles con tecnologías avanzadas y laboratorios de pruebas (fricción, impermeabilidad, rasgado), hasta micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) que actúan como talleres de confección formalizados bajo estándares de calidad industrial. Esto permite un mercado dinámico donde conviven la producción nacional robusta y la importación o distribución especializada de materias primas.

Desde la perspectiva del estudio del sector, la oferta disponible se caracteriza por:

Suficiente capacidad productiva y manufacturera, con infraestructura técnica para la confección masiva y el manejo de curvas de tallas.

Diversificación de proveedores y portafolios, que permite atender distintos niveles de volumen, materiales (algodón, poliéster, cuero, sintéticos) y especificaciones técnicas ergonómicas.

Cumplimiento de normativas de calidad y etiquetado (como los Reglamentos Técnicos de Etiquetado de Confecciones y Calzado exigidos por la Superintendencia de Industria y Comercio - SIC), fundamental para procesos de contratación pública.

Presencia de empresas grandes, medianas y Mipymes, lo que favorece la pluralidad de oferentes, la competencia y el fomento a la industria local.

En conclusión, la industria de vestuario y calzado en Colombia presenta una oferta sólida, estructurada y técnicamente habilitada, capaz de atender de manera eficiente los requerimientos institucionales, garantizando continuidad, calidad, resistencia de los materiales y cumplimiento normativo, aspectos esenciales para los procesos contractuales adelantados por entidades públicas como la SDIS.

• Estructura Simplificado de la Cadena de Vestuario y Calzado.

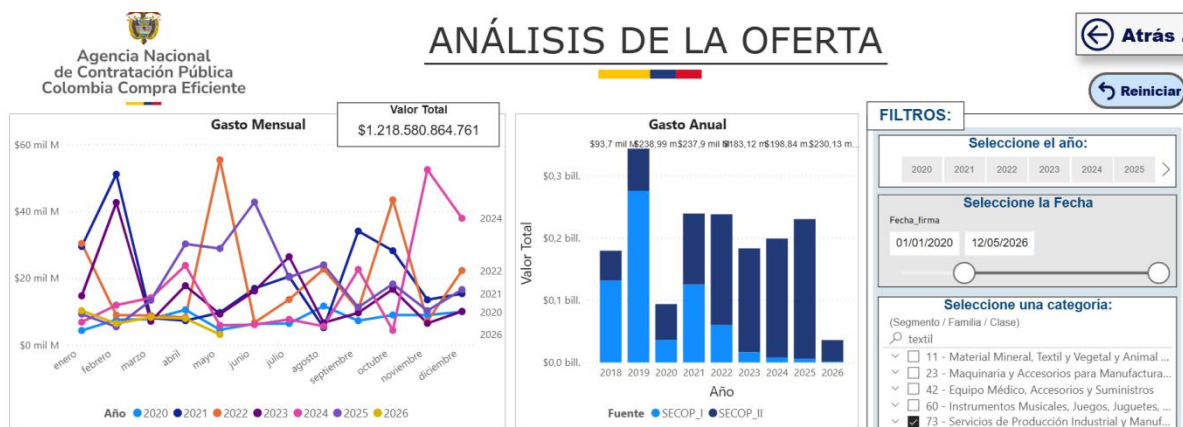


El objeto de contratación es de elementos terminados, por tanto, el contacto para la adquisición de éstos se dará en el sector de oferentes de Comercio al por mayor y éste se da en los estados intermedios de la cadena de distribución de bienes. O en oferentes del sector de Comercio al por menor y ésta es la última etapa de la cadena de distribución de bienes.

El oferente deberá contar con los medios para transportar los elementos y entregarlos en los sitios en que el Comitente Comprador le indique en la Ficha Técnica de Distribución y Entrega, esto deberá estar contemplado dentro de los costos que debe asumir el proveedor.

Analizando la cadena de producción, distribución y logística de vestuario y calzado, es importante señalar que, aunque el país cuenta con una fuerte capacidad de confección y ensamblaje local, el sector depende en gran medida de la importación de materias primas e insumos clave —tales como fibras sintéticas, hilazas especializadas, herrajes, tinturas y componentes técnicos para el calzado—. Esta dependencia expone la estructura de costos a la volatilidad de las tasas de cambio y a los fletes internacionales, lo que impacta directamente de manera adicional en el valor final de los productos terminados.

Las tendencias inflacionarias continúan influyendo en la economía global y tienen un impacto directo en la cadena de suministro textil y sus operaciones de entrega. El aumento de los precios de los combustibles incrementa sustancialmente los costos de la logística terrestre y la distribución capilar hacia los diferentes puntos de entrega institucionales. Asimismo, las presiones salariales y la fluctuación en la disponibilidad de mano de obra operativa calificada (operarios de confección y guarnecedores) han elevado los costos laborales unitarios, desafiando la productividad del sector y exigiendo una planeación logística altamente eficiente para garantizar el cumplimiento de los cronogramas de suministro en la contratación pública.



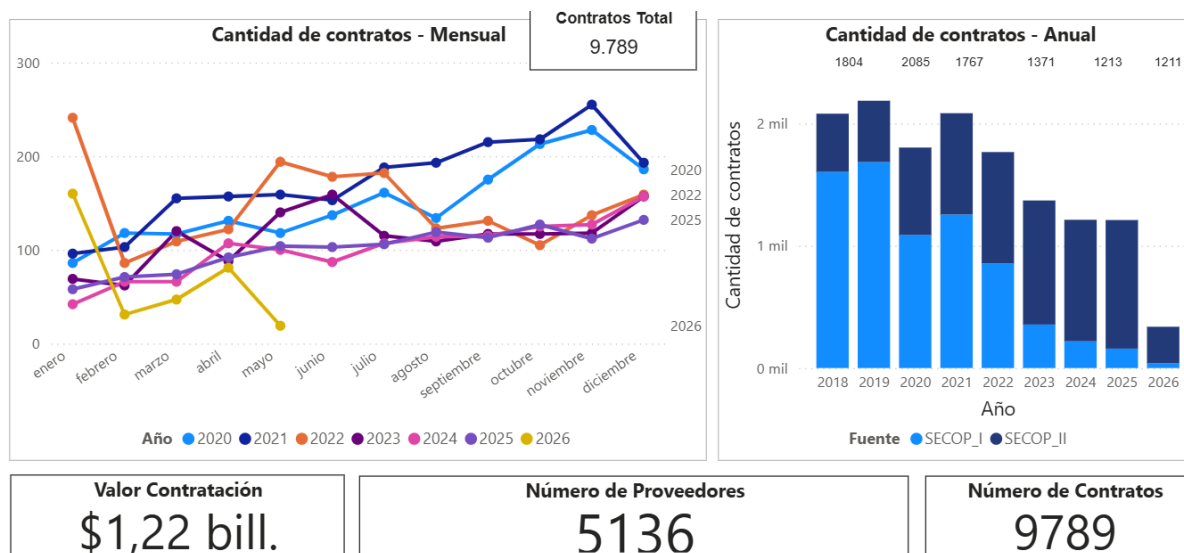
Fuente: MAE - Modelo Abastecimiento Estratégico

El análisis de la oferta evidencia que el mercado de suministro de vestuario y calzado presenta una tendencia fluctuante en el gasto público, alcanzando en el periodo analizado un Valor Total acumulado aproximado de \$1.218.580 millones (equivalente a \$1,21 billones de pesos). Específicamente para el año 2025, el gasto anual totalizó aproximadamente \$230,13 millones, mostrando una recuperación y un incremento significativo respecto a los dos años anteriores (2023 con \$183,12 millones y 2024 con \$198,84 millones), posicionándose como uno de los picos más altos del periodo reciente junto al año 2022. Este comportamiento refleja una reactivación en la demanda institucional y consolidación de la oferta, asociada al fortalecimiento de programas sociales y de atención poblacional que requieren dotación textil.

A nivel anual, el gasto muestra una aceleración significativa en 2025 frente a la tendencia a la baja registrada entre 2022 y 2023, lo que indica un mercado activo, con capacidad de respuesta por parte de los proveedores. En el análisis mensual, se observa una ejecución concentrada de manera variable según el año, destacando picos muy pronunciados en meses como febrero (por

ejemplo, en 2021), mayo (en 2022) o junio y noviembre (en años como 2024 y 2025), lo cual sugiere procesos de compra programados, entregas de dotación institucional reguladas y una dinámica contractual estacional.

Para la SDIS, este comportamiento confirma que existe una oferta suficiente y recurrente de proveedores en el segmento de vestuario y calzado, lo que reduce el riesgo de desabastecimiento, favorece la planeación de procesos de contratación de confección y dotación, y permite aplicar criterios diferenciales e inclusivos, como la participación de MiPymes y economía popular del sector textil.



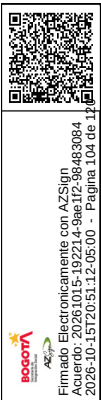
Fuente: MAE

Esta gráfica ofrece una visión panorámica de la gestión de contrataciones en el sector textil de vestuario y calzado entre los años 2020 y 2025. Para la SDIS, por lo tanto, la operación financiera en este mercado es considerable, con un valor de contratación total acumulado que alcanza los \$1,22 billones de pesos en el periodo analizado. Esta robusta suma se ha distribuido en un universo global de 9.789 contratos, lo que arroja un promedio aproximado de \$124,6 millones por contrato. Un dato altamente relevante es que existen 5.136 proveedores para los 9.789 procesos, lo cual indica un mercado fuertemente atomizado y competitivo, donde la contratación no está monopolizada y existe una amplia pluralidad de oferentes participando activamente en el suministro sectorial.

A nivel anual, se observa una tendencia decreciente y de estabilización progresiva en el volumen total de contratos registrados tras un periodo inicial de alta contratación:

Pico Inicial (2020-2021): El periodo analizado arranca con un volumen muy elevado de actividad, registrando 1.767 contratos en 2020 y 2.085 contratos en 2021. Esta alta concentración de procesos probablemente responde a compras fragmentadas o de atención inmediata durante las contingencias institucionales de dichos años.

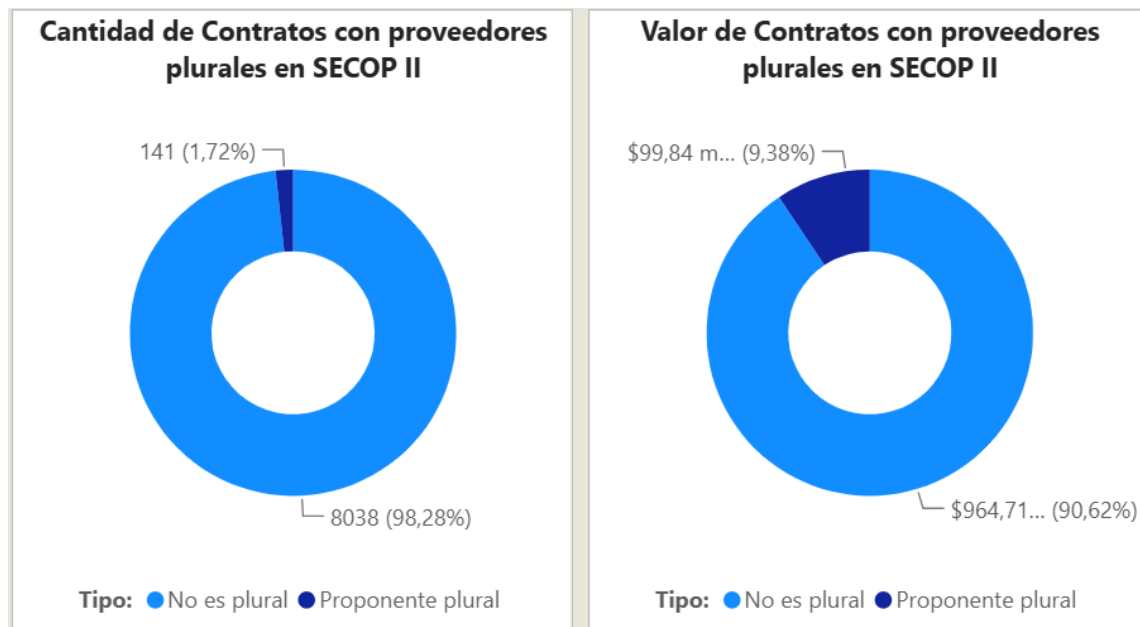
Fase de Descenso Significativo (2022-2023): Se evidencia una disminución en la cantidad de procesos individuales, pasando a 1.767 contratos en 2022 y bajando a 1.371 en 2023. Este



comportamiento suele reflejar una transición hacia la consolidación de compras en contratos de mayor escala o de vigencia multianual para optimizar la gestión.

Estabilización Reciente (2024-2025): La contratación se estabiliza de manera muy predecible en la recta final del periodo, reportando 1.213 contratos en 2024 y 1.211 contratos en 2025. Esta notable consistencia (una variación de apenas dos contratos entre ambos años) sugiere una planificación regular, estructurada y a largo plazo en las cuotas de dotación de la entidad.

Por lo tanto, la gráfica muestra una entidad con una capacidad de contratación madura y predecible. Tras la alta volatilidad en el volumen de procesos de los años 2020-2021, la gestión contractual ha encontrado un ritmo constante. Para un proveedor o analista, el mensaje es claro: el mercado de vestuario y calzado es sumamente abierto (miles de proveedores) y la estacionalidad mensual muestra que, históricamente (en especial en periodos como 2020 y 2021), las mayores concentraciones y oportunidades de cierre de contratos se inclinan marcadamente hacia el segundo semestre del año (acumulando picos dinámicos entre los meses de julio y noviembre).



Aunque el mercado público del sector textil maneja una bolsa presupuestal muy significativa en SECOP II, la adjudicación de procesos evidencia que las figuras asociativas tienen una participación minoritaria pero estratégicamente visible. De acuerdo con la información, la gran mayoría de la contratación se concentra en proveedores individuales, quienes representan el 98,28% de la cantidad total de contratos (8.038 procesos) y absorben el 90,62% del presupuesto adjudicado (\$964,71 millones). Por su parte, las alianzas empresariales o proponentes plurales representan apenas el 1,72% de los contratos (141 procesos), pero logran capturar el 9,38% del valor total contratado (\$99,84 millones). Esto indica que, si bien la masividad del mercado favorece a oferentes individuales competitivos, los consorcios o uniones temporales se estructuran de manera selectiva para competir por contratos que manejan un valor promedio notablemente más alto.



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	ESTUDIO DE SECTOR Artículo 2.2.1.1.6.1. De la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015. Guía de Elaboración de Estudios de Sector – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente	Código: Versión: Fecha: Página: 106 de 118
---	---	---

Cruzando esta realidad de participación con el histórico contractual general del mercado textil de la entidad, se identifican tres etapas claramente marcadas en su comportamiento global:

Fase de Alta Fragmentación (2020-2021): Un periodo inicial con la máxima actividad en cantidad de procesos (acumulando 3.852 contratos entre ambos años), impulsado por la necesidad de adquisiciones inmediatas de insumos, dotaciones o elementos textiles para la atención de contingencias institucionales.

Fase de Transición Operativa (2022-2023): Se registra una desaceleración gradual en el número de contratos (bajando a 1.767 y luego a 1.371 procesos respectivamente), lo que sugiere que la gestión migró hacia la optimización mediante contratos de mayor escala, la ejecución de vigencias futuras o la consolidación de necesidades.

Fase de Estabilización y Madurez (2024-2025): El volumen del mercado se normaliza con una consistencia casi perfecta, promediando alrededor de 1.212 contratos anuales. Esto demuestra una planificación mucho más predecible y regular para el suministro institucional a largo plazo.

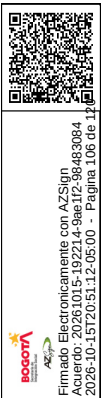
Visto esto, el modelo de compra pública en vestuario y calzado opera de forma profesionalizada y ofrece un ecosistema sumamente abierto. Mientras que el grueso de los contratos se adjudica a empresas individuales sólidas, existe una ventana de oportunidad atractiva para proponentes plurales en los procesos de mayor envergadura económica. Para los proveedores de este rubro, el éxito radica en alinear su capacidad técnica e industrial con la alta estacionalidad del mercado, cuyas decisiones y adjudicaciones de mayor valor tienden a consolidarse con fuerza durante el segundo semestre de cada vigencia.

24.1. CONCLUSIONES ANÁLISIS DE LA OFERTA

El análisis de la oferta disponible en el mercado evidencia la existencia de proveedores potenciales suficientes para atender las necesidades del sector de confección, vestuario y calzado, lo cual constituye un factor favorable para los procesos de contratación que adelantará la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS). La estructura del mercado, caracterizada por una amplia base de empresas fabricantes, talleres de confección, comercializadoras y distribuidoras de la industria textil formalmente constituidas, garantiza condiciones de competencia y disponibilidad de prendas y calzado requeridos para la dotación y atención de la población beneficiaria.

En este contexto, se espera que el proceso de contratación orientado a satisfacer las necesidades de vestuario y calzado de la SDIS cuente con la participación de empresas que disponen de la capacidad técnica, logística, operativa y de infraestructura industrial necesarias para suministrar los bienes conforme a las especificaciones y tallajes definidos por el comitente comprador. Dichas empresas deberán cumplir estrictamente con los requisitos establecidos en las fichas técnicas de negociación, fichas técnicas de producto (composición textil, resistencia de materiales y normatividad de calzado) y fichas técnicas de distribución, asegurando estándares de calidad, trazabilidad y cumplimiento normativo.

No obstante, si bien el mercado textil presenta una amplia diversidad de oferentes, el análisis sectorial permite identificar que un grupo más limitado de proveedores concentra la capacidad logística, de producción a gran escala y operativa necesaria para atender de manera integral la distribución y toma de tallas del vestuario y calzado en todas las unidades operativas de la SDIS,



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	ESTUDIO DE SECTOR Artículo 2.2.1.1.6.1. De la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015. Guía de Elaboración de Estudios de Sector – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente	Código: Versión: Fecha: Página: 107 de 118
---	---	---

dadas las condiciones técnicas, territoriales y de oportunidad que exige la operación. Este aspecto resulta relevante para la entidad, en la medida en que incide directamente en la planeación del proceso de selección, la definición de requisitos habilitantes y la estructuración de los criterios de evaluación.

Adicionalmente, se observa que los proveedores potenciales participan en dos segmentos de mercado claramente diferenciados. El primero corresponde al mercado público tradicional, en el cual las entidades estatales adelantan procesos contractuales como licitaciones públicas, selección abreviada o grandes superficies, de conformidad con la normativa vigente. El segundo canal abarca los mercados de compras públicas dinámicas o plataformas de agregación de demanda (como los Acuerdos Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente o la Bolsa Mercantil de Colombia), los cuales ofrecen mecanismos ágiles y estandarizados para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes.

Para la SDIS, la existencia de estos canales de participación representa una ventaja estratégica al permitirle seleccionar el mecanismo de contratación más adecuado según el volumen de uniformes o dotaciones, la estandarización del producto textil y la urgencia de la necesidad. Asimismo, la participación de proveedores en estos mercados consolida su experiencia en contratación pública y promueve la inclusión de criterios diferenciales que favorecen a las MiPymes y a la economía popular del sector de la confección, reduciendo riesgos asociados al incumplimiento, la falta de capacidad de entrega o el desabastecimiento.

Este análisis demuestra que el mercado cuenta con proveedores idóneos y técnicamente habilitados para atender las necesidades de vestuario y calzado de la SDIS, lo cual impacta positivamente la gestión contractual de la entidad al garantizar continuidad en el suministro de las dotaciones, calidad en los textiles adquiridos y eficiencia en la ejecución de los recursos públicos, en coherencia con los objetivos misionales de atención social y protección de poblaciones vulnerables.

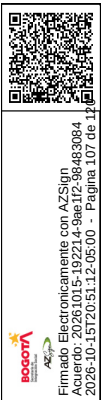
25. VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO DE LOS PROYECTOS

La Secretaría Distrital de Integración Social SDIS para la: COMPRA Y DISTRIBUCION DE ELEMENTOS DE VESTUARIO Y CALZADO PARA LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DESARROLLADOS POR LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS Y/O PROYECTOS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SEÑALADAS POR LA ENTIDAD, para los diferentes servicios de la SDIS, estableció un presupuesto oficial correspondiente a: **SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$685.822.763). IVA INCLUIDO**, valor que incluye el valor de la adquisición de los elementos a adquirir.

Dicho valor se encuentra discriminado de la siguiente manera:

LOTE No. 1 – VESTUARIO: QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTO VEINTIOCHO OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$578.328.773).

LOTE No. 2 – CALZADO: CIENTO SIETE MILLONES CUANTROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$107.493.990



Teniendo en cuenta que para efectos de establecer el presupuesto oficial del presente proceso de selección, al momento de adelantar el proceso de cotización con las empresas del sector se establecieron cantidades estimativas de los elementos a adquirir de dotación y calzado con base en la necesidad de la entidad y para efectos de establecer el presupuesto oficial del presente proceso, los proponentes interesados deben tener en cuenta que, con el propósito de obtener el mayor beneficio para la Entidad en la utilización de los recursos disponibles, el contrato será **ejecutado a monto agotable** y el proceso se adjudicará por el valor total del Presupuesto Oficial estimado para cada lote.

Una vez se establecieron los presupuestos por proyecto de inversión para determinar el presupuesto general de la Entidad para este proceso y se definió la Subasta Inversa como la modalidad de selección abreviada para la adquisición de estos bienes de características técnicas uniformes, se continuó con la estimación de los costos asociados a la estructuración, operación, así como los costos imprevistos o de publicación si aplicaran. Con esto, se procedió a ajustar el presupuesto oficial de cada proyecto de inversión para incluir dichos valores y definir de esta manera el presupuesto oficial del respectivo proceso de selección

Tabla N. 17. Distribución del valor de la compra por proyecto

LOTES	SUBDIRECCIÓN PARA LA ADULTEZ	SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ	DIRECCION DE NUTRICION Y ABASTECIMIENTO	TOTAL
	Proyecto 7948 "desarrollo del abordaje integral del fenómeno de habitabilidad en calle, como una forma de exclusión extrema en Bogotá"	Proyecto de Inversión 7937: "Generación de oportunidades para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C."	Proyecto 7953 "generación del bienestar alimentario y nutricional en Bogotá d.c."	
Lote 1 - Vestuario	\$ 316.572.300	\$ 258.785.333	\$ 2.971.140	\$578.328.773
Lote 2 - Calzado	\$ 70.111.640	\$ 37.382.350	\$0	\$107.493.990
TOTALES	\$386.683.940	\$296.167.683	\$2.971.140	\$685.822.763

26. Estudio de Mercado:

Al momento de adelantar el proceso de cotización con las empresas del sector se establecieron cantidades estimativas de los elementos a adquirir de vestuario y calzado con base en la necesidad de la entidad y para efectos de establecer el presupuesto oficial del presente proceso, el cual se estructurará por lotes.

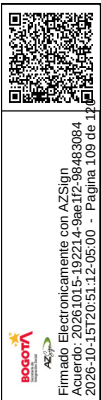
De acuerdo con el análisis realizado por la entidad, se procedió a requerir a empresa del sector cotizaciones con base en los elementos requeridos por la entidad, dentro de las cuales se recibieron cinco (5) cotizaciones por parte de los siguientes proveedores:

1. FUNDACIÓN CONSTRUCCIÓN LOCAL
2. SGI DE COLOMBIA SAS
3. FUNDACIÓN SERVISAMOA
4. GRUPO PALMAJ SAS
5. CORSERVICES

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	ESTUDIO DE SECTOR Artículo 2.2.1.1.6.1. De la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015. Guía de Elaboración de Estudios de Sector – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente	Código:
		Versión:
		Fecha:
		Página: 109 de 118

LOTE 1 - ELEMENTOS DE VESTUARIO

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	BABERO ADULTO	Elaborado en su cara frontal en toalla y en su parte posterior en tela algodón poliester, cuello redondo en RIB / babero de 45 cms de ancho y 75 cms de largo aproximadamente de color blanco.	UNIDAD	\$51.150	\$9.719	\$60.869
2	BLUSA FORMAL MANGA LARGA PARA DAMA	Material: Mezcla % de algodón y poliester Estilo: camiserio con dos pinzas adelante y dos atrás para mejor entalle. Botones: Deben estar ubicados en el frente derecho distribuidos uniformemente, debe llevar un botón de repuesto en el borde inferior de la blusa falda. Colores y diseños: Dos (2) modelos clásicos y elegantes. Un modelo debe estar disponible en blanco, y el otro debe ser de colores surtidos y de actualidad. Cuello: fusionado con entretela. Manga: la manga debe ser de dos piezas: manga y puño. Puños: Deben ser fusionados con la entretela. Costura : Debe estar por debajo del brazo y debe unir por ambos lados al cuerpo de la blusa conservando la línea de aplome. Frentes: los bordes del frente de la blusa deben ir fusionados con entretela no tejida, el frente izquierdo debe ir doblado hacia adentro o con pechera. (Tallas: S – M – L – XL).	UNIDAD	\$82.983	\$15.767	\$98.750
3	BLUSA PARA MUJER SUELTA AL CUERPO	Material: mínimo un 35% en algodón y resto en poliéster, o 100% algodón. Sin Hombros Entretela: Mezcla de poliéster con algodón o viscosa. Cuello Redondo. Manga 3/4. Colores: surtidos. Rotulado: la prenda debe tener la marca del Proveedor o del fabricante. La marquilla de composición y origen debe estar insertada en la costura de confección y no debe tener empates o sobrepuestos. (Tallas: S – M – L – XL).	UNIDAD	\$93.800	\$17.822	\$111.622
4	BRASIER TRADICIONAL	Composición: Mezcla poliamida y elastano Modelo tradicional, copa completa sin arco, copas triangulares forradas con tela delgada y suave. Cargaderas anchas graduables, integradas a la espalda, Broches dobles en la espalda con tres niveles de ajuste, cortes laterales que den mayor cubrimiento y ayuden a recoger y centrar el busto. Espalda en tela lisa. Características: Brasier de copas completas y triangulares que cubren totalmente el busto, elaborado con un refuerzo en tela rígida para sostener y dar mejor modelación al busto. Talla 34 -36-38-40 Empacado de manera individual por pieza, en bolsa plástica debidamente marcada	UNIDAD	\$54.622	\$10.378	\$65.000



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	ESTUDIO DE SECTOR Artículo 2.2.1.1.6.1. De la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015. Guía de Elaboración de Estudios de Sector – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente	Código:
		Versión:
		Fecha:
		Página: 110 de 118

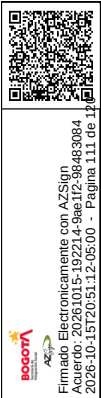
5	BUZO CAPOTERO MANGA LARGA CON PUÑO DE RESORTE PARA HOMBRE	Buzo capotero en algodón perchado y elastano, manga larga con puño de resorte (RIB), con bolsa frontal, terminado en el interior con costura de seguridad, capucha doble alineada con cordón. (Tallas: S – M – L – XL– XXL). En colores en gris ratón, gris perla, , azul oscuro.	UNIDAD	\$76.534	\$14.541	\$91.075
6	BUZO CUELLO EN V PARA HOMBRE	Buzo cuello V tela delgada, composición: Mezcla de algodón, hilo o poliéster. Cuello en "V". Colores: blanco, azul oscuro, negro - gris oscuro. Cuello y puños: Reeb de algodón. (Tallas: S – M – L – XL– XXL)	UNIDAD	\$54.622	\$10.378	\$65.000
7	BUZO CUELLO REDONDO PARA MUJER	Composición: mínimo 65 % algodón y los demás componentes pueden estar compuestos por poliéster o elastano, cuello redondo, con refuerzo en mangas y cuello. Colores variados unicolor o combinados, con o sin estampado u otros diseños. (Tallas: S – M – L – XL– XXL)	UNIDAD	\$54.622	\$10.378	\$65.000
8	CAMISA MANGA LARGA ELEGANTE HOMBRE	Camisa manga larga unicolor o con diseño para hombre cuenta con una elaboración en tela 100% de algodón, cuello button down, cierre delantero con botones y un bolsillo cuadrado en el pecho. Empacado de manera individual por pieza, en bolsa plástica debidamente marcada(Tallas: S – M – L – XL).	UNIDAD	\$71.500	\$13.585	\$85.085
9	CAMISETA ESQUELETO UNISEX ADULTO	Camiseta manga sisa tipo esqueleto. Composición: mínimo 65% algodón, cuello redondo, en tela con diseños juveniles, colores variados, con o sin diseños estampados. En tallas regulares (Tallas: 16 – S – M – L – XL– XXL)	UNIDAD	\$36.600	\$6.954	\$43.554
10	CAMISETA TIPO POLO HOMBRE	Composición: mínimo 90% algodón o mezcla 50% algodón y 50% poliéster, cierre en cuello de tres botones y puño reforzado, manga corta. Colores varios surtidos, unicolor o cambiado con o sin estampado. (Tallas: S – M – L – XL– XXL)	UNIDAD	\$51.597	\$9.803	\$61.400
11	CAMISETA TIPO T-SHIRT UNISEX	Material: mínimo 90 % algodón lizado o mezcla 50% algodón y 50% poliéster; Cuello: en v enterizo, con refuerzo en mangas y cuello. Mangas: deben ser cortas y pueden terminar en un dobladillo de la misma tela. Colores oscuros surtidos, unicolor o cambiado con o sin estampado. Talla: S-M-L-XL-XXL.	UNIDAD	\$29.832	\$5.668	\$35.500
12	CHAQUETA EN ALGODÓN PERCHADO PARA HOMBRE	Chaqueta para hombre en algodón perchado-manga larga con cierre de cremallera y bolsillos laterales, Colores verde-amarilla-azul-naranja-roja-fucsia-café -gris ratón-negro. Empacado de manera individual por pieza, en bolsa plástica debidamente marcada En tallas S-M-L-XL-XXL	UNIDAD	\$83.193	\$15.807	\$99.000
13	CHAQUETA EN ALGODÓN PERCHADO PARA MUJER	Chaqueta para dama en algodón perchado-manga larga con botones y bolsillos - rosada-verde-amarilla-azul-naranja-roja-fucsia -beige- negro-gris. Empacado de manera individual por pieza, en bolsa plástica debidamente marcada (Tallas: XS – S – M – L – XL).	UNIDAD	\$83.193	\$15.807	\$99.000



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261015-192214-9ae12-98483084
2026-10-15T20:51:12-05:00 - Página 110 de 118

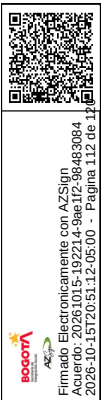
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	ESTUDIO DE SECTOR Artículo 2.2.1.1.6.1. De la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015. Guía de Elaboración de Estudios de Sector – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente	Código:
		Versión:
		Fecha:
		Página: 111 de 118

14	CHAQUETA IMPERMEABLE UNISEX	Chaqueta Tela impermeable 100% poliéster, forro interno. Con 2 Bolsillos laterales (semi-inclinados) con cremallera o boton, asegurados con cierre poliéster a nivel de cintura, preferiblemente un (1) bolsillo a nivel de pecho semi-oculto vertical interno, asegurado con cierre poliéster. Puños resortados con poliéster de chompa. Forro interno en algodón perchado. Terminado en el interior con costura de seguridad, capucha doble alineada. Colores Juveniles. Tallas 10- 12-14-16 S, M . L .XL.	UNIDAD	\$85.714	\$16.286	\$102.000
15	CORREA PARA CABALLERO	Material en cuero con hebilla de metal. COLOR CAFÉ Y NEGRO Tallas 32-34-36	UNIDAD	\$43.697	\$8.303	\$52.000
16	MEDIAS PARA CALZADO DE CALLE HOMBRE	Material principal: mínimo 96% poliamida y un 4% elastómeros. Requisitos generales El material empleado para la confección de los calcetines debe ser en tejido de punto. Las costuras deben ser reforzadas. El calcetín debe ser elaborado preferiblemente en hilo de poliamida texturizada que debe cumplir los requisitos para un título mínimo. El calcetín debe estar firmemente unido a la puntera. El enlace debe ser elástico, liso y libre de nudos. Colores y diseños clásico (Tallas: 8-10, 10-12, 12-14)	PAR	\$15.250	\$2.898	\$18.148
17	MEDIAS PARA CALZADO DEPORTIVO HOMBRE	Material principal: mínimo un 60% en algodón, un 30% en poliamida y un 10% elastómeros. Con refuerzo en talón y dedos. Requisitos generales: El calcetín debe ser elaborado preferiblemente en hilo de Nailon. Colores básicos y diseños diseño deportivo (Tallas: 8-10, 10-12, 12-14).	PAR	\$13.900	\$2.641	\$16.541
18	PANTALÓN EN LINO PARA MUJER	Pantalón dama en lino cintura elástica con bolsillo- bota recta. Empacado de manera individual por pieza, en bolsa plástica debidamente marcada	UNIDAD	\$70.588	\$13.412	\$84.000
19	PANTALON JEAN CLÁSICO PARA HOMBRE	Material: con un 2% spandex y resto en algodón. Cremallera: el cierre utilizado en el pantalón debe ser de material metálico, con deslizador automático (seguridad). Requisitos generales Diseño clásico con dos bolsillos delanteros y dos posteriores de bota semientubada. Todos los bolsillos del pantalón deben llevar una costura de refuerzo (presilla) en cada uno de sus extremos. Colores y diseños: mínimo un modelo en azul medio y otro en azul oscuro. Talla: 28-30-32-34-36-38-40.	UNIDAD	\$148.300	\$28.177	\$176.477
20	PANTALON JEAN O DRIL TIPO JOGGER PARA HOMBRE	Material: tipo spandex. Para mayor ajuste con Cordon y resorte en la cintura Requisitos generales Diseño clásico De ajuste con con dos bolsillos delanteros y traseros. Colores oscuros y diseños variados. Talla: 28-30-32-34-36-38-40.	UNIDAD	\$38.800	\$7.372	\$46.172



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	ESTUDIO DE SECTOR Artículo 2.2.1.1.6.1. De la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015. Guía de Elaboración de Estudios de Sector – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente			Código:
				Versión:
				Fecha:
				Página: 112 de 118

21	PANTALONCILLO CLASICO PARA HOMBRE TIPO SLIP	Material: 100% algodón, sin perneras, Ajuste con resorte en cintura Requisitos generales: El pantaloncillo debe ser confeccionado en tela de algodón y con proceso de preencogido. Costuras: Deben estar completas, sin hilos sueltos remates inadecuados, deben presentar extensibilidad uniforme con el tejido y no deben romperse al ser estiradas. Simulando condiciones normales de uso. Las uniones deben coincidir entre una y otra en un mismo punto. Colores: Un diseño disponible en dos (2) colores sobrios. (Tallas: S – M – L – XL).	UNIDAD	\$30.350	\$5.767	\$36.117
22	PANTALONETA DE BAÑO EN LYCRA PARA HOMBRE	Vestido de baño para hombre en poliester o lycra, cintura con caucho para ajuste perfecto. Costuras doble costura en cintura, entre pierna y pierna. Tela con diseños playeros en azul rey, rojo, verde, gris, naranja, mostaza. En tallas regulares (Talla 30-32-34-36-38-40) *Accesorio adicional - Gorro de Baño *Los materiales empleados en la confección, deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y calidad.	UNIDAD	\$58.824	\$11.176	\$70.000
23	ROPA INTERIOR HOMBRE TIPO BOXER	Interior para hombre Estilo Bóxer unicolor, con recubridor. Material Principal: mínimo un 85% algodón y resto en elastómero. El pantaloncillo debe ser confeccionado en tela tejido de punto y con proceso de pre-encogido. Empacado de manera individual por pieza, en bolsa plástica debidamente marcada.(Tallas: S – M – L – XL – XXL). Colores: negro -verde-azul oscuro, rojo.	UNIDAD	\$31.325	\$5.952	\$37.277
24	SUDADERA DE DOS PIEZAS UNISEX	Sudadera de dos piezas unisex resistente y que no se encoja, mezclas de algodón y poliéster (como 60/40 o 50/50), o materiales sintéticos de alto rendimiento, que permitan el lavado en maquina, la chaqueta debe estar compuesta capucha, un bolsillo delantero, manga larga con resorte, en cintura y puños de la chaqueta, sin cremalleras, Pantalón con pretina encauchada y cordón ajustable, bota recta, con bolsillos en los costados. Sin bordados de ningún tipo de marca. Colores juveniles variados, (Tallas: S – M – L – XL – XXL).	UNIDAD	\$158.700	\$30.153	\$188.853
25	SUDADERA TIPO TRES RAYAS	Sudadera tipo tres rayas, dos piezas compuesto por chaqueta y pantalón. Confeccionada en material tipo náutica antifuído, combinada en dos tonos, colores Blanco, Negro, Azul, Amarillo, Rojo, Verde, Naranja La chaqueta debe estar compuesta por 2 bolsillos laterales con cremallera en doble ribete de seguridad y cremallera en la parte delantera de la chaqueta, manga larga con resorte, en cintura y puños de la chaqueta. Pantalón con pretina encauchada y cordón ajustable, bota recta, Con bolsillos en los costados, sistema de cierre con cremallera esta sudadera debe estar elaborada en tejido de punto, forrado en malla blanca. Sin bordados de ningún tipo de marca, todas las costuras deben estar completas, sin hilos sueltos remates inadecuados y manchas, empacado de	UNIDAD	\$170.200	\$32.338	\$202.538

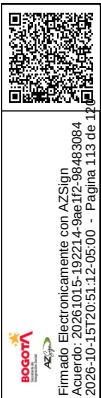


 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	ESTUDIO DE SECTOR Artículo 2.2.1.1.1.6.1. De la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015. Guía de Elaboración de Estudios de Sector – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente			Código:
				Versión:
				Fecha:
				Página: 113 de 118

		manera individual por pieza, en bolsa plástica debidamente marcada. Rotulado: la prenda debe tener la marca del Proveedor o del fabricante. La marquilla de composición y origen debe estar insertada en la costura de confección y no debe tener empates o sobrepuestos (Tallas: S – M – L – XL).				
26	SUETER DE LANA ABIERTO PARA DAMA	Suéter de lana 100%, abierto, cierre de botones en la parte delantera, cuello en V, tejido en llave cerrada, terminaciones en canalé. Tallas XS-S-M-L	UNIDAD	\$83.403	\$15.847	\$99.250
27	TOP PARA DAMA	Elaborado sin costuras, diseño con cargadera liviana con refuerzo en sentido recto. Composición: Mínimo 70 % algodón, y los demás componentes pueden estar compuestos por Elastano o poliamida. Colores variados surtidos, con o sin diseño estampados infantiles. En tallas regulares para dama (Tallas: S – M – L – XL– XXL)	UNIDAD	\$79.800	\$15.162	\$94.962
28	VESTIDO DE BAÑO PARA DAMA	Vestido de baño enterizo tipo señora. Debe ser cómodo, proporcionar soporte y libertad de movimiento. Composición Mezcla en poliamida, elastano y poliéster *Accesorio adicional - Gorro de Baño *	UNIDAD	\$73.319	\$13.931	\$87.250
29	DELANTAL DE COCINA	Delantal de cocina unisex tipo peto. fabricado en tela 65% poliéster 35% algodón. con cuello ajustable. color Negro. doble bolsillo en el frente. Debe incluir envío.	UNIDAD	\$57.600	\$10.944	\$68.544
30	CAMISETA DEPORTIVA	camiseta deportiva manga corta y cuello redondo color blanco fabricada en 97% (20%+/-) poliéster 3% (20%+/-) elastano. antitranspirante y secado rápido. antibacterial. protección uv. tallas s,m,l,xl y xxl. logo estampado no 1: bogota. color rojo pantone 185c. logo estampado no 2: secretaria distrital de integración social. color rojo pantone 185c. logo estampado no 3: logo del evento. color rojo pantone 185c. debe incluir envío.	UNIDAD	\$50.400	\$9.576	\$59.976
31	GORRO A	Gorro navideño tamaño unisex. fabricado en algodón perchado rojo y borde en tela piel de conejo / durazno / flanel color blanco. debe incluir envío.	UNIDAD	\$33.700	\$6.403	\$40.103
32	GORRO B	Gorro tipo bandana con lazos ajustables en la parte trasera. color blanco. fabricado 100% algodón. talla única. Debe incluir envío.	UNIDAD	\$24.750	\$4.703	\$29.453

LOTE 2 - ELEMENTOS CALZADO

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
------	----------	--------------------------	------------------	-----------------------------	-----------	--------------------------





1	CALZADO DEPORTIVO ADULTO TIPO TENNIS	TENNIS UNISEX Elaborado en cuero o en material sintético con soporte textil, Suela. En P.V.C (POLI-VINILO-CLORURO) ó goma y EVA (ETIL – VINIL – ACETATO), de Alta resistencia a la abrasión. Forro interno. En material textil transpirable. Puntera y contrafuerte. En material termoplástico de retorno rápido, En poliéster 100%, Sobre-plantilla. en EVA, látex u otro material de efecto amortiguante, forrada en material textil en la parte superior, con tratamiento antibacterial., Plantilla de armado: En material sintético, de características tales que permita o facilite el Montaje de la capellada y la unión de éste conjunto con la suela, de alto poder de absorción de la humedad., Cuello: Abullonado con espuma de alta densidad. Tallas. Las diferentes tallas se deben convenir entre comprador y proveedor; principalmente se solicitarán las tallas 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40,41 y 42. Diseño. El diseño del calzado deportivo debe ser tipo zapatillas con estilo moderno, anatómico y actual, de “amarrar”, con lengüeta que garantice el cierre del mismo, suministrando el Máximo de seguridad y comodidad a los pies del usuario. El forro interno en material textil debe ser integrar en la totalidad de la capellada garantizando confort y suavidad al usuario. Con cuello abullonado con espuma de alta densidad. El sistema de fabricación empleado para el ensamble del conjunto capellada – suela es cementado empleando pegantes de última tecnología reactivos con calor. COMPOSICIÓN DE LA TELA: Se efectúa de acuerdo con lo indicado en la NTC 481 y/o NTC 1213. EMPAQUE: Cada par de tenis debe venir empacado en caja de cartón que permita la conservación, limpieza y en buen estado hasta su destino final. Acabados: El calzado no debe presentar cuños; lados y puntas arrugadas, punteras y contrafuertes marcados, cortes descentrados. El terminado del calzado no debe presentar peladuras, cortaduras, manchas de pegante, el color debe ser homogéneo. Cordones. Tipo plano o redondo según diseño del calzado, de largo adecuado y suficiente al tenis, con extremos “herretes” cubiertos de mínimo 14 mm de longitud. Ojáleles. Las perforaciones para el paso de los cordones deben poseer refuerzos con ojáleles de alta resistencia, así como una pieza interna de cuero recuperado para evitar la rotura de material al momento de tensionarlos. Suela. Según el diseño puede ser cosida a la capellada en todo su contorno. La cara de la suela en contacto con el piso debe tener un diseño en relieve que ofrezca efecto antideslizante, de agarre para superficies húmedas o secas. ROTULADO: Marquilla tejida o estampada resistente al lavado ubicado en la parte interna del calzado, que contenga la siguiente información: Nombre del confeccionista o marca registrada,	PAR	\$149.700	\$28.443	\$178.143
2	SANDALIAS DE BAÑO (B)	Chanclas elaboradas en PVC, de empeine liso y continuo, Ancho del zapato: Mediano (B, M); Material: Caucho Altura del tacón Color: Surtido. Tallas: 35-36-37-38-39-40-41-42	PAR	\$38.200	\$7.258	\$45.458



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	ESTUDIO DE SECTOR Artículo 2.2.1.1.6.1. De la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015. Guía de Elaboración de Estudios de Sector – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente			Código:
				Versión:
				Fecha:
				Página: 115 de 118

3	PANTUFLAS PARA HOMBRE Y MUJER (B)	Pantufla acolchada, elaborada en una mezcla de algodón, poliester, suela antideslizante cosida, plantilla suave, Colores: surtidos; Diseños: unisex. Empaque en bolsa transparente. Tallas: 35-36-37-38-39-40-41-42	PAR	\$30.450	\$5.786	\$36.236
4	ZAPATO MOCASIN HOMBRE (B)	Mocasín, de hebilla o de amarrar, estilos de moda. presentar carta de colores. Capellada en cuero natural, calibre mayor o igual a #12 forro en Cuero y/o materiales textiles no tejidos, plantilla de amarrado en celulosa y/o materiales de características similares, preformados a la altura de la horma utilizada, que brinde confort, suela en Cuero, caucho y/o TR con excelente huella, antideslizante, tacón: Hasta 3 cms de altura, plantilla de confort: Cuero u otro material con base abullonada anatómica, horma con buena calzabilidad, que cumpla con reglamento de etiquetado. El calzado debe llevar en su parte interior y de forma visible una etiqueta que permita al usuario identificar los materiales que componen la capellada, el forro y la suela Tallas: 37-38-39-40-41-42	PAR	\$137.932	\$26.207	\$164.139
5	SUECOS TIPO EVA	En este calzado deber ser tipo EVA y se deben considerar las siguientes especificaciones: Material del calzado debe mezclar EVA, PVC, PVC espumado y Ultraflex, lo que garantiza productos ligeros, resistentes y de gran confort, orificios de ventilación que ofrecen transpirabilidad, el material de la suela debe ser de caucho y antideslizantes, correa en el talón para un ajuste cómodo y seguro, Colores: surtidos, Unisex. 37-38-39-40-41-42	PAR	\$71.850	\$13.652	\$85.502

NOTA 1: Se realizó el cálculo de los costos unitarios a partir de los elementos viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS mediante los memorandos, I2026021744 del 02-07-2026.

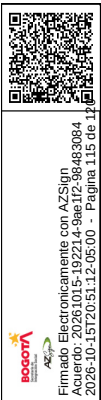
NOTA 2: Los valores unitarios utilizados como base corresponden a lo siguiente:

1. "VALOR ANTES DE IVA": Corresponde a los valores aprobados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización mediante los memorandos I2026021744 del 02-07-2026.
2. "VALOR IVA": Resultado de multiplicar el "VALOR ANTES DE IVA" por el 19%, correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA). Este valor se calcula considerando redondeos.
3. "VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO": Resultado de sumar el "VALOR ANTES DE IVA" más el "VALOR IVA".

Se redondea un número que contiene una fracción de la siguiente manera: si la parte fraccionaria es 0,5 o mayor, el número se redondea hacia arriba. Si la parte fraccionaria es menor que 0,5, el número se redondea hacia abajo

27. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DEL SECTOR

El presente estudio del sector evidencia la relevancia estratégica de la COMPRA Y DISTRIBUCION DE ELEMENTOS DE VESTUARIO Y CALZADO PARA LAS PERSONAS



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	ESTUDIO DE SECTOR Artículo 2.2.1.1.6.1. De la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015. Guía de Elaboración de Estudios de Sector – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente	Código: Versión: Fecha: Página: 116 de 118
---	---	---

BENEFICIARIAS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DESARROLLADOS POR LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS Y/O PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEÑALADAS POR LA ENTIDAD, dentro del contexto de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS). La fundamentación técnica, económica y legal de esta adquisición permite sustentar la necesidad de contar con estos insumos para el desarrollo de los servicios sociales dirigidos a poblaciones en condición de vulnerabilidad, garantizando estándares de calidad y eficiencia en la contratación.

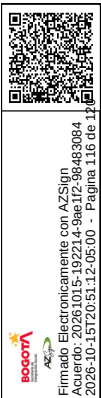
El mercado de confección, vestuario y calzado se encuentra consolidado dentro del sector secundario y terciario de la economía, con una demanda constante institucional debido a su carácter esencial en la identidad, dignificación y atención de poblaciones específicas en los servicios sociales. Su contribución al Producto Interno Bruto (PIB) se evidencia a través del desempeño positivo de las actividades industriales y comerciales manufactureras relacionadas con la cadena textil y del calzado, así como por su alto impacto en la generación de empleo de mano de obra local y desarrollo empresarial.

El sector textil, confección y calzado en Colombia ha mostrado una dinámica de adaptación y expansión, apoyada en la inversión y especialización de empresas y talleres nacionales. La oferta de estos productos se encuentra diversificada y atomizada, permitiendo la existencia de múltiples proveedores con capacidad técnica y logística de producción. Sin embargo, factores económicos como la inflación nacional y la variabilidad en el costo de materias primas e insumos (como hilos, telas y componentes sintéticos) generan una fluctuación de precios que debe ser monitoreada para garantizar la sostenibilidad financiera de las adquisiciones mediante el establecimiento de precios techo adecuados.

El estudio identifica una demanda estable de prendas de vestuario y calzado dentro de los servicios de la SDIS, sustentada en la necesidad de garantizar condiciones de equidad, protección y bienestar para la población beneficiaria. La SDIS ha realizado adquisiciones previas de estos elementos mediante procesos de contratación eficientes. Para este proceso, la selección a través de la modalidad de Subasta Inversa asegura una amplia pluralidad de oferentes y una competencia objetiva basada en la puja a la baja del precio, optimizando el uso de los recursos públicos.

La estructura del mercado evidencia la existencia de proveedores con experiencia y capacidad instalada para suministrar los volúmenes requeridos. Se han identificado fabricantes y distribuidores con estándares de calidad textil idóneos, además de sistemas logísticos aptos para la toma de tallajes y distribución capilar en los distintos puntos de atención. La oferta responde con solvencia a los requerimientos técnicos exigidos para el proceso de adquisición.

El proceso de contratación se encuentra plenamente respaldado por las normas de contratación pública vigentes (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015). La modalidad de Subasta Inversa (Electrónica o Presencial) a través de la plataforma SECOP II ofrece ventajas significativas en términos de transparencia, publicidad y economía, permitiendo la reducción de costos mediante lances dinámicos. Adicionalmente, la proyección presupuestal considera las realidades del mercado manufacturero actual, asegurando una planificación financiera acorde con las necesidades institucionales y eliminando la intermediación de costos operativos externos.



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	ESTUDIO DE SECTOR Artículo 2.2.1.1.6.1. De la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015. Guía de Elaboración de Estudios de Sector – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente	Código: Versión: Fecha: Página: 117 de 118
---	---	---

Si bien la oferta de proveedores es amplia, persisten desafíos asociados a la fluctuación en el costo de los insumos, los tiempos de confección y la necesidad de asegurar estándares de calidad y tallaje homogéneos en todos los bienes terminados. La implementación de fichas técnicas rigurosas y rigurosos mecanismos de supervisión y control de calidad resulta crucial para mitigar estos riesgos y garantizar entregas oportunas a las poblaciones beneficiarias.

El acceso constante a dotaciones, vestuario y calzado digno en los servicios sociales favorece la inclusión socioeconómica, la protección climática y el bienestar general de los participantes. La entrega adecuada de estas prendas facilita entornos institucionales seguros y organizados, fortaleciendo el impacto de los programas de protección social del Distrito.

En un contexto de creciente preocupación por la sostenibilidad, las adquisiciones consideran prácticas responsables, promoviendo en lo posible el uso de textiles durables y procesos de fabricación de menor impacto ambiental. La modalidad de Subasta Inversa se consolida como la alternativa idónea para este requerimiento, asegurando total transparencia, optimización presupuestal y pluralidad de oferentes competitivos.

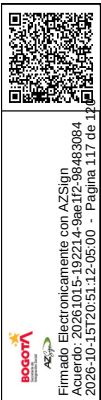
En cuanto a los Acuerdos Comerciales, estos no resultan aplicables al presente proceso de selección abreviada por subasta inversa, y de acuerdo con el análisis realizado para el proceso de adquisición de vestuario y calzado, y considerando el presupuesto oficial estimado, el objeto contractual, la naturaleza de los bienes y los umbrales establecidos para las entidades del nivel distrital, se concluye que el proceso no se encuentra cubierto por los Acuerdos Comerciales que resulten aplicables a la entidad y cuyo umbral de contratación sea igualado o superado por el valor estimado del proceso.

En consecuencia, para el presente proceso deberán verificarse y aplicarse, según corresponda, los acuerdos comerciales vigentes con Chile, México, los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala y Honduras), Suiza y Liechtenstein, Canadá, Estados Unidos, la Unión Europea y los países de la AELC/EFTA, así como los demás acuerdos vigentes que resulten aplicables a la fecha de apertura del proceso.

Para el proceso de vestuario y calzado de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, se deberá dejar expresamente identificado en el estudio previo y en los documentos del proceso cuáles de estos acuerdos superan el umbral correspondiente y, por tanto, generan obligaciones de trato nacional, publicidad, participación y demás garantías previstas en el respectivo acuerdo. En caso de que el valor estimado del proceso se encuentre por debajo del umbral aplicable, deberá indicarse expresamente que el respectivo Acuerdo Comercial no resulta aplicable.

En conclusión, el estudio del sector ratifica la relevancia y viabilidad de la adquisición de elementos de vestuario y calzado bajo la modalidad de Subasta Inversa. La combinación de una demanda institucional estable, una oferta diversificada y un mecanismo de puja electrónica transparente asegura el éxito de estas adquisiciones, fortaleciendo la calidad de los servicios sociales ofrecidos por la SDIS y contribuyendo directamente al bienestar y la dignidad de la población beneficiaria.

De acuerdo al análisis realizado, la Secretaría requiere que el proponente acredite su experiencia mediante máximo cuatro (4) certificaciones de contratos, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), equivalentes a (391.9)



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	ESTUDIO DE SECTOR Artículo 2.2.1.1.6.1. De la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015. Guía de Elaboración de Estudios de Sector – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente	Código: Versión: Fecha: Página: 118 de 118
---	---	---

En el marco del presente proceso de **Selección Abreviada mediante Subasta Inversa**, la Secretaría Distrital de Integración Social realizó el análisis de los criterios diferenciales y acciones afirmativas aplicables, atendiendo la naturaleza del objeto contractual, las condiciones del mercado y la normativa vigente.

En relación a los criterios diferenciales en relación con la experiencia respecto de las MiPymes y Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, se realizó el análisis respecto de la procedencia de establecer criterios diferenciales en los términos permitidos por la normativa aplicable, relacionados con requisitos habilitantes, experiencia y capacidad financiera y organizacional, siempre que se garanticen las condiciones necesarias para la adecuada ejecución del contrato y no se afecten los principios de selección objetiva y pluralidad de oferentes.

En relación con la **vinculación de mujeres**, se analizó el Decreto Distrital 643 de 2025. Teniendo en cuenta que el contrato corresponde a la adquisición de bienes y no contempla la disposición de personal específico por parte del contratista para su ejecución, no se establecerá un porcentaje mínimo de vinculación de mujeres como obligación contractual, sin perjuicio de las demás medidas de prevención de violencias basadas en género que resulten aplicables.

En cuanto a la **promoción del empleo de jóvenes**, conforme a la Ley 2119 de 2021, no se establecerá un porcentaje obligatorio de vinculación, toda vez que el contrato no exige al contratista disponer de personal específico para la ejecución del objeto contractual y, por tanto, no existe una base objetiva de personal requerido sobre la cual calcular dicho porcentaje.

Finalmente, respecto de la **población vulnerable y sujetos de especial protección constitucional**, se realizó el análisis de oportunidad y conveniencia previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, determinándose que no se establecerá un porcentaje obligatorio de provisión de los bienes objeto de adquisición, considerando las condiciones del mercado, la modalidad de subasta inversa, la necesidad de preservar la pluralidad de oferentes y el cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones de calidad requeridas.

En consecuencia, el presente proceso incorpora un análisis integral de **criterios diferenciales para MiPymes y acciones afirmativas relacionadas con mujeres, personas con discapacidad, jóvenes y población vulnerable**, dejando debidamente sustentada la procedencia o no procedencia de cada medida de acuerdo con la modalidad de selección y las condiciones particulares de la contratación.

Greys Baryudy Cortes Daza
Subdirectora (E) para la Aduldez

Elaboró: Rocio Del Pilar Mogollon – Contratista - Subdirección para la Aduldez

Revisó: Karen Viviana Franco – Contratista - Subdirección para la Aduldez

Revisó: Carlos Córdoba – Contratista Subdirección para la Aduldez

Aprobó: Greys Baryudy Cortes Daza – Subdirectora (E) - Subdirección para la Aduldez



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261015-192214-9ae12-98483084
2026-10-15T20:51:12-05:00 - Página 118 de 118

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

2. Estudio de sector Vestuario y Calzado

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20261015-192214-9ae1f2-98483084

Creación: 2026-10-15 19:22:14

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-10-15 20:51:09



Escanee el código
para verificación

Firma: subdirectora para la adultez (E)

Greys Cortés Daza

Greys Cortés Daza
52333291
gcortesd@sdis.gov.co
Profesional Universitario
Subdirección para la Adultez

Revisión: contratista Subdirección para la adultez

Carlos Alberto Cordoba Montaño

Carlos Alberto Cordoba Montaño
80851960
acordoba@sdis.gov.co
Subdirección para la Infancia

Revisión: contratista Subdirección para la adultez

Karen Viviana Stephany Franco Castañeda

Karen Viviana Stephany Franco Castañeda
1032458369
kfrancoc@sdis.gov.co
contratista
subdirección para la adultez

Elaboración: contratista Subdirección para la adultez

Rocio Mogollon

Rocio del Pilar Mogollon Reinoso
52480319
rmogollon@sdis.gov.co
Contratista
Secretaría Distrital de Integración Social



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261015-192214-9ae1f2-98483084
2026-10-15T20:51:12-05:00 - Página 119 de 119

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

2. Estudio de sector Vestuario y Calzado

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20261015-192214-9ae1f2-98483084

Creación: 2026-10-15 19:22:14

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-10-15 20:51:09



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Rocio del Pilar Mogollon Reinoso rmogollon@sdis.gov.co Contratista Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-10-15 19:22:17 Lec.: 2026-10-15 19:23:14 Res.: 2026-10-15 19:23:26 IP Res.: 191.156.56.123 Canal: Email
Revisión	Karen Viviana Stephany Franco Castañeda kfrancoc@sdis.gov.co contratista subdirección para la adultez	Aprobado	Env.: 2026-10-15 19:23:26 Lec.: 2026-10-15 19:24:32 Res.: 2026-10-15 19:24:48 IP Res.: 191.95.50.92 Canal: Email
Revisión	Carlos Alberto Cordoba Montaña acordoba@sdis.gov.co Subdirección para la Infancia	Aprobado	Env.: 2026-10-15 19:24:48 Lec.: 2026-10-15 19:55:33 Res.: 2026-10-15 19:55:37 IP Res.: 181.225.71.228 Canal: Email
Firma	Greys Cortés Daza gcortesd@sdis.gov.co Profesional Universitario Subdirección para la Adultez	Aprobado	Env.: 2026-10-15 19:55:37 Lec.: 2026-10-15 20:50:52 Res.: 2026-10-15 20:51:09 IP Res.: 181.237.47.129 Canal: Email

